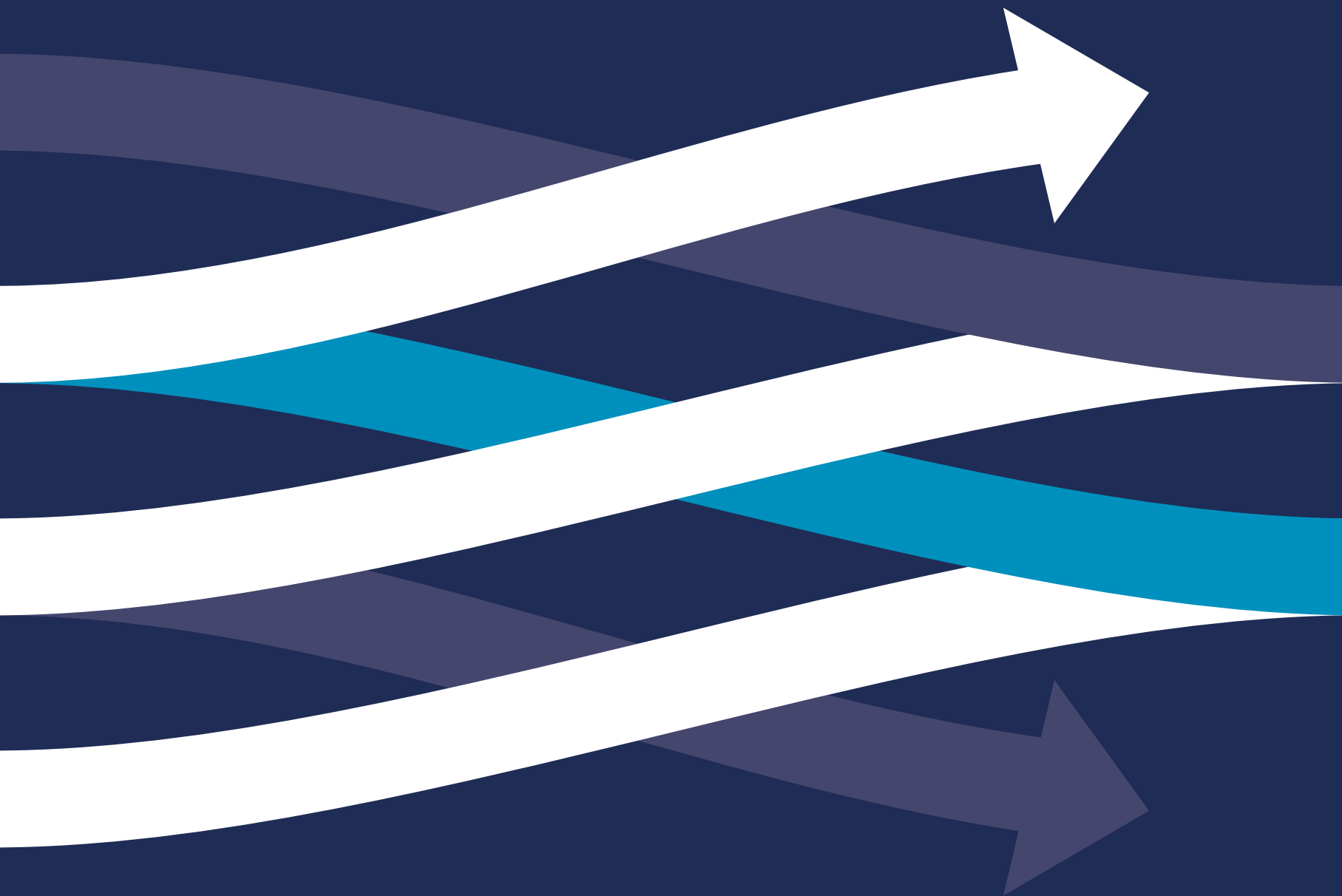


Memoria 2022



MUGEJU

MUTUALIDAD
G E N E R A L
J U D I C I A L



memoria2022

MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria2022

MUGEJU

Mutualidad General Judicial



Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid
Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 91 435 63 61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Diseño e impresión: Editorial MIC

NIPO: 150-24-003-5

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	17
1.1 COMPETENCIAS	17
1.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	19
2. INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA	25
3. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	35
3.1 RÉGIMEN INTERIOR	35
3.1.1 Gestión de Instalaciones	35
3.1.2 Atención a mutualistas	35
3.2 PERSONAL	39
3.2.1 Recursos Humanos	39
3.2.2 Red Provincial	43
4. ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	49
4.1 GESTIÓN DE AFILIACIÓN	49
4.1.1 Trámites de afiliación	49
4.2.2 Evolución del colectivo de MUGEJU	52
4.2.3 Distribución del colectivo en el año 2022	54
4.2.4 Cursos de formación sobre afiliación	62
5. ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA	65
5.1 GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA	65
5.1.1 Asistencia sanitaria en territorio nacional	65
5.1.2 Asistencia sanitaria en el exterior	74
5.2 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	76
5.3 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS	86

6. ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	97
6.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS	97
6.1.1 Subsidio por incapacidad temporal	97
6.1.2 Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	99
6.1.3 Prestación por incapacidad permanente	101
6.1.4 Prestación de gran invalidez	102
6.1.5 Prestación por hijo a cargo con discapacidad	104
6.1.6 Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	106
6.1.7 Prestación por nacimiento o adopción de hijos	107
6.1.8 Subsidio de jubilación	107
6.1.9 Ayuda para gastos de sepelio	109
6.1.10 Prestaciones del fondo especial	111
6.2 PRESTACIONES SOCIALES	120
6.2.1 Ayudas del plan de atención socio-sanitario	120
6.2.2 Ayuda económica tratamiento psicoterapia y logopedia	121
6.2.3 Ayuda por hospitalización psiquiátrica	122
6.2.4 Fondo de asistencia social	123
6.2.5 Ayuda derivada productos ortoprotésicos	123
7. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	127
7.1 CONTRATACIÓN	127
7.2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	127
7.2.1 Ejecución presupuesto Capítulo IV	129
7.2.2 Ejecución presupuesto gastos de funcionamiento	134
7.2.3 Desarrollo de la ejecución presupuesto en inversiones	135
7.2.4 Otras partidas del presupuesto de gastos	135
7.2.5 Desarrollo de la ejecución previsiones de ingresos	135
8. UNIDAD DE INFORMÁTICA	139
8.1 INFRAESTRUCTURA	139
8.2 RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO	139



8.3 CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	140
8.4 DESARROLLOS Y PROYECTOS	140
8.5 SEDE ELECTRÓNICA	140
8.6 PÁGINA WEB	141
9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	145
9.1 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	145
9.1.1 Liquidación presupuesto gastos	145
9.1.2 Liquidación presupuesto ingresos	153
9.2 BALANCE DE SITUACIÓN	155
9.3 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	161
10. DIRECTORIO	167
10.1 SERVICIOS CENTRALES	167
10.2 DELEGACIONES PROVINCIALES	167



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

A través de la presente memoria, elaborada por la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) se da a conocer el resultado de su actividad a lo largo de la pasada anualidad, 2022.

El Real Decreto 96/2019, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, prevé la aprobación de la memoria anual de este organismo público por la Comisión Rectora. Por lo tanto, la memoria que ahora se presenta ha sido antes aprobada por el referido órgano de control y vigilancia de la gestión, en esta ocasión en su primera sesión tras su renovación, que ha tenido lugar el 2 de julio de 2024, después de que, por vencimiento del plazo de mandato del anterior Consejo General de la Mutualidad (previsto en el artículo 7.2 del referido Real Decreto 96/2019) se haya constituido uno nuevo, con el consiguiente cambio en la composición de la referida Comisión Rectora.

No podemos obviar, porque ha sido clave para el desarrollo de la actividad durante todo el ejercicio de 2022, el siniestro producido en el edificio que venía albergando las oficinas de la Mutualidad General Judicial (y que sigue siendo su sede oficial), sito en la calle Marqués del Duero número 7, de Madrid. Los hechos ocurrieron el pasado 24 de febrero de 2022, cuando se produjo el desprendimiento accidental de cascotes de material del entrevigado del forjado del techo en uno de los recintos de las oficinas, sin que mediaran motivos aparentes, y sin que se apreciaran grietas u otro tipo de patologías que revelasen posibles daños estructurales.

Tras una serie de observaciones previas por técnicos cualificados, se emitió un informe preliminar en el que se recomendó paralizar el uso del edificio. Como consecuencia de ello, la Mutualidad General Judicial, solicitó la adscripción temporal del edificio perteneciente a la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado, sito en la Calle de Fuencarral número 45 a fin de poder reubicar a los funcionarios que prestan sus servicios en dicho organismo autónomo durante la ejecución de las obras de rehabilitación y garantizar la continuidad del servicio prestado por el mismo. No obstante, hasta conseguir el traslado a esa nueva ubicación y después de superar los problemas técnicos y logísticos transcurrieron varios meses, lo que vino a condicionar toda la actividad y por ende el servicio prestado a los y las mutualistas. Justo es reconocer aquí que buena parte del éxito de las operaciones para el cambio y reinicio de la actividad han supuesto, y todavía siguen suponiendo, un considerable esfuerzo de todo el personal destinado en la sede central de MUGEJU.

Durante 2022 se han producido notables cambios en el ámbito organizativo. El mencionado Real Decreto 96/2019 prevé la existencia órganos de gobierno de control y vigilancia de la gestión de la Mutualidad General Judicial, al tiempo que identi-

fica, como órganos ejecutivos de dirección y gestión a la Gerencia y las Delegaciones Provinciales. No contempla, empero, más detalle sobre la organización de MUGEJU, ni su régimen de funcionamiento interno. Por ello, tomando como base sus facultades para la dirección, gestión e inspección de las actividades de este organismo autónomo y de acuerdo con los criterios generales fijados por la Comisión Rectora, se dictó por el Gerente la Resolución de 4 de marzo de 2022, para el establecimiento de normas sobre el funcionamiento y régimen interior de los servicios técnicos de la misma. A través de dicha resolución se aprueba el manual sobre la expresada organización y régimen interior de los servicios técnicos de la Mutualidad General Judicial que, además de establecer aquellas normas, define los principios que rigen la organización interna, su estructura general y los instrumentos para el desarrollo de su actividad.

Así pues, la estructura queda definida por el Real Decreto 96/2019 y completada por el referido Manual de organización, distinguiendo en ella:

1. La Gerencia, órgano directivo central de gestión y dirección del organismo, que la componen:
 - a. La persona que ostente el cargo de Gerente.
 - b. La Secretaría General.
 - c. Los órganos asesores de la Gerencia.
 - d. El área de administración general.
 - e. El área de afiliación, cotización y recaudación.
 - f. El área de asistencia sanitaria y farmacia.
 - g. El área de prestaciones económicas y sociales.
 - h. El área de gestión económica.
 - i. La unidad de informática.
2. La organización territorial, que está integrada por las Delegaciones Provinciales de la Mutualidad General Judicial.

Por las razones antedichas, en el contexto de las patologías detectadas en el edificio que venía siendo sede de MUGEJU y las intervenciones acometidas para recuperar el servicio en las mejores condiciones posibles, han sido necesarias un importante número de intervenciones que no venían previstas a comienzo del ejercicio. Por tanto, merece la pena destacar la importante labor llevada a cabo por el área de administración general, todavía más si se tiene en cuenta que en abril del pasado año se incorporaba una nueva jefa de área, en quien ha recaído la responsabilidad de liderar buena parte de ese proceso, con una entrega y dedicación encomiables, que justifican el éxito de aquellas operaciones.

Si en el pasado ejercicio, fue pieza clave para la Mutualidad General Judicial la aprobación del Concierto de Asistencia Sanitaria para el período 2022-2024, durante el primero de estos años y cumpliendo con la finalidad prevista en el mismo, las entidades médicas con quienes se firmó contrato han puesto a disposición del colectivo protegido los recursos sanitarios necesarios y exigidos conforme a los criterios de disponibilidad de medios por niveles asistenciales previstos en el propio Concierto. Pese a ello, inevitablemente, se produjeron algunas reclamaciones que fueron resueltas por las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional que, no obstante, redujeron considerablemente su número respecto a las dos anualidades anteriores, pasando de los 258 expedientes de 2020 o los 230 de 2021 a un total de 164 expedientes resueltos durante 2022.

El 16 de septiembre de 2022, y justificada por la favorable evolución de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, se dictó resolución del gerente dejando sin efecto la dictada el 28 de mayo de 2020, por la que se acordaba que la comisión

mixta nacional asumiera las funciones y competencias de las comisiones mixtas provinciales, cuando se tratase de analizar las reclamaciones relacionadas con la cobertura o facturación de cargos por asistencias relativas al tratamiento o seguimiento del COVID-19. Con dicha resolución, las comisiones mixtas provinciales recuperaban todas las competencias que habían sido avocadas en 2020 en favor de la nacional.

Además, en relación con los consultorios previstos en el Concierto de Asistencia Sanitaria, en los que se presta asistencia médica, durante la jornada laboral, a mutualistas en activo que lo requieran (incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud) evitando con ello que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo, se han abierto un nuevo consultorio en Albacete y se ha puesto de nuevo en funcionamiento, el consultorio de Tarragona, los que se suman a los ya existentes en diferentes capitales de provincia de la geografía española.

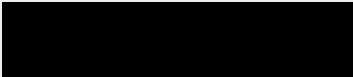
De relevancia, cabe señalar aquí que, como consecuencia de la sentencia de 9 de diciembre de 2021, dictada por la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que anulaba el plazo de prescripción previsto en el artículo 103.3 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, se dictó por el gerente la Circular número 100, de 3 de febrero de 2022, declarando que, desde la fecha publicación de la meritada sentencia, se debería estar al plazo de prescripción aplicable en el reconocimiento del derecho al subsidio por jubilación previsto en dicho artículo, que sería de CINCO AÑOS, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar el hecho causante de la prestación.

Por Resolución de 19 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publicaba (BOE de 28 de julio) el Convenio entre la Mutualidad General Judicial y el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos, para facilitar el acceso a los servicios de podología a los mutualistas y beneficiarios. Una vez remitidos por el referido Consejo General los listados de profesionales adheridos a través de sus respectivos Colegios Oficiales se hicieron públicos en la página web de MUGEJU.

El 4 de abril de 2022 se firmó adenda de prórroga y modificación del Convenio suscrito con el INSS para la integración del colectivo de mutualistas en la Base de Datos de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (BADAS).

Especial mención merece también el dictado de la Orden JUS/1052/2022, de 31 de octubre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio o como consecuencia de él, en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por la Mutualidad General Judicial. Con ella se cumple la previsión reglamentaria y se desarrolla el procedimiento que los órganos de personal del departamento en el que estén destinados o destinadas los o las mutualistas, recogidos en el artículo 3 del Reglamento del Mutualismo Judicial y la propia Mutualidad han de seguir para la realización de la actividad jurídica conducente, por una parte y con carácter previo, a la determinación de la existencia del hecho causante del accidente en acto de servicio o como consecuencia de él o de la enfermedad profesional y la relación de causalidad con el servicio desempeñado y por otra, al reconocimiento de los derechos y concesión de las prestaciones, que garanticen la protección del o de la mutualista ante estas contingencias.

Así pues, en la presente Memoria se da información detallada y pormenorizada de toda la actividad realizada por la Mutualidad General Judicial durante 2022 en sus diferentes áreas y unidades. De las variaciones en el número de mutualistas, ya sean titulares o beneficiarios; de los expedientes tramitados y su resolución; del destino que se ha dado a los importes asignados a las diferentes partidas presupuestarias; así como de la liquidación del presupuesto del ejercicio.



1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1 COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que *“la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutuality de Funcionarios de la Administración de Justicia”*.

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General Judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre [BOE 30/11/1979].

Actualmente el régimen especial al que se encuentran acogidas las personas protegidas en el marco de la Mutualidad General Judicial se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Con posterioridad a aquella norma, el 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulaba la composición y funciones de los órganos de gobierno,

administración y representación de la Mutualidad General Judicial [B.O.E. 4 de noviembre de 2006]. Dicha norma permaneció vigente hasta que por Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, se dispuso la reordenación y actualización de la estructura orgánica de este organismo autónomo.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial [BOE 04/08/2011] derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre [BOE 30/11/1979].

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- A. El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- B. El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante, lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de

enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo discapacitado y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asis-

tencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, SANITAS y NUEVA MÚTUA SANITARIA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.**
- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.**
- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.**
- **Prestación por incapacidad permanente.**
- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez.**
- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
- **Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.**
- **Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.**
- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad.**

- Subsidio de jubilación.
- Ayuda para gastos de sepelio.
- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.**
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - Programa de Atención a Personas Mayores.
 - Programa de atención a personas con discapacidad.
 - Programa de atención a drogodependientes.
- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia**
- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico**
- **Ayuda económica en determinados Productos Ortoprotésicos**

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- a. **Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.**
- b. **Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.**
- c. **Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la**

que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

- A. **Pensión de jubilación.**
- B. **Pensión de viudedad.**
- C. **Pensión de orfandad.**
- D. **Becas para estudios a huérfanos.**
- E. **Auxilio por defunción.**

- Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.
- Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Real Decreto 96/2019, de 21 de marzo (B.O.E 12 /03/2019) regula la composición y funciones de los órganos de go-

bierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a. De gobierno de control y vigilancia de la gestión:

1º La Comisión Rectora

2º El Consejo General

b. Ejecutivo de dirección y gestión:

1º La Gerencia

2º Los Delegados Provinciales

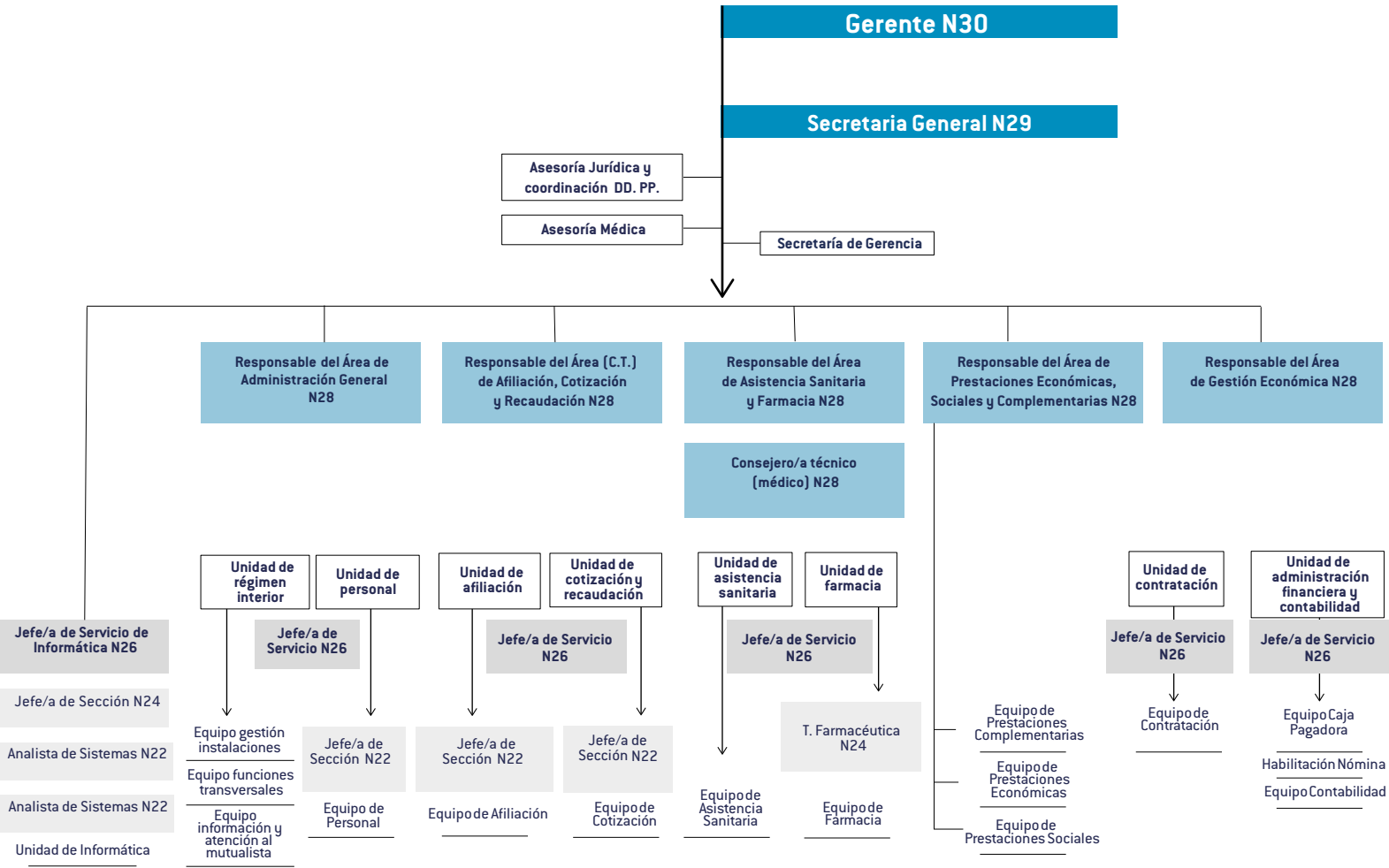
- **La Comisión Rectora** está presidida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia, y sus competencias quedan definidas en el artículo 5 del Real Decreto 96/2019, y consisten, entre otras cosas, en aprobar el plan de actuación y memoria del organismo, examinar e informar el anteproyecto de presupuesto, resolver sobre los asuntos que le solicite la Gerencia, informar sobre las disposiciones y normas que establezcan o modifiquen prestaciones o supongan una modificación de las propias normas de funcionamiento de la Mugeju, y designar a los delegados provinciales de la Gerencia.

- **El Consejo General** es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y sus competencias están definidas en el artículo 9 del Real Decreto 96/2019, el Consejo General tiene atribuidas funciones de participación y vigilancia en la gestión del organismo, tales como reconocer las memorias anuales que elabore la Mutualidad, el anteproyecto de presupuesto, los planes de inversión y actuación, así como proponer cuantas medidas, planes y programas sean convenientes para el desarrollo de los mecanismos de protección del régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

- **La Gerencia.** Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

- **Los Delegados Provinciales** En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por la Comisión Rectora entre tres candidatos propuestos por el Gerente.

ORGANIGRAMA





INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

La Orden JUS/1038/2020, de 23 de octubre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por personal al servicio de la Administración de Justicia en la Mutualidad General Judicial, dio cobertura a los puestos de asesoría jurídica de este organismo.

Los Letrados de la Administración de Justicia que vienen ocupando dichos puestos colaboran en la implantación, desarrollo y seguimiento de las funciones de dirección, gestión e inspección de las actividades que tiene atribuidas el Gerente, desarrolladas en el artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

En concreto, la labor desarrollada en el ejercicio 2022 desde la asesoría jurídica comprende:

Estudios, informes y asesoramiento jurídico

Asesoramiento relativo a diversas solicitudes sobre la percepción del plus de transporte previsto en el plan de Acción Social de la Mutualidad.

Análisis del Acuerdo sobre el tratamiento de datos personales en el contrato de servicio de seguridad integral.

Informe sobre petición sindical solicitando mesa de negociación en relación con el Proyecto de Orden de enfermedad profesional y accidente en acto de servicio o como consecuencia de él.

Análisis de la situación y elaboración de informe respecto del contrato alquiler de los inmuebles de la Mutualidad sitos en la calle Villanueva n° 20 y de la calle Río Rosas nº 44 de Madrid. En relación con el primer inmueble, negociación con la comunidad de propietarios ante el requerimiento por parte de la misma de emprender acciones judiciales y solución dialogada del conflicto. Elaboración de informe a la Abogacía del Estado para formular demanda ante la situación de impago continuado de rentas por parte del arrendatario y de la terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal. En relación con el inmueble sito en Río Rosas, gestión de la relación contractual con la parte arrendataria.

Análisis e informe sobre solicitud de percepción por funcionario liberado sindical de complemento de productividad.

Estudio e informe sobre la aplicación del incremento de la cuantía del complemento transitorio acordado entre el Ministerio de Justicia y sindicatos a la cantidad percibida por el personal del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia, Cuerpos Generales y Especiales al servicio de la Administración

de Justicia, a efectos de subsidio por incapacidad temporal, y apoyo en la revisión de las resoluciones elaboradas por el área de prestaciones complementarias del organismo.

Examen y revisión de la normativa aplicable a las prestaciones abonadas por la Mutualidad General Judicial a fin de cumplir la declaración normativa del Protocolo de Coordinación de Seguridad Social referente al año 2021.

Análisis e informe de diversas resoluciones dictadas en procedimientos judiciales y en vía administrativa en los que es parte la Mutualidad General Judicial y estudio, en su caso, de la viabilidad de interponer recurso contra las mismas, así como de la disposición de la acción procesal.

Estudio e informe jurídico sobre la petición de alta de beneficiarios y beneficiarias en caso de menores nacidos mediante gestación por sustitución.

Análisis del Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, así como preparación de comunicación con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Análisis y revisión de diversas resoluciones elaboradas por el área de prestaciones económicas y sociales de la Mutualidad, relativas a la denegación de la revisión del subsidio por incapacidad temporal de personas mutualistas, solicitud de prestación por gran invalidez y avocación y reclamación de reintegro de prestaciones indebidas.

Asesoramiento, estudio y valoración de consultas realizadas por los y las mutualistas sobre denegación de autorización de pruebas diagnósticas por entidades privadas.

Estudio e informe respecto de la solicitud de prestación de asistencia sanitaria a personas mutualistas en medios no concertados en situaciones de asistencia urgente de carácter vital.

Estudio e informe sobre la problemática relativa a menores beneficiarios/as y progenitores separados, cuando uno de ellos no es mutualista.

Estudio e informe sobre consulta por parte de la responsable del área de asistencia sanitaria y prestación farmacéutica sobre el criterio a seguir para el abono de las facturas por la asistencia derivada del COVID.

Análisis y elaboración de informe sobre el documento remitido por la Subdirección General del Programación y Gestión Económica del Ministerio de Justicia respecto del pago del subsidio por incapacidad temporal en el ámbito del mutualismo judicial.

Examen, preparación y remisión de informe a la Intervención Delegada de la Administración General del Estado en la Mutualidad para la actualización de las normas sobre gastos, pagos, intervención y contabilidad de MUGEJU.

Estudio sobre la necesidad de reforma del Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

Informe sobre el Proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.

Elaboración de nota y grafo dirigida al Secretario de Estado de Justicia, sobre valoración de los distintos modelos de estructura orgánica de la MUGEJU a desarrollar en el Anteproyecto de su Estatuto.

Análisis e informe de la comunicación remitida por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia respecto de la celebración de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Borrador de Plan de prevención de riesgos laborales y fichas de procesos elaborados por CESA PREVENCIÓN S.L. para MUGEJU.

Análisis e informe de la aplicación de la Adenda de fecha 29 de enero de 2018 a la Instrucción sobre horarios de trabajo, permisos y licencias de la MUGEJU de 23 de septiembre de 2015, sobre la percepción del complemento de productividad durante la situación de incapacidad temporal.

Análisis de la resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre alta médica obligatoria tras el transcurso de período máximo de duración de situación de incapacidad temporal de personal de MUGEJU y elaboración de borrador de oficio de comunicación a la unidad de personal del Ministerio de Justicia.

Trabajos preparatorios y elaboración de informe respecto de la reclamación efectuada por ASISA de las cuantías correspondientes a las asistencias prestadas a mutualistas por Covid-19 durante la vigencia del anterior concierto sanitario, así como elaboración de borrador de las resoluciones del expediente administrativo incoado en la Mutualidad.

Apoyo a la Gerencia en la elaboración de resoluciones y documentos

Borrador de la Orden por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio o como consecuencia de él, en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), Memoria de Análisis de Impacto Normativo y Anexo con el análisis de las aportaciones efectuadas durante su tramitación en trámites de audiencia e información pública y de informes preceptivos.

Borrador de Circular nº 100 de la Mutualidad sobre el plazo de prescripción aplicable a la solicitud del subsidio de jubilación previsto en el artículo 103.3 del Reglamento del Mutualismo Judicial, tras el análisis e informe de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Supremo de fecha 9 de diciembre de 2021.

Borrador de resolución del recurso de reposición interpuesto contra denegación de ayuda por Acción Social del organismo.

Borrador de la resolución sobre el régimen de sustitución temporal entre responsables de área de la Mutualidad.

Borrador de convocatoria y resolución de las comisiones de servicio ofertadas en fecha 18 de marzo de 2022 en la Mutualidad General Judicial.

Borrador de resolución de 19 de mayo de 2022 del Gerente de la Mutualidad General Judicial sobre delegación de competencias.

Borrador de resolución de 9 de junio de 2022 por la que se establecen las vías para la presentación de solicitudes de prestaciones complementarias.

Elaboración de Orden y Anexos para el concurso específico de puestos singularizados del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Mutualidad.

Preparación del texto de Convenio entre la Mutualidad y la Delegación de Gobierno contra la violencia de género en dicha materia y de su memoria justificativa, así como coordinación con los responsables del Ministerio de Justicia e Igualdad para su tramitación e incorporación al texto de las observaciones realizadas por la Abogacía del Estado y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Borrador de resolución de 19 de septiembre de 2022 del Gerente de la Mutualidad General Judicial, por la que se deja sin efecto la resolución de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se asumían por la Gerencia las funciones de la comisión mixta provincial de Cantabria. Asimismo, redacción del borrador de la resolución del Gerente respecto de la renuncia presentada por el Delegado Provincial de Cantabria.

Borrador de resolución de 16 de septiembre de 2022 del Gerente de la Mutualidad General Judicial, por la que se deja sin efecto la resolución de fecha 28 de mayo de 2020 de avocación por la comisión mixta nacional de las funciones de las comisiones mixtas provinciales en las materias relacionadas con el covid-19.

Borrador de resolución de 26 de septiembre de 2022 por la que se implanta el Plan de trabajo a distancia en el organismo, en el marco del Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética de la Administración General del Estado y las Entidades del Sector Público Institucional Estatal y elaboración de rectificación de error material en la misma.

Borrador de la resolución de 19 de octubre de 2022 por la que se abre un plazo extraordinario para elección de entidad médica a las personas mutualistas afectadas por la recodificación en la base de datos del INSS por ser “personas perceptoras de la prestación económica de la seguridad social por hijo o menor a cargo”.

Preparación de la resolución de 21 de octubre de 2022, por la que se acuerda la modificación efectuada en el manual de organización y régimen interior de los servicios técnicos de la Mutualidad General Judicial, aprobado mediante resolución de fecha 4 de marzo de 2022, de borrador de versión consolidada de dicho Manual y de su índice de versiones.

Preparación de la Instrucción de 25 de octubre de 2022 sobre horario de trabajo en la Mutualidad General Judicial.

Análisis y aportaciones al borrador de resolución de la Mutualidad por la que se designan miembros de la Mesa de Contratación.

Elaboración de borrador de la resolución de 15 de diciembre de 2022 sobre la autorización a mutualistas que tengan la condición de médicos jubilados para prescribir en recetas oficiales de MUGEJU.

Redacción del borrador de Circular nº 101 del procedimiento relativo al reintegro de pagos indebidos e integración de las propuestas realizadas por las diferentes áreas y unidades del organismo.

Elaboración de contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de MUGEJU sito en calle Ríos Rosas 44-A de Madrid y análisis e incorporación al mismo de las observaciones realizadas por la Abogacía del Estado.

Elaboración de planteamiento de propuesta normativa y documento para elevar a consulta pública previa el proyecto de Real Decreto para la aprobación del Estatuto de la Mutualidad General Judicial, y coordinación con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia para su tramitación.

Borrador de resolución para la apertura de expediente administrativo en la Mutualidad en el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio o como consecuencia de él.

Apoyo a la Gerencia en la coordinación en los servicios centrales

Actualización y elaboración de contenido en noticias y comunicados para página Web, Intranet y Delegaciones Provinciales de la Mutualidad.

Análisis y elaboración de informe respecto de regulación en materia de productividad en el organismo.

Elaboración de la relación de trabajos efectuados por la Asesoría Jurídica para su incorporación a la memoria de la Mutualidad correspondiente al año 2022.

Participación en los comités periódicos de dirección semanales y participación y convocatoria de comités de coordinación con las diversas áreas derivadas de los asuntos allí tratados.

Recopilación de información para la elaboración de un manual de prestaciones económicas.

Recopilación de documentación sobre obras del edificio de la sede central de la Mutualidad sita en calle Marqués del Duero nº 7 de Madrid.

Elaboración de informe con propuestas de mejora a implementar en aras a la agilidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado y a la consecución del expediente electrónico, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras visita a los servicios prestados por los equipos de auxilio, registro, reparto, digitalización y atención al mutualista, de los mismos servicios de la Audiencia Nacional y participación en el Comité de Coordinación en materia de registro y promoción de tramitación electrónica de la Mutualidad.

Gestión de las tomas de posesión del personal que se incorpora tras el concurso ordinario de funcionarios a la MUGEJU durante el periodo de imposibilidad de acceso al edificio de la Gerencia.

Resolución de consultas de diferentes áreas de la Mutualidad (afiliación, prestaciones sanitarias, prestaciones económicas).

Argumentario para la apertura de plazas vacantes de la Administración General del Estado a personal de justicia.

Análisis de la situación y regulación del nombramiento y designación para actuaciones del personal colaborador de la Mutualidad, redacción de proceso en el Anexo del manual de organización y propuesta de regulación al Secretario de Estado de Justicia.

Participación en la organización y ejecución del proceso de traslado de la sede de la Gerencia de la Mutualidad a la nueva sede temporal sita en calle Fuencarral nº 45 de Madrid.

Gestiones para la designación como administrador del tablón editar único al jefe de la unidad informática de la Mutua- lidad, así como para el alta de las personas autorizadas en las diferentes áreas.

Trabajos relativos a las retenciones a practicar a los funcio- narios en el ámbito de las Haciendas Forales.

Trabajo coordinado y periódico con la consultoría externa para definir y desarrollar el manual de puestos y procesos y continuación de sus actuaciones tras el fin de su actividad.

Elaboración de aportaciones para el borrador de Plan de Ac- ción de la Mutualidad para el año 2023.

Redacción de esquema-resumen de la Orden por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y acci- dente en acto de servicio como consecuencia de él en el ámbito administrativo gestionado por MUGEJU, para su utilización por el equipo de información y atención al pú- blico del organismo.

Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos en la lista de solicitudes para la ins- cripción en curso por parte del personal de MUGEJU.

Borrador de estadillo de incidencias derivadas de las comu- nicaciones entre las personas mutualistas y la sede central de MUGEJU.

Impulso para la digitalización del organismo.

Implementación e impulso de los mecanismos de solución de conflictos dentro de la regulación “ex novo” propia de la Mutualidad.

Apoyo en la coordinación de la organización territorial (Delegaciones Provinciales y consultorios)

Análisis de la situación de plazas vacantes en la Gerencia y Delegaciones Provinciales de la Mutualidad tras el con- curso de traslado de los cuerpos generales de 2022 y pro- puestas de mejoras y solución, en concreto, dirigidas a la Secretaría de Estado.

Resolución de consultas y apoyo a las Delegaciones Pro- vinciales. Entre ellas, la recopilación, información y con- tactos de los responsables de las compañías de seguro en Cantabria.

Estudio y elaboración de informe respecto de la resolución de la Junta de CASTILLA Y LEÓN denegando la renovación de la autorización del consultorio médico de la Delegación Provincial de Valladolid. Comunicación y coordinación con la Consejería de Sanidad de CASTILLA Y LEÓN y la entidad Mapfre para la realización de los trámites oportunos para la renovación, revisión y redacción del contrato con médico y redacción de documentos para la designación de responsa- ble sanitario.

Elaboración de guía de ayuda para primer día en Delegacio- nes Provinciales.

Resolución de consultas relativas a los consultorios y coordinación con asesoría médica.

Coordinación con Delegación Provincial de Barcelona para implantación del sistema de cita previa en aquella Delegación.

Análisis y preparación de borrador de respuesta a diversas solicitudes, quejas y sugerencias presentadas en las Delegaciones Provinciales de la Mutualidad.

Gestiones para la cobertura y nombramiento de Delegados Provinciales y suplentes en varias Delegaciones.

Asesoría a la Gerencia en sus relaciones con otros organismos, instituciones o asociaciones cuando su contenido principal sea del orden jurídico u organizativo

Trabajos preparatorios con la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia y Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Ministerio de Justicia, así como con la Abogacía del Estado para la implementación del pago delegado del subsidio por incapacidad temporal y regulación de la figura de los colabores de las Delegaciones Provinciales.

Estudio y elaboración de informe sobre la iniciativa popular presentada por la Asociación de Jubilados de Policía Nacional de España (AJPNE) y Retirados Asociados de la Guardia Civil de España (RAGCE) relativa al copago farmacéutico.

Análisis del borrador de Convenio con la Agencia Española de la Administración Tributaria para la cesión de información tributaria.

Coordinación con entidades médicas para la publicación de ofertas a mutualistas en el área sanitaria.

Análisis, estudio e informe en peticiones de cesión de datos referentes a mutualistas por diversos organismos y Comunidades Autónomas.

Cumplimentación de cuestionario de análisis de riesgos de la entidad requerido por la Interventora Delegada en la Mutualidad General de Justicia.

Preparación de borrador de respuesta la Dirección General de Justicia de Cantabria sobre solicitud revisión botiquines en las instalaciones de la Mutualidad.

Análisis y elaboración de informe sobre la interposición de reclamación previa por la Dirección General de Justicia de Aragón sobre determinación de contingencia en incapacidad temporal de mutualista.

Aportaciones al informe del control de eficacia de la Mutualidad de la Subsecretaría de la Subdirección General del Información Administrativa e Inspección General de Servicios del Ministerio de Justicia de fecha septiembre de 2022.

Aportaciones al borrador de instrucción de la Subsecretaría por la que se crea la comisión de trabajo para la actualización periódica de contenidos de los portales web y de las sedes electrónicas del Ministerio de Justicia.

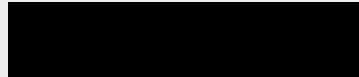
Elaboración de fichas con propuestas de reformas e iniciativas normativas para su inclusión en el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado.

Análisis, estudio y aportaciones al borrador de Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el acceso a la asistencia sanitaria en el territorio de Gibraltar.

Estudio y elaboración de informe para el seguimiento del III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados a ella y remisión del mismo al Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Justicia. Asistencia a reunión del grupo de trabajo de la comisión de igualdad del Ministerio de Justicia de fecha 16 de diciembre de 2022 y elaboración de acta resumen de la reunión.

Colaboración en la redacción y supervisión de contenidos de la revista Mutua Judicial publicada por el organismo.

Las actuaciones descritas ponen de manifiesto como la asesoría jurídica constituye un instrumento necesario de apoyo, calidad, sostenibilidad y eficiencia de la Mutualidad General Judicial.



3

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

3.1 RÉGIMEN INTERIOR

3.1.1 Gestión de Instalaciones

En el edificio que alberga las oficinas de la Mutualidad General Judicial, sito en la calle Marqués del Duero nº7, de Madrid, se produjo el pasado día 24 de febrero de 2022 el desprendimiento accidental de cascotes de material del entrevigado del forjado del techo en uno de los recintos de las oficinas, sin que mediaran motivos aparentes, al no apreciarse grietas u otro tipo de patologías que revelasen posibles daños estructurales. Realizadas una serie de observaciones previas por parte de técnicos cualificados, se emitió un informe preliminar en el que se recomendó paralizar el uso del edificio.

Posteriormente se emitió informe en el que se detallaron los resultados de la auditoria técnica para evaluar la seguridad estructural de los forjados de inmueble, y donde se indicó que los mismos cumplen en su estado actual con los requisitos básicos de durabilidad y seguridad estructural normativos, se iniciarán los trámites contractuales legalmente previstos para dar inicio a las obras necesarias. Asimismo, se realizarán las mejoras necesarias que incrementen la eficiencia energética proporciona un ahorro económico de conformidad con la auditoria que se ha realizado durante el presente año de conformidad con el RD56/2016.

Como consecuencia del mencionado incidente, la Mutualidad General Judicial solicitó la adscripción temporal del edificio perteneciente a la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado, sito en la Calle de Fuencarral número 45 a fin de poder reubicar a a las empleadas y empleados públicos que prestan sus servicios en dicho organismo autónomo durante la ejecución de las obras de rehabilitación y garantizar la continuidad del servicio prestado por el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 33/2003, el pasado 19 de mayo de 2022, se dictó Orden por el Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se acordó la adscripción temporal, del inmueble citado anteriormente por un periodo de tres años, a favor de MUGEJU, formalizándose el acta de adscripción temporal el 24 de mayo de 2022. A partir de ese momento, desde la unidad de régimen interior se desarrollaron las actuaciones necesarias para llevar a cabo el cambio de sede de forma coordinada con el resto de áreas.

3.1.2 Atención a mutualistas

A. PUBLICACIONES

Durante el año 2022 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2021.

- La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.
- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2021 el diseño y la maquetación de la Memoria ha sido en versión Digital.

B. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado, a resolver por el Ministro de Justicia.

Durante el año 2022, el número total de recursos interpuestos han sido de 70. De este total de recursos 67 han sido recursos en alzada y 3 recursos de reposición.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de Justicia desde esta Mutualidad han sido 62. Su evolución se mantiene en alza respecto a ejercicios anteriores, ya que se han incrementado respecto al ejercicio anterior en un 12%.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2022, 62, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad

ha sido confirmada en 36, es decir, en un 58%. Se han subsanado 4, desistidos 22, estimado total 4. En cuanto a los tres recursos de reposición, los tres han sido desestimados.

Los recursos en trámite al finalizar 2022 ascienden a 17, todos ellos de alzada.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 60% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e incapacidad Temporal. El 40% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

C. INFORMACIÓN PERSONALIZADA

Las personas mutualistas que requieran una atención directa son atendidas en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al personal mutualista en un único punto de atención

El pasado 14 de febrero, se implementó el servicio de cita previa *Online* en los servicios centrales de la Mutualidad, posibilitando la *autocita* a las personas mutualista, sin perjuicio de la posibilidad de que se pueda dar por parte del personal que atiende las llamadas. Esto permite incrementar la eficiencia de la atención prestada, evitando desplazamientos innecesarios.

Durante 2022 se ha contabilizado un total de 1.539 solicitudes, lo que evidencia el éxito de este sistema, por lo que se seguirá fomentando su uso y publicidad.

Hay que destacar el especial esfuerzo que realizó el equipo de atención al mutualista y el equipo de registro ya que, a pesar de cese de la actividad en la sede principal como

consecuencia del incidente que tuvo lugar el pasado 24 de febrero de 2022, la Mutualidad General Judicial instaló provisionalmente en un espacio habilitado por la Gerencia de Órganos Centrales los equipos necesarios para asegurar la atención e información personalizada a las personas mutualistas así como así como las tareas de registro y las de distribución y tratamiento del correo dirigido al organismo.

Asimismo, en aras a aumentar la calidad del servicio prestado, se ha reforzado colaboración que presta el equipo de funcionarias y funcionarios de auxilio judicial en la atención telefónica, lo que se ha traducido en una disminución del tiempo de espera de las usuarias y de los usuarios.

Consolidado el proyecto de unificación del servicio de atención telefónica con la atención presencial, el equipo de atención al mutualista continuará aunando esfuerzos para que el servicio no pierda la calidad alcanzando durante el 2022, impulsando la gestión del cambio para potenciar la comunicación de las por medios electrónicos, apoyando a los usuarios y usuarias en la utilización de los mismos

En cuanto a los datos de la actividad, se puede observar que el volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. No obstante, desde la unidad de atención al mutualista se potencia, de forma diaria la comunicación de los mutualistas con la MUGEJU por medios electrónicos.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial. En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

Los principales datos acerca de la actividad llevada a cabo por la unidad de atención al mmutualista durante 2022 son los siguientes:

Personas atendidas en la unidad. Total 2537. Desglose:

Mes	Llamadas
Enero	497
Febrero	300
Julio	302
Agosto	162
Septiembre	288
Octubre	276
Noviembre	271
Diciembre	247

Hay que tener en cuenta que, entre marzo y junio, periodo de tiempo en el que el servicio se prestó de forma provisional en Gerencia de Órganos Centrales, las personas que fueron atendidas allí no aparecen en la aplicación de registro de visitas que controla la empresa de Seguridad, a pesar de que se les atendía en la sede mencionada.

Talonarios de recetas, partes de baja, tarjeta sanitaria europea y certificado provisional:

Tipo de solicitud	Portal	Correo	Presencial	TOTAL
TALONARIOS DE RECETAS	10935	3916	2363	17214
TALONARIOS DE PARTES DE BAJA	1410	881	1663	3954
TARJETA SANITARIA EUROPEA	8390	7329	254	15973
CERTIFICADO PROVISIONAL	4006	3228	-	7234

Llamadas recibidas:

Número de llamadas recibidas en Información en 2022:

- Entre enero y el cierre de la sede de Servicios Centrales en la primera quincena de marzo, se recibieron **2.185** llamadas.
- Entre marzo y junio, al carecer de centralita, solo fue posible operar con una línea de teléfono por lo que se desconocen los datos exactos de las llamadas recibidas durante ese periodo de tiempo.
- Desde que entró en servicio la nueva centralita, el 25 de octubre de 2022, los datos son los siguientes:
- Octubre: 1.334
- Noviembre: 2.713.
- Diciembre: 2.756.

Reseña sobre quejas:

Con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado durante 2022 se ha desarrollado un nuevo servicio de quejas, sugerencias y felicitaciones, haciendo posible que las mismas se presenten a través de la sede electrónica cumplimentando un formulario al que se accede mediante la misma, por lo que se continuarán con los trabajos precisos para seguir perfeccionando el servicio.

Se han recibido un total de 21 quejas, utilizándose esta vía en la mayor parte de los casos para comunicarse o plantear dudas o cuestiones sobre expedientes pendientes al Organismo, puesto que antes y durante el traslado de las oficinas se produjeron dificultades para el acceso a la información sobre la tramitación de los mismos.

D. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2022 se han registrado 47.274 documentos de entrada y 11.732 documentos de salida.

La Unidad de Registro y Digitalización, que actualmente gestiona con la ayuda de la Unidad de Auxilio un considerable volumen de envíos postales y la correcta recepción y reparto de correspondencia para las diferentes Áreas, entre otras funciones, ha iniciado durante 2022 el proceso de transformación para convertirse en una unidad que ayude a gestionar la integración en sistemas de comunicación e intercambio de información en formato digital, como Notific@, proyecto para el que se apoyará en el Servicio de Informática.

Esta incorporación a Notific@ permitirá liberar del uso de un gran volumen de papel a las unidades tramitadoras de la Mutualidad, colaborando de este modo a los objetivos medioambientales que deben tenerse siempre en cuenta.

Visado de recetas 2022:

Recetas visadas en Sede Central	7356
Total, de recetas visadas en todas las delegaciones	40441

3.2 PERSONAL

3.2.1 Recursos Humanos

En 2022 tuvo lugar la incorporación de una Jefa de Área y de un Jefe de Sección, lo que contribuyó a una mejora imprescindible en la gestión de los recursos humanos de la Mutualidad debido a la variedad de estatutos funcionariales y laborales de los empleados públicos que conforman este Organismo.

La plantilla dotada presupuestariamente de la Mutualidad General Judicial suma un total de 143 puestos de trabajo disponibles, distribuyéndose en tres grupos de personal, a saber:

- Funcionarias y funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 26 puestos.
- Funcionarias y funcionarios de cuerpos de la Administración de Justicia: 112 plazas
- Personal Laboral de la Administración General del Estado, 5 puestos en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal.

A fecha 31 de diciembre de 2022, el número de empleadas y empleados se distribuye de la siguiente manera:

SERVICIOS CENTRALES:

- **Funcionarias y funcionarios de la Administración General del Estado** 17
- PERSONAL LABORAL 2
- **Administración de Justicia:** 72
[1 funcionaria de refuerzo del cuerpo de tramitación procesal y administrativa]
 - LAJs 2
 - Gestión Procesa 15

- Tramitación Procesal 48
- Auxilio Judicial 6
- Médico Forense 1

DELEGACIONES PROVINCIALES:

- **Administración de Justicia:** 40
 - Gestión Procesal 2
 - Tramitación Procesal 38

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 131

A lo largo de 2022 se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en :

- 20 bajas o cambios de situación de empleadas y empleados públicos de los diferentes cuerpos que componen la plantilla del organismo por diversas causas como jubilación, traslados, comisiones de servicios, etc.
- Incorporación de 8 personas funcionarias en las Delegaciones Provinciales y de 10 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 3.2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 3.2.1.2** se refleja la distribución del personal perteneciente a la Administración General del Estado a 31/12/2022

En el **Cuadro 3.2.1.3** se refleja la distribución territorial de las personas trabajadoras en el organismo a fecha 31/12/2022

En el **Cuadro 3.2.1.4** se distribuye al personal funcionario por grupos a fecha 31/12/2022

En el **Cuadro 3.2.1.5** se refleja la distribución del personal laboral por niveles a 31/12/2022

Cuadro 3.2.1.1
R.P.T DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	27.576,08	L	A1	EX11	
1	Secretario/Secretaria General	29	22.243,06	L	A1		
1	Consejero/Consejera Técnico/a	28	15.486,66	C	A1	EX19	1140
1	Consejero/ Consejera Técnico/a	28	15.486,66	C	A1	EX18	
3	Jefe/Jefa de Área	28	15.486,66	C	A1	EX11	
1	Jefe/Jefa de área de Farmacias y asistencia Sanitaria	28	15.486,66	C	A1	EX18	
1	Jefe/Jefa de Servicio	26	12.529,86	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	12.529,86	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Cotización y Recaudación	26	12.529,86	C	A1A2	EX11	
1	Jefa de Servicio de Informática	26	12.529,86	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Servicio de Prestación Sanitaria	26	12.529,86	C	A1A2	EX18	
1	Jefe/ Jefa de Servicio	26	11.991,14	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de Sección de Sistemas Informáticos	24	10.166,38	C	A1A2	EX11	
1	Técnico Superior	24	6.878,20	C	A1A2	EX18	
2	Analista de Sistemas	22	10.166,38	C	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	5.183,22	C	A2C1	EX11	
2	Jefe de Sección	22	4.725,28	C	A2C1	EX11	
1	Jefe de Sección	22	4.434,50	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de Puesto de Trabajo Nivel 30	16	6.878,20	C	C1C2	EX11	
2	Técnico/técnica auxiliar de informática	15	3.827,18	C	C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Negociado	15	3.532,62	C	C1	EX11	

Grupo	Servicios centrales	TOTAL
A1	7	7
A2	3	3
C1	6	6
C2	1	1
Total	17	17

Cuadro 3.2.1.2
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
DE LA AGE a 31-12-2022

Servicios centrales	Letrados 2	Gest.Proc. 15	Tramit.P 48	Auxil.J 6	Med.F. 1	17	2	91
DELEGACIONES	0	2	38	0				40
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO		0	1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1	0					
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			2					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					

Cuadro 3.2.1.3
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DEL PERSONAL QUE PRESTA
SUS SERVICIOS EN EL ORGA-
NISMO A 31-12-2022

Cuadro 3.2.1.3
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DEL PERSONAL QUE PRESTA
SUS SERVICIOS EN EL ORGA-
NISMO A 31-12-2022
(Continuación)

SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	2	38	0				40
TOTALES PLANTILLA	2	17	86	6	1	17	2	131

Cuadro 3.2.1.4
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
FUNCIONARIO POR GRUPOS A
31-12-2022

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		TOTAL
	Admón. Justicia	AGE	Admón. Justicia	AGE	
A1	2Letrado/a 1 Forenses	7		0	10
A2	15 Gestión Procesal	3	2 Gestión Procesal	0	20
C1	48 Tramitación Procesal	6	38 Tramitación Procesal	0	92
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial	0	7
TOTAL	72	17	40	0	129

Cuadro 3.2.1.5
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
LABORAL POR NIVELES A 31-
12-2022

Nivel	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	TOTAL
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	1	0	1
TOTAL	2	0	2

Durante el año 2022 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2021. La elaboración de esta memoria, imprescindible para el control y transparencia del organismo, ha seguido la sistemática de años anteriores.
- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliadas y afiliados.

3.2.2 Red Provincial

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

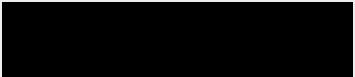
CONSULTORIOS DE ASISTENCIA
SANITARIA

Población	Sede consultorios
ALBACETE	Palacio de Justicia. C/ San Agustín,1-1ºDcha.02001 Albacete
	Ciudad de la Justicia. Avda. La Mancha, 1 esquina con Avd. Gregorio Arco. 02002 Albacete
ALICANTE	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43
ALMERÍA	Ciudad de Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120, planta baja
BADAJOZ	Palacio de Justicia. Avda. de Colón, 8
BARCELONA	Palacio de Justicia. C/ Lluís Companys, s/n
	Ciudad de la Justicia. Avda. Carrilet s/n Edificio C, planta 0 (Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10- 8º planta
BURGOS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10 bajo 09003 Burgos
	Ada. Reyes Católicos, 51. 09003 Burgos
CÁCERES	Nuevo Palacio de la Justicia. Avda. Hispanidad, s/n
CÁDIZ	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n
CASTELLÓN	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibañez, 10, 2º planta
CÓRDOBA	Ciudad de la Justicia. C/ Isla de Mallorca, s/n
CORUÑA A	Palacio de Justicia. C/ Cigarreras, 1
GIRONA	Palacio de Justicia. Placa Josep Maria Lidon Corbí, 1, planta baja
GRANADA	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva 8, planta baja
HUELVA	Palacio de Justicia. Alameda de Sundheim, 28, planta baja
JAÉN	Palacio de Justicia. C/ Arquitecto Borges, 16
LOGROÑO	Nuevo Palacio de Justicia. C/ Marqués de Murrieta, 45-47
LLEIDA	Palacio de Justicia. C/ Canyeret, 5 planta baja
MADRID	Tribunal Supremo. Plaza de la Villa de París, s/n
	Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños, 1
	Audiencia Nacional. C/ Goya, 14
	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1
	Audiencia Provincial. C/Santiago de Compostela,100
	Juzgados de lo Social. C/ Princesa,3
	Juzgado Albarracín. C/ Albarracín, 31
MÁLAGA	Ciudad de la Justicia. C/ Fiscal Luis Portero, s/n, planta 1
MURCIA	Ciudad de la Justicia-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia, s/n
OVIEDO	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Juez Elio, s/n
PALMAS LAS	Palacio de Justicia. C/ Málaga, nº 2 (Torre 3) 35016 Las Palmas G.C

SANTANDER	Complejo Judicial “Las Salesas”. Avda. Pedro San Martín, s/n
SEVILLA	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1º planta
SANTA CRUZ TENERIFE	Avda. Tres de Mayo, 3, planta baja
TARRAGONA	Palacio de Justicia. Avda. Presidente Lluís Companys, 10
VALENCIA	Ciudad de la Justicia. Avda. Profesor López Piñero, nº 14
VALLADOLID	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	Ciudad de la Justicia. Avda. José Atarés, 89-97 (Edificio Fueros de Aragón)

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA
SANITARIA

[Continuación]



4

ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

4.1 GESTIÓN DE AFILIACIÓN

Son mutualistas de MUGEJU aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación del mutualismo judicial, denominadas titulares por derecho propio, así como las personas beneficiarias de las mismas y titulares por derecho derivado, que son personas beneficiarias que han pasado a ser titulares tras el fallecimiento de la persona titular. También forman parte del colectivo de MUGEJU las personas mutualistas voluntarias a las que se refiere el artículo 11.2 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El alta de nuevas personas titulares por derecho propio se realiza a través de un proceso telemático que inicia de oficio MUGEJU y que finaliza la persona mutualista, incorporando sus datos personales y profesionales y eligiendo la entidad médica con la que va a recibir la asistencia sanitaria de la mutualidad. El sistema informático asigna un número de afiliación y genera un documento acreditativo de alta que se debe conservar hasta la recepción de la tarjeta individual de afiliación y la obtención de la tarjeta sanitaria de la entidad médica o del sistema público de salud.

El alta de personas beneficiarias, así como de titulares por derecho derivado, se tramita a solicitud de la persona titular, y se realiza tras comprobar el cumplimiento de los requisitos recogidos en los artículos 14 o 15 del Reglamento del Mutualismo Judicial, respectivamente.

La gestión de afiliación comprende los procesos de alta y baja de personas titulares y beneficiarias, las variaciones de sus datos, así como el control del derecho a su continuidad como mutualistas, que se realiza a través de cruces con datos de otros organismos gestores de regímenes de Seguridad Social.

4.1.1 Trámites de afiliación

A continuación, se indican las actividades más relevantes realizadas en materia de afiliación durante el año 2022:

4.1.1.1 Gestión de la base de datos del colectivo afiliado a MUGEJU

La base de datos Afiliación Web contiene toda la información de afiliación del colectivo de MUGEJU. En ella se recogen los datos personales, profesionales y la entidad médica de las personas titulares, así como las altas y bajas de las beneficiarias.

A continuación, se indica el número de expedientes tramitados en la base de datos Afiliación Web, desagregados por el tipo de servicio que ha tramitado los mismos (servicios centrales o delegaciones provinciales):

Altas y bajas en el año 2022

Procedimiento	S. Centrales	Delegaciones	TOTAL
Alta nueva de titulares	1.594	4	1.598
Reingreso de titulares	74	3	77
Reingreso de beneficiarios	516	0	516
Alta nueva de beneficiarios	924	223	1.147
Baja de titulares	529	0	529
Baja de titulares fallecidos	423	0	423
Baja de beneficiarios	2.723	599	3.322
Baja de beneficiarios fallecidos	26	0	26

Variación de datos de titulares en el año 2022

Procedimiento	S. Centrales	Delegaciones	TOTAL
Traslado de provincia	87	0	87
Cambios de domicilio	1.858	1.051	2.909
Situaciones administrativas	2.442	435	2.877
Cambios de destino	664	1.415	2.079
Cambio ordinario de entidad médica	333	910	1.243
Cambio extraordinario de entidad médica	92	0	92
Grabación de DNI de beneficiarios	518	457	975

Cambio de entidad médica en el año 2022

En enero de 2022, tras la publicación del nuevo concierto 2022-2024 de asistencia sanitaria de MUGEJU con las entidades de seguro, se abrió un período extraordinario de cambio de entidad médica durante el mes de febrero, aprobado por resolución de la Gerencia, para ampliar el plazo del cambio ordinario de enero. Por ello, en 2022 se produjeron tres tipos de cambios de entidad médica:

- Cambio ordinario (enero)
- Cambio extraordinario de febrero
- Otros cambios extraordinarios

El trámite de solicitud de cambio ordinario de enero y extraordinario de febrero se habilitó en la sede electrónica, y la incorporación de estas solicitudes en la base de datos de Afiliación Web se produjo de forma automática, con el consiguiente ahorro de recursos para su gestión. Las solicitudes recibidas a través de otras vías (presencial o registro electrónico distinto al de la sede), requirieron la tramitación manual por parte de personas trabajadoras de la mutualidad.

Por otra parte, los cambios de entidad médica que implicaron un alta o baja en el sistema público de salud requirieron el trámite adicional de dichos movimientos en la base de datos de asistencia sanitaria del INSS (BADAS).

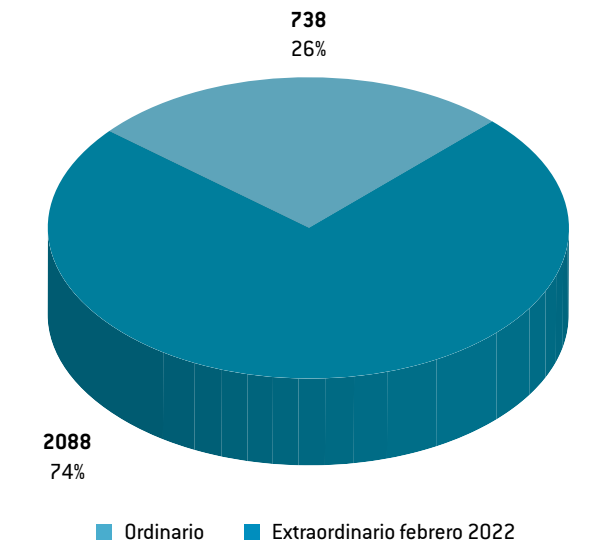
A continuación, se indica el número de cambios de entidad médica de 2022 tramitados en Afiliación Web, desagregados por tipo de solicitud, así como el número de altas y bajas tramitadas en BADAS, por tipo de mutualista:

Trámites de cambio de entidad médica en Afiliación Web

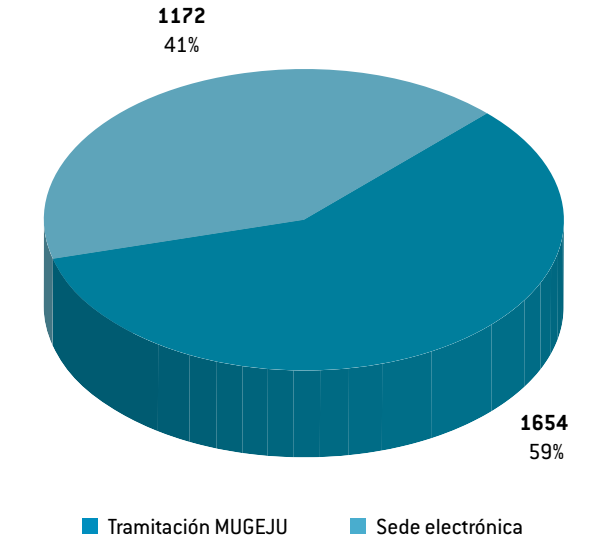
Procedimiento	Sede electrónica	Otras vías de entrada	TOTAL
Cambio ordinario	845	1.243	2.088
Cambio extraordinario de febrero	327	411	738

Total (enero y febrero)	1.172	1.654	2.826
Otros cambios extraordinarios	0	92	92

Nº y porcentaje de cambios de entidad médica por período. MUGEJU 2022



Nº y porcentaje de cambios de entidad médica por tipo de tramitación. MUGEJU 2022



Trámites de cambio de entidad médica en BADAS

Procedimiento	Titulares	Beneficiarios	TOTAL
Alta en BADAS	552	221	773
Baja en BADAS	327	133	460

4.1.1.2 Emisión de tarjetas individuales de afiliación

Las tarjetas individuales de afiliación se envían a todo el colectivo protegido, tras la tramitación del alta de titulares y beneficiarios. Además, se emiten, a petición del mutualista, por extravío, robo o variación de datos. Durante el año 2022 se han emitido 4.582 tarjetas.

4.1.1.3 Control del colectivo

MUGEJU realiza controles del colectivo para verificar que éste cumple los requisitos establecidos en el Reglamento del Mutualismo Judicial. Para ello, se recurre a la información de las bases de datos de otros organismos.

Por un lado, antes de tramitar las altas de beneficiarios y titulares por derecho derivado, se comprueba en las distintas bases de datos de la Seguridad Social (BADAS, afiliación de trabajadores y Registro de Prestaciones Sociales Públicas), que estos carecen de derecho a la asistencia sanitaria a través del Régimen General de la Seguridad Social, o bien que la situación en dicho régimen es renunciable. Además, existe una comunicación fluida con las unidades gestoras del colectivo de MUFACE e ISFAS para realizar consultas sobre mutualistas de sus respectivos regímenes.

Por otro lado, se realizan cruces informáticos de datos con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con MUFACE e ISFAS, que permiten detectar duplicidades indebidas en el derecho a la asistencia sanitaria. En 2022, los cruces de datos con la TGSS permitieron detectar 2.131 duplicidades indebidas: 2.050 de personas beneficiarias y 81 de titulares por derecho derivado.

A continuación, se muestran los resultados de tramitación de los expedientes de cruce de 2022 así como de los expedientes pendientes del cruce del ejercicio anterior.

Cruces de datos con la Tesorería General de la Seguridad Social

Cruce 2021	
Nº DE EXPEDIENTES DE 2021 PENDIENTES A 31/12/2021	708
RESULTADOS DE TRAMITACIÓN DEL CRUCE EN EL AÑO 2022	
Bajas solicitadas	113
Baja por resolución de MUGEJU	510
Mantenimiento como mutualistas	85
TOTAL	708
Cruce 2022	
Nº DE EXPEDIENTES	2.131
RESULTADOS DE TRAMITACIÓN DEL CRUCE EN EL AÑO 2022	
Bajas solicitadas	755
Baja por resolución de MUGEJU	626
Mantenimiento como mutualistas	281
TOTAL	1.662

Por último, se realizan controles de los fallecimientos de personas titulares y beneficiarias, gracias al cruce diario de información con el Registro Civil. La comprobación del fallecimiento se realiza a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas (“Cliente ligero”).

4.2.2 Evolución del colectivo de MUGEJU

Evolución del colectivo con respecto al año anterior

En la siguiente tabla se muestran los datos totales de personas titulares y beneficiarias a 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como la variación, en número de personas y porcentaje relativo. Se ha producido un incremento de personas titulares del 1,84% y una disminución de personas

beneficiarias del 5,26%, lo que supone una disminución del colectivo total del 0,55%.

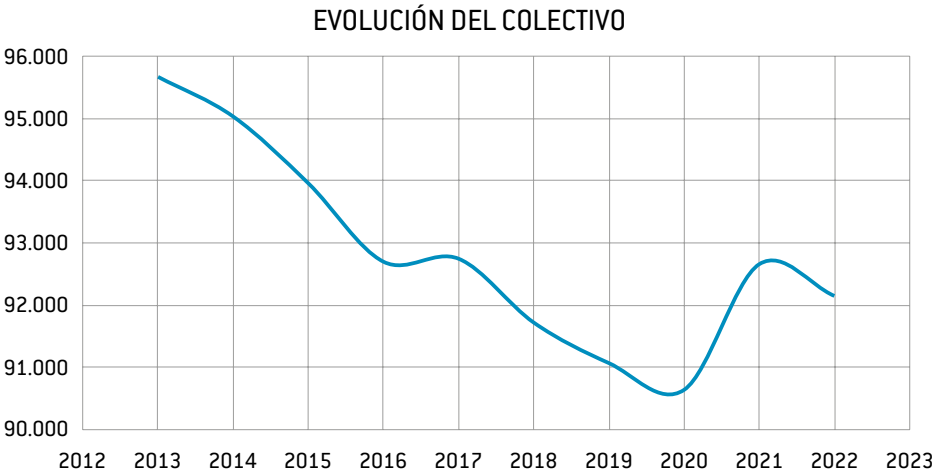
Evolución del colectivo respecto al año anterior (Datos 2021/2022) Mes 12				
	2021	2022	VARIACIÓN	PORCENTAJE
TOTAL TITULARES	61164	62310	1146	1,87
TOTAL BENEFICIARIOS	31490	29833	-1657	-5,26
TOTAL COLECTIVO	92654	92143	-511	-0,55

Evolución del colectivo en los últimos 10 años

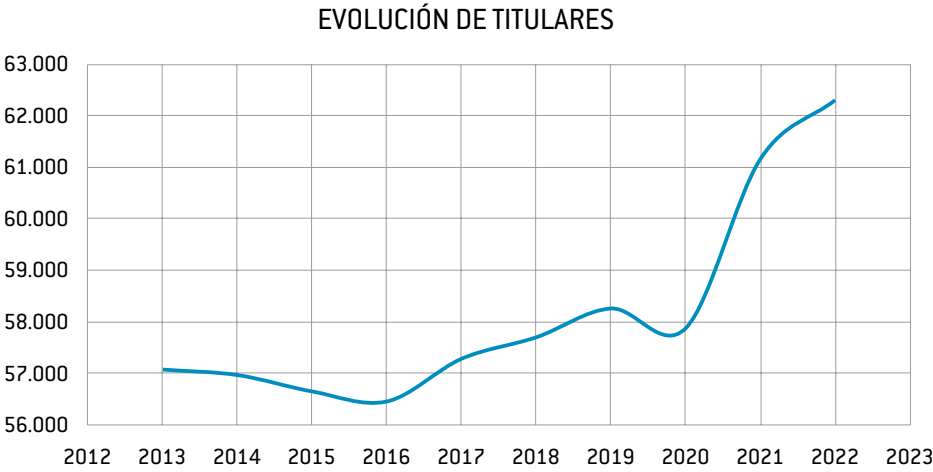
En la siguiente tabla y los siguientes gráficos se puede observar que hasta 2020 la tendencia del colectivo de MUGEJU era a la baja y que en 2021 se produjo un cambio de tendencia, al alza, debido al incremento del número de titulares motivado por las incorporaciones de funcionarios de nuevo ingreso. En 2022 los datos totales del colectivo han disminuido, a pesar del incremento en el nº de titulares, debido al descenso del nº de beneficiarios, que tiene una tendencia a la baja.

Evolución colectivo 2013-2022				
	Colectivo total	Titulares	Beneficiarios	% Beneficiarios/titulares
2013	95.674	57.064	38.610	67,66%
2014	95.034	56.957	38.077	66,85%
2015	93.958	56.638	37.320	65,89%
2016	92.694	56.443	36.251	64,23%
2017	92.742	57.275	35.467	61,92%
2018	91.713	57.693	34.020	58,97%
2019	91.060	58.253	32.807	56,32%
2020	90.629	57.869	32.760	56,61%
2021	92.654	61.164	31.490	51,48%
2022	92.143	62.310	29.833	47,88%

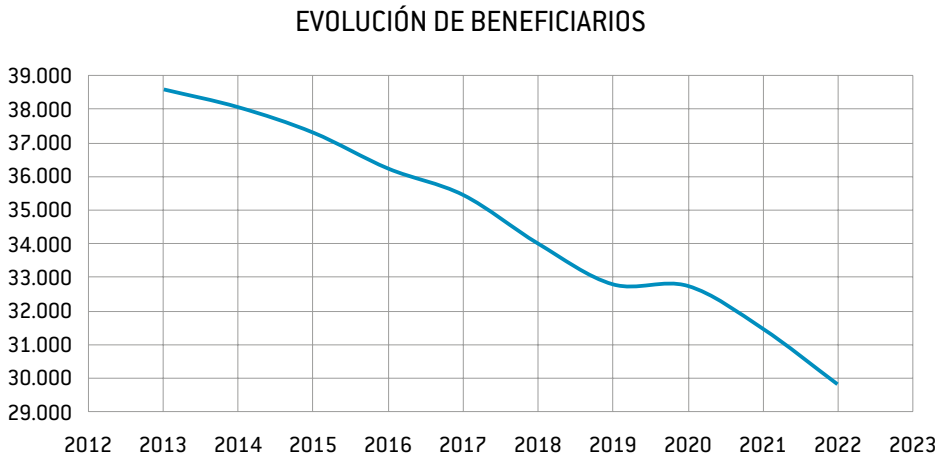
Evolución del colectivo



Evolución de titulares



Evolución de beneficiarios



4.2.3 Distribución del colectivo en el año 2022

A continuación, se muestra, en formato tabla, la distribución del colectivo teniendo en cuenta distintas variables:

- Distribución de titulares y beneficiarios por provincia de residencia.
- Distribución de titulares y beneficiarios por Comunidad Autónoma de residencia.
- Titulares por situación administrativa distribuidos por provincia de residencia.
- Titulares por situación administrativa distribuidos por Comunidades Autónomas.
- Beneficiarios por parentesco con el titular, distribuidos por provincias.
- Beneficiarios por parentesco con el titular, distribuidos por Comunidades Autónomas.
- Distribución de titulares por sexo y tramos de edad.
- Evolución de titulares por sexo (2017-2022).

Distribución de titulares y beneficiarios, por provincias de residencia (Datos 2022)											
Provincia	Titulares activos	Titulares pasivos	Titulares derivados	Titulares voluntarios	Beneficiarios activos	Beneficiarios pasivos	Beneficiarios derivados	Beneficiarios voluntarios	Total titulares	Total beneficiarios	Total
A CORUÑA	1397	312	72	1	721	52	7	3	1782	783	2565
ALAVA	258	59	6	0	105	7	0	0	323	112	435
ALBACETE	483	94	13	0	357	21	1	0	590	379	969
ALICANTE	1581	295	61	1	903	57	6	0	1938	966	2904
ALMERÍA	709	74	29	2	460	15	4	0	814	479	1293
ASTURIAS	1338	369	61	1	532	71	3	1	1769	607	2376
ÁVILA	145	38	9	0	73	7	0	0	192	80	272
BADAJOS	547	119	23	0	351	28	1	0	689	380	1069
BALEARES	933	257	21	4	401	30	0	4	1215	435	1650
BARCELONA	4630	1364	101	7	2073	151	3	4	6102	2231	8333
BURGOS	510	175	18	1	231	20	5	0	704	256	960
CÁCERES	430	102	32	0	232	46	0	0	564	278	842
CÁDIZ	1270	203	54	0	944	54	3	0	1527	1001	2528
CANTABRIA	801	139	23	0	447	28	1	0	963	476	1439
CASTELLÓN	435	99	8	0	258	25	0	0	542	283	825
CEUTA	157	9	2	0	97	5	0	0	168	102	270
CIUDAD REAL	369	91	10	0	223	29	3	0	470	255	725
CÓRDOBA	769	164	31	2	572	56	1	0	966	629	1595
CUENCA	138	47	4	0	63	9	2	0	189	74	263
GIRONA	477	116	5	0	222	14	0	0	598	236	834
GRANADA	1336	355	74	0	918	96	8	0	1765	1022	2787
GUADALAJARA	233	36	7	0	117	8	0	0	276	125	401
GUIPUZCOA	376	140	11	0	148	14	1	0	527	163	690
HUELVA	402	79	19	0	298	21	1	0	500	320	820
HUESCA	150	51	4	0	70	6	0	0	205	76	281
JAÉN	649	107	37	2	452	34	0	4	795	490	1285
LA RIOJA	322	73	10	0	163	13	1	0	405	177	582
LEÓN	644	164	37	2	323	19	6	1	847	349	1196
LLEIDA	279	72	3	0	156	6	0	0	354	162	516
LUGO	298	81	14	0	123	17	1	0	393	141	534
MADRID	8025	1864	373	20	4212	304	12	32	10282	4560	14842
MÁLAGA	2068	332	88	3	1415	82	10	8	2491	1515	4006
MELILLA	145	8	2	0	76	7	1	0	155	84	239
MURCIA	1712	236	65	2	1195	77	4	4	2015	1280	3295
NAVARRA	491	171	14	0	269	19	0	0	676	288	964
OURENSE	433	101	25	1	243	19	0	0	560	262	822
PALENCIA	174	49	7	0	79	9	0	0	230	88	318
PALMAS LAS	1376	218	36	1	667	44	1	0	1631	712	2343
PONTEVEDRA	1060	235	51	0	635	43	5	0	1346	683	2029
SALAMANCA	400	111	19	0	195	26	0	0	530	221	751
S.C.TENERIFE	1037	174	34	0	496	37	0	0	1245	533	1778
SEGOVIA	147	34	2	1	73	5	0	1	184	79	263
SEVILLA	2107	455	139	0	1578	130	15	0	2701	1723	4424
SORIA	128	30	2	0	71	6	0	0	160	77	237
TARRAGONA	590	118	10	1	273	16	0	2	719	291	1010
TERUEL	99	23	7	0	59	1	0	0	129	60	189
TOLEDO	468	79	12	1	297	12	0	1	560	310	870
VALENCIA	3145	787	127	5	1949	136	12	4	4064	2101	6165
VALLADOLID	836	178	53	1	520	34	7	2	1068	563	1631
VIZCAYA	1130	344	25	1	523	44	0	0	1500	567	2067
ZAMORA	200	37	14	0	108	4	2	0	251	114	365
ZARAGOZA	1145	436	58	2	584	65	5	1	1641	655	2296
TOTALES	48982	11304	1962	62	27550	2079	132	72	62310	29833	92143

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA (DATOS 2022)

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA (DATOS 2022)

Distribución de titulares y beneficiarios, por comunidad autónoma de residencia (Datos 2022)											
Provincia	Titulares activos	Titulares pasivos	Titulares derivados	Titulares voluntarios	Beneficiarios activos	Beneficiarios pasivos	Beneficiarios derivados	Beneficiarios voluntarios	Total titulares	Total beneficiarios	Total
ANDALUCÍA	9310	1769	471	9	6637	488	42	12	11559	7179	18738
ARAGÓN	1394	510	69	2	713	72	5	1	1975	791	2766
ASTURIAS	1338	369	61	1	532	71	3	1	1769	607	2376
BALEARES	933	257	21	4	401	30	0	4	1215	435	1650
CANARIAS	2413	392	70	1	1163	81	1	0	2876	1245	4121
CANTABRIA	801	139	23	0	447	28	1	0	963	476	1439
CASTILLA LA MANCHA	1691	347	46	1	1057	79	6	1	2085	1143	3228
CASTILLA Y LEÓN	3184	816	161	5	1673	130	20	4	4166	1827	5993
CATALUÑA	5976	1670	119	8	2724	187	3	6	7773	2920	10693
CEUTA	157	9	2	0	97	5	0	0	168	102	270
EXTREMADURA	977	221	55	0	583	74	1	0	1253	658	1911
GALICIA	3188	729	162	2	1722	131	13	3	4081	1869	5950
LA RIOJA	322	73	10	0	163	13	1	0	405	177	582
MADRID	8025	1864	373	20	4212	304	12	32	10282	4560	14842
MELILLA	145	8	2	0	76	7	1	0	155	84	239
MURCIA	1712	236	65	2	1195	77	4	4	2015	1280	3295
NAVARRA	491	171	14	0	269	19	0	0	676	288	964
PAÍS VASCO	1764	543	42	1	776	65	1	0	2350	842	3192
VALENCIA	5161	1181	196	6	3110	218	18	4	6544	3350	9894
TOTALES	48982	11304	1962	62	27550	2079	132	72	62310	29833	92143

Provincia	Servicio Activo	Func. En Prácticas	Servicios Especiales	Excedencia Voluntaria	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios	TOTAL
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ALMERÍA	668	15	2	4	21	74	14	15	1	814
ASTURIAS	1300	21	0	2	15	369	38	23	1	1769
CÁCERES	417	7	0	1	4	102	24	8	1	564
CIUDAD REAL	357	5	2	0	4	91	7	3	1	470
CÓRDOBA	747	2	1	6	14	164	24	7	1	966
MADRID	7588	98	136	52	169	1864	261	112	2	10282
VALLADOLID	795	15	4	5	16	178	36	17	2	1068
ZARAGOZA	1091	19	7	10	19	436	54	4	1	1641
CASTELLÓN	414	7	0	3	11	99	5	3	0	542
TOLEDO	459	1	1	3	5	79	10	2	0	560
PALENCIA	170	3	0	0	1	49	5	2	0	230
VIZCAYA	1107	7	2	5	10	344	14	11	0	1500
BARCELONA	4415	156	13	19	34	1364	68	33	0	6102
BURGOS	496	8	0	3	4	175	10	8	0	704
ÁVILA	140	2	0	1	2	38	6	3	0	192
S.C.TENERIFE	1007	16	1	4	9	174	23	11	0	1245
CEUTA	153	0	0	0	4	9	0	2	0	168
TERUEL	98	0	0	0	1	23	6	1	0	129
SALAMANCA	392	3	0	2	3	111	14	5	0	530
GUIPUZCOA	363	3	3	3	4	140	10	1	0	527
PONTEVEDRA	1039	6	3	4	8	235	38	13	0	1346
OURENSE	419	3	2	3	7	101	14	11	0	560
GRANADA	1299	17	1	5	14	355	54	21	0	1766
LEÓN	618	6	6	5	11	164	28	9	0	847
HUESCA	147	2	1	0	0	51	3	1	0	205
MÁLAGA	1960	27	6	18	60	332	67	21	0	2491
ALAVA	245	2	2	4	5	59	2	4	0	323
BALEARES	911	5	5	8	8	257	12	9	0	1215
CUENCA	138	0	0	0	0	47	4	0	0	189
MELILLA	144	0	0	0	1	8	2	0	0	155
HUELVA	381	8	2	4	7	79	9	10	0	500

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA (DATOS 2022)

TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA (DATOS 2022)

(Continuación)

ALBACETE	473	4	0	2	4	94	9	5	0	591
A CORUÑA	1354	17	7	6	14	312	56	16	0	1782
SORIA	127	1	0	0	0	30	1	1	0	160
LUGO	291	4	1	0	2	81	9	5	0	393
GUADALAJARA	228	1	2	1	1	36	4	3	0	276
LLEIDA	276	0	1	0	2	72	2	1	0	354
MURCIA	1647	20	4	18	25	236	45	20	0	2015
NAVARRA	469	10	3	3	6	171	10	4	0	676
PALMAS LAS	1321	14	5	5	32	218	24	12	0	1631
CÁDIZ	1220	19	2	7	22	203	39	16	0	1528
TARRAGONA	574	4	2	2	9	118	8	2	0	719
CANTABRIA	772	9	0	1	19	139	15	8	0	963
SEVILLA	2021	25	8	12	41	455	95	44	0	2701
BADAJOS	539	3	1	1	3	119	14	9	0	689
GIRONA	468	2	2	0	5	116	3	2	0	598
ZAMORA	197	2	0	1	0	37	10	4	0	251
SEGOVIA	145	1	0	1	1	34	1	1	0	184
VALENCIA	3018	43	9	19	61	787	84	43	0	4064
LA RIOJA	312	3	1	0	6	73	9	1	0	405
ALICANTE	1538	14	4	8	18	295	46	15	0	1938
JAÉN	622	8	1	9	11	107	25	12	0	795
TOTALES	47090	668	253	270	753	11304	1371	594	10	62313

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo discapac.	Otro tipo de descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido discapac.	Convivenc. Marital	Divorc./ Separad.	TOTAL
A CORUÑA	71	695	12	1	0	2	0	1	1	783
ALAVA	5	104	2	0	0	0	0	1	0	112
ALBACETE	39	329	8	2	0	0	0	1	0	379
ALICANTE	81	860	10	4	3	6	0	2	0	966
ALMERÍA	33	436	7	0	0	1	0	2	0	479
ASTURIAS	72	524	8	0	0	0	0	0	3	607
ÁVILA	8	71	1	0	0	0	0	0	0	80
BADAJOS	37	332	9	1	0	0	0	1	0	380
BALEARES	32	395	6	1	0	0	0	1	0	435
BARCELONA	96	2083	35	3	5	3	0	4	2	2231
BURGOS	21	228	5	0	0	0	0	2	0	256
CÁCERES	43	232	2	0	0	1	0	0	0	278
CÁDIZ	72	910	11	3	0	0	0	3	2	1001
CANTABRIA	38	428	4	0	0	1	0	3	2	476
CASTELLÓN	17	262	3	0	0	0	0	0	1	283
CEUTA	11	88	1	0	1	0	0	1	0	102
CIUDAD REAL	29	223	2	0	0	0	0	1	0	255
CÓRDOBA	70	548	6	1	0	1	0	2	1	629
CUENCA	6	64	3	0	0	0	0	1	0	74
GIRONA	11	222	1	1	0	0	0	0	1	236
GRANADA	120	890	9	0	0	0	0	1	2	1022
GUADALAJARA	11	110	0	0	0	2	0	1	1	125
GUIPUZCOA	11	150	2	0	0	0	0	0	0	163
HUELVA	30	282	5	0	0	2	0	0	1	320
HUESCA	4	72	0	0	0	0	0	0	0	76
JAÉN	51	433	5	0	0	0	0	1	0	490
LA RIOJA	12	163	2	0	0	0	0	0	0	177
LEÓN	35	309	1	0	0	1	0	1	2	349
LLEIDA	7	154	1	0	0	0	0	0	0	162
LUGO	12	128	0	0	0	1	0	0	0	141
MADRID	332	4109	70	7	4	9	4	14	11	4560
MÁLAGA	125	1345	24	2	3	7	1	7	1	1515
MELILLA	6	73	2	2	0	0	0	1	0	84
MURCIA	94	1151	28	0	0	3	0	3	1	1280
NAVARRA	27	252	6	0	0	1	0	1	1	288
OURENSE	13	243	2	0	0	2	0	0	2	262
PALENCIA	10	78	0	0	0	0	0	0	0	88
PALMAS LAS	36	653	11	3	2	4	0	3	0	712
PONTEVEDRA	53	619	9	0	1	0	0	1	0	683
SALAMANCA	36	182	2	0	0	0	0	1	0	221
S.C.TENERIFE	37	485	2	2	2	1	0	3	1	533
SEGOVIA	8	68	2	0	0	1	0	0	0	79
SEVILLA	167	1511	29	5	0	8	0	3	0	1723
SORIA	3	73	1	0	0	0	0	0	0	77
TARRAGONA	9	271	6	1	1	2	0	1	0	291
TERUEL	3	56	1	0	0	0	0	0	0	60
TOLEDO	20	283	7	0	0	0	0	0	0	310
VALENCIA	144	1906	40	3	2	2	0	3	1	2101
VALLADOLID	43	507	10	1	0	1	1	0	0	563
VIZCAYA	41	516	4	2	1	2	0	1	0	567
ZAMORA	10	99	1	1	0	1	0	1	1	114
ZARAGOZA	60	584	8	0	0	3	0	0	0	655
TOTALES	2362	26789	426	46	25	68	6	73	38	29833

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS DE RESIDENCIA (DATO 2022)

*BENEFICIARIOS CLASIFICADOS
POR RELACIÓN DE PARENTESCO
CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RESIDENCIA
(DATO 2022)*

Comunidad autónoma	Cónyuge	Hijo	Hijo discapac.	Otro tipo de descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido discapac.	Convivenc. Marital	Divorc./ Separad.	TOTAL
ANDALUCÍA	668	6355	96	11	3	19	1	19	7	7179
ARAGÓN	67	712	9	0	0	3	0	0	0	791
ASTURIAS	72	524	8	0	0	0	0	0	3	607
BALEARES	32	395	6	1	0	0	0	1	0	435
CANARIAS	73	1138	13	5	4	5	0	6	1	1245
CANTABRIA	38	428	4	0	0	1	0	3	2	476
CASTILLA LA MANCHA	105	1009	20	2	0	2	0	4	1	1143
CASTILLA Y LEÓN	174	1615	23	2	0	4	1	5	3	1827
CATALUÑA	123	2730	43	5	6	5	0	5	3	2920
CEUTA	11	88	1	0	1	0	0	1	0	102
EXTREMADURA	80	564	11	1	0	1	0	1	0	658
GALICIA	149	1685	23	1	1	5	0	2	3	1869
LA RIOJA	12	163	2	0	0	0	0	0	0	177
MADRID	332	4109	70	7	4	9	4	14	11	4560
MELILLA	6	73	2	2	0	0	0	1	0	84
MURCIA	94	1151	28	0	0	3	0	3	1	1280
NAVARRA	27	252	6	0	0	1	0	1	1	288
PAÍS VASCO	57	770	8	2	1	2	0	2	0	842
VALENCIA	242	3028	53	7	5	8	0	5	2	3350
TOTALES	2362	26789	426	46	25	68	6	73	38	29833

Edades	Total hombres	% Hombres	Total mujeres	% Mujeres	Total titulares	% Total titulares por edad
06 - 10 AÑOS	0	0,00	3	100,00	3	0,00
11 - 15 AÑOS	18	58,06	13	41,94	31	0,05
16 - 20 AÑOS	33	52,38	30	47,62	63	0,10
21 - 25 AÑOS	44	42,31	60	57,69	104	0,17
26 - 30 AÑOS	300	27,52	790	72,48	1090	1,75
31 - 35 AÑOS	643	27,68	1680	72,32	2323	3,73
36 - 40 AÑOS	815	27,83	2113	72,17	2928	4,70
41 - 45 AÑOS	1404	28,00	3610	72,00	5014	8,05
46 - 50 AÑOS	2183	28,77	5405	71,23	7588	12,18
51 - 55 AÑOS	3220	30,33	7395	69,67	10615	17,04
56 - 60 AÑOS	4237	33,13	8551	66,87	12788	20,52
61 - 65 AÑOS	3466	36,22	6103	63,78	9569	15,36
66 - 70 AÑOS	1771	38,53	2825	61,47	4596	7,38
71 - 75 AÑOS	900	41,51	1268	58,49	2168	3,48
76 - 80 AÑOS	566	46,85	642	53,15	1208	1,94
81 - 85 AÑOS	292	41,18	417	58,82	709	1,14
86 - 90 AÑOS	289	36,77	497	63,23	786	1,26
+ DE 90 AÑOS	180	24,76	547	75,24	727	1,17
TOTAL GENERAL	20361	32,68	41949	67,32	62310	100,00

DISTRIBUCIÓN DE COLECTIVO
POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD
(Datos 2022) - TITULARES

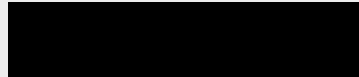
EVOLUCIÓN TITULARES POR SEXO (2017-2022)

Año	Total	Hombre	Mujer	% Hombres	%Mujeres
2017	57.275	19.507	37.768	34,06%	65,94%
2018	57.693	19.573	38.120	33,93%	66,07%
2019	58.253	19.639	38.614	33,71%	66,29%
2020	57.869	19.472	38.397	33,65%	66,35%
2021	61.164	20.130	41.034	32,91%	67,09%
2022	62.310	20.361	41.949	32,68%	67,32%

4.2.4 Cursos de formación sobre afiliación

Desde el Área de Afiliación, Cotización y Recaudación se imparten charlas formativas dirigidas a funcionarios en prácticas, a solicitud de los centros de formación, para darles a conocer la mutualidad y los principales trámites en materia de afiliación (alta, variación de datos, elección y cambios de entidad médica, alta y baja de beneficiarios, etc.).

En 2022 se impartió una charla para los funcionarios en prácticas de la carrera fiscal.



5

**ÁREA DE
ASISTENCIA
SANITARIA Y FARMACIA**

ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA

5.1 GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo con el mismo contenido y extensión que la del resto del Sistema Nacional de Salud. El sistema de MUGEJU funciona a través de Conciertos con entidades médicas de seguro o por Convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Los mutualistas pueden elegir anualmente entre esas dos opciones de prestación asistencial.

MUGEJU también gestiona la asistencia sanitaria de los mutualistas destinados en el extranjero y de los mutualistas desplazados temporalmente fuera del territorio nacional.

5.1.1 Asistencia sanitaria en territorio nacional

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo, garantizando la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud, en el marco de la normativa aplicable al mismo con carácter general y con las características específicas que se reconocen en su normativa propia, y que esencialmente consisten en la posibilidad de facilitar esta asistencia sanitaria a través de conciertos con entidades privadas de seguro o a través del INSS.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este Régimen especial de Seguridad Social y se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además de asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y órtesis o demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

a. Modalidades de la prestación de asistencia sanitaria

La asistencia sanitaria a través del INSS se presta en los Servicios Públicos de Salud de cada Comunidad autónoma o en el INGESA en caso de Ceuta y Melilla con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso. Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través del INSS la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudadanos afiliados al Régimen Ge-

neral de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéu-
tica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

La asistencia sanitaria concertada a través de entidades
médicas privadas se presta conforme a las condiciones
reflejadas en el concierto firmado con tales entidades y vi-
gente en cada momento, que se publica en el Boletín Oficial
del Estado. Este concierto sanitario tiene ámbito nacional
y contiene una Cartera de Servicios de asistencia sanita-
ria, que al menos presenta el mismo contenido y extensión
que la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de
Salud.

Cuadro 5.1.1.1
ENTIDADES MÉDICAS QUE
SUSCRIBIERON LA PRÓRROGA
PARA 2022 DEL CONCIERTO
PARA LA ASISTENCIA SANITARIA
A BENEFICIARIOS DE MUGEJU

ASISA
DKV SEGUROS
MAPFRE
NUEVA MUTUA SANITARIA
SANITAS
SEGURCAIXA ADESLAS

Cuadro 5.1.1.2
EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBU-
CIÓN ENTRE ENTIDADES MÉDI-
CAS DEL COLECTIVO ACOGIDO A
ESTA OPCIÓN SANITARIA

Entidades	Colectivo en 2018	% Total 2018	Colectivo en 2019	% Total 2019	Colectivo en 2020	% Total 2020	Colectivo en 2021	% Total 2021	Colectivo en 2022	% Total 2022
ADESLAS	21.888	29,1	21.560	29,1	21.076	28,7	21.620	29,7	20.525	28,8
ASISA	19.090	25,4	18.488	24,9	17.986	24,5	18.073	24,8	17.241	24,2
CASER	6.796	9,0	6.543	8,8	6.431	8,8	0	0,0	0	0,0
DKV	6.408	8,5	6.206	8,4	6.235	8,5	7.620	10	7.441	10,5
NUEVA MUTUA	195	0,3	357	0,5	439	0,6	737	1,0	827	1,2
MAPFRE	11.367	15,1	11.278	15,2	11.282	15,4	12.100	16,6	12.281	17,3
SANITAS	9.537	12,7	9.676	13,1	9.917	13,5	12.748	17,5	12.857	18,1
TOTAL	75.281	100	74.108	100	73.366	100	72.898	100	71.172	100

Entidad medica	2018 Cuotas total anual	2019 Cuotas total anual	2020 Cuotas total anual	2021 Cuotas total anual	2022 Cuotas total anual
ASISA	15.701.934,24 €	15.275.831,36 €	15.496.134,39 €	15.496.134,39 €	16.348.785,48 €
CASER	5.439.916,06 €	5.314.740,73 €	5.403.622,40 €	5.403.622,40 €	- €
DKV SEGUROS	5.202.815,34 €	4.976.450,58 €	5.192.250,96 €	5.192.250,96 €	6.811.308,22 €
MAPFRE	9.043.363,03 €	9.038.077,61 €	9.431.354,01 €	9.431.354,01 €	11.303.727,23 €
NUEVA MUTUA SANITARIA	134.020,89 €	267.696,65 €	354.869,54 €	354.869,54 €	742.755,14 €
SANITAS	7.490.264,01 €	7.720.388,83 €	8.227.271,16 €	8.227.271,16 €	11.692.812,99 €
SEGURCAIX-ADESLAS	17.534.732,00 €	17.398.288,36 €	17.759.120,73 €	17.759.120,73 €	19.048.420,70 €
TOTAL	60.547.045,57 €	59.991.474,12 €	61.864.623,19 €	61.864.623,19 €	65.947.809,76 €

Cuadro 5.1.1.3
EVOLUCIÓN DEL IMPORTE ANUAL DE PRIMAS A LAS ENTIDADES MÉDICAS POR EL CONCIERTO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

b. Seguimiento y cumplimiento del concierto: comisiones mixtas

Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos de composición paritaria entre las entidades médicas y MUGEJU que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del concierto.
- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

En 2022 se analizaron 69 reclamaciones en comisión mixta nacional y 70 reclamaciones en las comisiones mixtas

provinciales, de las cuales 25 se elevaron a la comisión mixta nacional.

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	TOTAL
ASISA	12	8	20
CASER	2	0	2
DKV	4	4	8
MAPFRE	4	2	6
NUEVA MUTUA	0	0	0
SANITAS	9	4	13
SEGURCAIX ADESLAS	13	7	20
TOTAL	44	25	69

Cuadro 5.1.1.4
NÚMERO DE RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Cuadro 5.1.1.5
MATERIAS DE LAS RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LA COMISIÓN MIXTA NACIONAL

Entidades médicas	Motivos de reclamacion								TOTAL
	Urgencia 112	Cartera de servicios	Estudio genético	Cuidados paliativos	Transporte	Centro ajeno	Continuidad asistencial	COVID-19	
ASISA	2	9	1			4	2	2	20
CASER						1		1	2
DKV		5	1			1		1	8
MAPFRE		1			1	1		3	6
NUEVA MUTUA									
SANITAS		4	1	1		2		5	13
SEGUCAIXA-ADESLAS		7				9		4	20
TOTAL	2	25	3	1	1	18	2	15	69

Cuadro 5.1.1.6
RECLAMACIONES ANALIZADAS POR LAS COMISIONES MIXTAS PROVINCIALES

Entidades médicas	Reclamaciones estimadas	Reclamaciones desestimadas	Reclamaciones que pasan a CMN	TOTAL
ADESLAS	20	6	8	34
ASISA	4	5	3	12
CASER				
DKV	8	3	7	18
MAPFRE	9	5	3	17
NUEVA MUTUA				
SANITAS	10		4	14
TOTAL	51	19	25	95

Cuadro 5.1.1.7
EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES ANALIZADOS EN COMISIÓN MIXTA

Año	Nº CM nacional	Nº CM provincial	Total comisiones mixtas
2017	55	29	84
2018	54	92	146
2019	66	76	142
2020	158	100	258
2021	142	88	230
2022	69	95	164

Este concierto se complementa con los convenios firmados por MUGEJU con las Comunidades Autónomas, para la prestación de asistencia sanitaria primaria y/o de urgencias en zonas rurales, en poblaciones de menos de 20.000 habitantes en las que las entidades médicas no disponen de medios. En estas poblaciones, la asistencia primaria y/o de urgencias en atención primaria, se presta por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y el coste de estos servicios es por cuenta de las entidades médicas, a las que se les repercute el precio de estos convenios.

Comunidades Autónomas con las que MUGEJU suscribe convenio para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitan

ANDALUCÍA
ARAGÓN
ASTURIAS
ISLAS BALEARES
CASTILLA LA MANCHA
CASTILLA Y LEÓN
CATALUÑA
GALICIA
MADRID

Cuadros relativos a la distribución del colectivo por opción sanitaria, ámbito geográfico y rangos de edad

- 5.1.1.8. Colectivo por entidades médicas, Servicio de Salud de las CCAA o INGESA por provincias y CCAA/ Ciudades Autónomas.
- 5.1.1.9. Colectivo adscrito a los Servicios de Salud de las CCAA o INGESA, por CCAA/Ciudades Autónomas y tramos de edad.
- 5.1.1.10 Colectivo adscrito a entidades médicas por CCAA/ Ciudades Autónomas y tramos de edad
- 5.1.1.11. Evolución del colectivo adscrito a entidades médicas / Servicios de Salud de las CCAA/INGESA.

Cuadro 5.1.1.8
COLECTIVO POR ENTIDADES
MÉDICAS, SERVICIOS DE SALUD
DE LAS CC.AA./INGESA, POR
PROVINCIAS Y CC.AA./CIUDA-
DES AUTÓNOMAS

CCAA	Provincia	ADESLAS	ASISA	SANITAS	DKV	MAPFRE	Nueva mutua	INSS	TOTALES
	ALMERÍA	241	359	383	59	40	2	209	1.293
	CÁDIZ	377	647	705	164	175	3	457	2.528
	CÓRDOBA	252	330	745	33	41	2	192	1.595
	GRANADA	937	654	136	171	515	0	374	2.787
	HUELVA	129	203	114	113	113	0	148	820
	JAÉN	477	313	170	52	77	4	192	1.285
	MÁLAGA	515	791	899	292	993	21	495	4.006
	SEVILLA	696	712	1.340	208	870	24	574	4.424
ANDALUCÍA		3.624	4.009	4.492	1.092	2.824	56	2.641	18.738
	HUESCA	95	7	27	33	27	5	87	281
	TERUEL	113	26	8	14	5	0	23	189
	ZARAGOZA	183	326	246	763	317	18	443	2.296
ARAGÓN		391	359	281	810	349	23	553	2.766
ASTURIAS		597	418	71	182	245	3	860	2.376
BALEARES		79	41	329	14	785	6	396	1.650
	LAS PALMAS	390	120	256	217	846	9	505	2.343
	S.C. TENERIFE	798	35	136	122	85	35	567	1.778
CANARIAS		1.188	155	392	339	931	44	1.072	4.121
	ALBACETE	576	104	41	2	74	2	170	969
	CIUDAD REAL	193	63	37	3	106	5	318	725
	CUENCA	65	38	46	0	49	0	65	263
	GUADALAJARA	54	127	39	9	23	6	143	401
	TOLEDO	160	153	76	45	232	4	200	870
C. LA MANCHA		1.048	485	239	59	484	17	896	3.228
CANTABRIA		312	455	268	29	20	0	355	1.439
	ÁVILA	119	49	7	8	7	0	82	272
	BURGOS	380	52	98	31	84	0	315	960
	LEÓN	137	93	48	40	593	7	278	1.196
	PALENCIA	116	90	18	9	18	0	67	318
	SALAMANCA	136	20	177	39	179	0	200	751
	SEGOVIA	79	45	17	6	26	0	90	263
	SORIA	14	45	49	28	31	0	70	237
	VALLADOLID	215	96	193	253	504	1	369	1.631
	ZAMORA	50	24	38	71	80	5	97	365
CASTILLA Y LEÓN		1.246	514	645	485	1.522	13	1.568	5.993
	BARCELONA	1.196	317	1.605	2.048	533	407	2.227	8.333

	GIRONA	283	68	54	193	12	1	223	834
	LLEIDA	68	159	19	127	7	0	136	516
	TARRAGONA	217	100	161	278	18	1	235	1.010
CATALUÑA		1.764	644	1.839	2.646	570	409	2.821	10.693
CEUTA		17	21	196	3	4	0	29	270
	BADAJOS	359	113	204	76	44	0	273	1.069
	CÁCERES	239	59	285	82	18	0	159	842
EXTREMADURA		598	172	489	158	62	0	432	1.911
	A CORUÑA	927	49	369	94	471	4	651	2.565
	LUGO	240	22	18	12	58	0	184	534
	OURENSE	214	4	30	177	194	0	203	822
	PONTEVEDRA	830	6	264	17	522	0	390	2.029
GALICIA		2.211	81	681	300	1.245	4	1.428	5.950
LA RIOJA		36	54	15	275	43	1	158	582
MADRID		3.129	3.421	1.646	86	2.865	76	3.619	14.842
MELILLA		69	22	57	3	60	0	28	239
MURCIA		111	2.014	179	22	36	9	924	3.295
NAVARRA		159	145	39	27	15	144	435	964
	ALAVA	171	24	42	4	3	0	191	435
	GUIPUZCOA	48	308	23	34	28	0	249	690
	VIZCAYA	1.417	13	78	3	10	1	545	2.067
PAÍS VASCO		1.636	345	143	41	41	1	985	3.192
	ALICANTE	368	1.408	379	128	49	15	557	2.904
	CASTELLÓN	264	217	23	80	54	0	187	825
	VALENCIA	1.678	2.261	454	662	77	6	1.027	6.165
VALENCIA		2.310	3.886	856	870	180	21	1.771	9.894
	TOTAL	20.525	17.241	12.857	7.441	12.281	827	20.971	92.143

Cuadro 5.1.1.8
COLECTIVO POR ENTIDADES
MÉDICAS, SERVICIOS DE SALUD
DE LAS CC.AA./INGESA, POR
PROVINCIAS Y CC.AA./CIUDA-
DES AUTÓNOMAS
(Continuación)

Cuadro 5.1.1.9
COLECTIVO ADSCRITO A LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LAS
CC.AA. E INGESA, POR CC.AA./
CIUDADES AUTÓNOMAS Y TRA-
MOS DE EDAD

Comunidad autónoma	Total SS CCAA	<60 Años	% S/total parcial	De 60 a 70 años	% S/total parcial	>70 Años	% S/total parcial
ANDALUCÍA	2.641	2273	86,07	275	10,41	93	3,52
ARAGÓN	553	397	71,79	114	20,61	42	7,59
ASTURIAS	860	550	63,95	247	28,72	63	7,33
ISLAS BALEARES	396	292	73,74	79	19,95	25	6,31
CANARIAS	1.072	905	84,42	120	11,19	47	4,38
CANTABRIA	355	258	72,68	78	21,97	19	5,35
CASTILLA-LA MANCHA	896	751	83,82	97	10,83	48	5,36
CASTILLA Y LEÓN	1568	1129	72,00	346	22,07	93	5,93
CATALUÑA	2.821	2122	75,22	552	19,57	147	5,21
CEUTA	29	25	86,21	4	13,79	0	0,00
EXTREMADURA	432	350	81,02	54	12,50	28	6,48
GALICIA	1428	1093	76,54	266	18,63	69	4,83
MADRID	158	133	84,18	21	13,29	4	2,53
MELILLA	3619	2877	79,50	560	15,47	182	5,03
MURCIA	28	26	92,86	2	7,14	0	0,00
NAVARRA	924	788	85,28	95	10,28	41	4,44
PAÍS VASCO	435	293	67,36	107	24,60	35	8,05
LA RIOJA	985	739	75,03	206	20,91	40	4,06
C.VALENCIANA	1.771	1437	81,14	263	14,85	71	4,01
TOTAL	20.971	16438	78,38	3.486	16,62	1.047	4,99

Comunidad autónoma	Total EEMM	< 60 Años	% S/total parcial	De 60 a 70 años	% S/total parcial	> 70 Años	% S/total parcial
ANDALUCÍA	16.097	12.565	78,06	2.618	16,26	914	5,68
ARAGÓN	2.213	1.459	65,93	518	23,41	236	10,66
ASTURIAS	1.516	1.000	65,96	386	25,46	130	8,58
ISLAS BALEARES	1.254	897	71,53	278	22,17	79	6,30
CANARIAS	3.049	2.435	79,86	436	14,30	178	5,84
CANTABRIA	1.084	811	74,82	223	20,57	50	4,61
CASTILLA-LA MANCHA	2.332	1.805	77,40	393	16,85	134	5,75
CASTILLA Y LEÓN	4.425	3.000	67,80	1.038	23,46	387	8,75
CATALUÑA	7.872	5.602	71,16	1.716	21,80	554	7,04
CEUTA	241	193	80,08	43	17,84	5	2,07
EXTREMADURA	1.479	1.080	73,02	272	18,39	127	8,59
GALICIA	4.522	3.248	71,83	925	20,46	349	7,72
MADRID	424	306	72,17	89	20,99	29	6,84
MELILLA	11.223	7.684	68,47	2.425	21,61	1.114	9,93
MURCIA	211	180	85,31	27	12,80	4	1,90
NAVARRA	2.371	1.948	82,16	302	12,74	121	5,10
PAÍS VASCO	529	343	64,84	148	27,98	38	7,18
LA RIOJA	2.207	1.373	62,21	648	29,36	186	8,43
C.VALENCIANA	8.123	6.018	74,09	1.576	19,40	529	6,51
TOTAL	71.172	51.947	72,99	14.061	19,76	5.164	7,26

Cuadro 5.1.1.10
COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES MÉDICAS POR CC.AA./ CIUDADES AUTÓNOMAS Y TRAMOS DE EDAD

Cuadro 5.1.1.11
EVOLUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR ENTIDADES MÉDICAS/SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC.AA. E INGESA

Entidades	Colectivo en 2018	% Total 2018	Colectivo en 2019	% Total 2019	Colectivo en 2020	% Total 2020	Colectivo en 2021	% Total 2021	Colectivo en 2022	% Total 2022
ADESLAS	21.888	23,9	21.560	23,7	21.076	23,3	21.620	23,3	20.525	22,3
ASISA	19.090	20,8	18.488	20,3	17.986	19,8	18.073	19,5	17.241	18,7
CASER	6.796	7,4	6.543	7,2	6.431	7,1	0	0,0	0	0,0
DKV	6.408	7,0	6.206	6,8	6.235	6,9	7.620	8	7.441	8,1
NUEVA MUTUA	195	0,2	357	0,4	439	0,5	737	0,8	827	0,9
MAPFRE	11.367	12,4	11.278	12,4	11.282	12,4	12.100	13,1	12.281	13,3
SANITAS	9.537	10,4	9.676	10,6	9.917	10,9	12.748	13,8	12.857	14,0
SS CCAA	16.433	17,9	16.953	18,6	17.263	19,0	19.756	21,3	20.971	22,8
TOTAL	91.714	100	91.061	100	90.629	100	92.654	100	92.143	100

Cuadro 5.1.2.1
COLECTIVO ACOGIDO A LA MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTERIOR, CON DKV INTERNACIONAL, SEGÚN PAÍS DE DESTINO

País	Mutualistas	Beneficiarios	TOTAL
SUIZA	1	2	3
ITALIA	1	0	1
PAÍSES BAJOS	3	3	6
LUXEMBURGO	4	1	5
BÉLGICA	4	9	13
FRANCIA	4	1	5
PAÍSES BAJOS	1	0	1
REINO UNIDO	1	0	1
EE.UU.	2	3	5
PERÚ	1	1	2
ALBANIA	2	0	2
ISRAEL	1	1	2
BOLIVIA	1	1	2
SERBIA	1	0	1
MARRUECOS	4	3	7
REPÚBLICA DOMINICANA	1	2	3
TOTAL	32	27	59

5.1.2 Asistencia sanitaria en el exterior

La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada por la Resolución de 18 de abril de 2016. {BOE 06/05/2016}.

En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGEJU presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros IRIS GLOBAL.

MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas con destino en el exterior por período superior a 120 días y otros supuestos previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Internacional. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU su alta en dicha modalidad.

Año	Número de titulares	Número de beneficiarios	Total	Importe primas
2018	54	92	146	126.612,36 €
2019	66	76	142	158.532,00 €
2020	158	100	258	174.069,60 €
2021	27	25	52	136.497,20 €
2022	32	27	59	195.156,00 €

Cuadro 5.1.2.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO
ACOGIDO A LA MODALIDAD DE
ASISTENCIA SANITARIA EN EL
EXTERIOR (DESPLAZADO POR
RAZONES PROFESIONALES)

Para los desplazamientos temporales en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o de Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

La Tarjeta Sanitaria Europea tiene validez en los países integrantes de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia, y en los países del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

MUGEJU han tramitado 12 remesas enviadas por los diferentes Estados. El total de las remesas contienen 26 formularios emitidos por los países miembros por cada atención sanitaria prestada a los mutualistas y beneficiarios de MUGEJU por el uso de la Tarjeta Sanitaria Europea.

País	Formularios	Remesas	Importe
IRLANDA	2	1	140,94 €
BÉLGICA	4	2	421,28 €
PAÍSES BAJOS	1	1	61,83 €
AUSTRIA	1	1	71,52 €
MALTA	1	1	34,95 €
ALEMANIA	5	2	304,88 €
FRANCIA	1	1	99,39 €
ITALIA	2	1	8.103,73 €
PORTUGAL	9	2	3.072,01 €
TOTAL	26	12	12.310,53 €

Cuadro 5.1.2.3
PAGOS REALIZADOS POR LAS
FACTURAS EMITIDAS EN USO DE
LA TSE EN LOS PAÍSES DE LA
UE, EEE Y SUIZA

5.2 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica de MUGEJU tiene un alcance y contenido idéntico al de la prestación farmacéutica en el resto del Sistema Nacional de Salud, excepto en lo referido a la aportación de los usuarios en su financiación, que en MUGEJU es del 30 % para medicamentos y productos sanitarios de aportación normal y del 10% para medicamentos y productos sanitarios de aportación reducida, por lo que le es aplicable el marco legal general que regula la materia.

La prestación farmacéutica de MUGEJU se regula en los artículos 13 y 16.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia, en el artículo 76 y siguientes del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La prestación farmacéutica comprende los medicamentos, productos sanitarios y dietoterápicos dispensados en oficinas de farmacia y prescritos en recetas de MUGEJU, así como los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria que MUGEJU abona directamente a los hospitales.

Con carácter general la aportación económica del mutua- lista es del 30% sobre el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios prescritos en rece-

tas de MUGEJU, y dispensados en oficinas de farmacia. No obstante, están exentos de aportación los medicamentos y productos sanitarios derivados de tratamientos por accidentes en acto de servicio y enfermedad profesional y los productos dietoterápicos.

La prestación de productos dietoterápicos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no sea posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo diario.

Asimismo, MUGEJU financia los **medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria**, que son aquellos medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios y dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las entidades médicas. Dichos medicamentos no tienen aportación alguna por parte del mutua- lista.

MUGEJU procede al pago de estos medicamentos a los hospitales a través del procedimiento previsto para ello, descontando del pago de primas sanitarias a las entidades médicas, el exceso de precio facturado por los hospitales, que supere el precio financiación del Sistema Público de Salud. Los descuentos realizados a las entidades médicas por ese concepto en el año 2022 ascienden a 46.856,84 €.

El gasto en este tipo de medicamentos viene experimen- tando un acentuado incremento en los últimos años.

Provincia	Importe anual	Recetas	Importe mensual	Gasto medio por receta	Colectivo	Gasto mensual por persona	Gasto anual por persona
A CORUÑA	517.794,46	46.456	43.149,54	11,15	2.565	16,82	201,87
ALAVA	59.016,40	4.986	4.918,03	11,84	435	11,31	135,67
ALBACETE	167.881,40	15.745	13.990,12	10,66	969	14,44	173,25
ALICANTE	479.885,40	46.060	39.990,45	10,42	2.904	13,77	165,25
ALMERÍA	211.698,77	19.568	17.641,56	10,82	1.293	13,64	163,73
ASTURIAS	460.543,69	38.945	38.378,64	11,83	2.376	16,15	193,83
ÁVILA	73.487,53	5.222	6.123,96	14,07	272	22,51	270,17
BADAJOS	199.146,43	19.653	16.595,54	10,13	1.069	15,52	186,29
BALEARES	293.816,96	20.827	24.484,75	14,11	1.650	14,84	178,07
BARCELONA	1.173.482,56	107.192	97.790,21	10,95	8.333	11,74	140,82
BURGOS	183.259,49	14.830	15.271,62	12,36	960	15,91	190,90
CÁCERES	166.389,49	15.450	13.865,79	10,77	842	16,47	197,61
CÁDIZ	406.125,71	40.957	33.843,81	9,92	2.528	13,39	160,65
CANTABRIA	226.587,97	20.195	18.882,33	11,22	1.439	13,12	157,46
CASTELLÓN	123.288,40	11.354	10.274,03	10,86	825	12,45	149,44
CEUTA	43.336,58	4.007	3.611,38	10,82	270	13,38	160,51
CIUDAD REAL	145.168,98	13.024	12.097,42	11,15	725	16,69	200,23
CÓRDOBA	313.061,88	30.683	26.088,49	10,20	1.595	16,36	196,28
CUENCA	50.103,06	4.570	4.175,26	10,96	263	15,88	190,51
GIRONA	103.711,31	9.678	8.642,61	10,72	834	10,36	124,35
GRANADA	628.435,23	59.260	52.369,60	10,60	2.787	18,79	225,49
GUADALAJARA	61.768,97	5.822	5.147,41	10,61	401	12,84	154,04
GUIPUZCOA	96.864,73	7.792	8.072,06	12,43	690	11,70	140,38
HUELVA	177.876,46	16.510	14.823,04	10,77	820	18,08	216,92
HUESCA	62.596,40	5.081	5.216,37	12,32	281	18,56	222,76
JAÉN	247.878,22	22.021	20.656,52	11,26	1.285	16,08	192,90
LA RIOJA	88.780,88	8.125	7.398,41	10,93	582	12,71	152,54
LEÓN	214.652,70	18.334	17.887,73	11,71	1.196	14,96	179,48
LLEIDA	61.530,91	5.841	5.127,58	10,53	516	9,94	119,25
LUGO	112.188,71	9.655	9.349,06	11,62	534	17,51	210,09
MADRID	2.704.371,90	230.747	225.364,33	11,72	14.842	15,18	182,21

Cuadro 5.2.1
GASTO FARMACÉUTICO POR PROVINCIAS

Cuadro 5.2.1
GASTO FARMACÉUTICO POR PROVINCIAS
 (Continuación)

MÁLAGA	755.954,07	63.395	62.996,17	11,92	4.006	15,73	188,71
MELILLA	22.479,58	2.213	1.873,30	10,16	239	7,84	94,06
MURCIA	567.786,12	51.623	47.315,51	11,00	3.295	14,36	172,32
NAVARRA	193.234,44	14.981	16.102,87	12,90	964	16,70	200,45
OURENSE	129.720,33	12.167	10.810,03	10,66	822	13,15	157,81
PALENCIA	67.171,69	5.895	5.597,64	11,39	318	17,60	211,23
PALMAS LAS	352.525,14	33.849	29.377,10	10,41	2.343	12,54	150,46
PONTEVEDRA	395.490,61	34.468	32.957,55	11,47	2.029	16,24	194,92
SALAMANCA	172.970,58	14.912	14.414,22	11,60	751	19,19	230,32
S.C.TENERIFE	250.545,39	24.668	20.878,78	10,16	1.778	11,74	140,91
SEGOVIA	43.114,67	4.366	3.592,89	9,88	263	13,66	163,93
SEVILLA	815.287,07	75.776	67.940,59	10,76	4.424	15,36	184,29
SORIA	36.795,64	3.682	3.066,30	9,99	237	12,94	155,26
TARRAGONA	149.489,17	13.684	12.457,43	10,92	1.010	12,33	148,01
TERUEL	33.429,82	3.418	2.785,82	9,78	189	14,74	176,88
TOLEDO	136.842,16	10.998	11.403,51	12,44	870	13,11	157,29
VALENCIA	1.167.479,40	107.270	97.289,95	10,88	6.165	15,78	189,37
VALLADOLID	289.058,31	23.904	24.088,19	12,09	1.631	14,77	177,23
VIZCAYA	305.556,03	26.652	25.463,00	11,46	2.067	12,32	147,83
ZAMORA	65.928,57	6.049	5.494,05	10,90	365	15,05	180,63
ZARAGOZA	479.056,22	40.135	39.921,35	11,94	2.296	17,39	208,65
TOTALES / PROMEDIOS	16.284.646,59	1.452.695	1.357.053,88	11,20	92.143	14,69	176,73

Mes	Año 2021	Año 2022	% Incremento mes
Enero	1.212.107,21	1.281.676,04	5,43 %
Febrero	1.186.253,97	1.275.481,44	7,00 %
Marzo	1.361.248,83	1.451.419,26	6,21 %
Abril	1.247.746,46	1.311.076,74	4,83 %
Mayo	1.290.063,10	1.404.327,43	8,14 %
Junio	1.325.713,31	1.422.059,96	6,78 %
Julio	1.335.989,35	1.399.932,24	4,57 %
Agosto	1.027.003,06	1.160.947,04	11,54 %
Septiembre	1.288.359,82	1.360.482,20	5,30 %
Octubre	1.288.227,71	1.374.540,36	6,28 %
Noviembre	1.372.033,21	1.424.116,23	3,66 %
Diciembre	1.385.179,36	1.418.587,65	2,36 %
TOTAL / % INC.	15.319.925,39	16.284.646,59	5,92 %

Cuadro 5.2.2
EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO

Provincia	Colectivo	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual por persona
A CORUÑA	2.565	46.456	3.871	18,11
ALAVA	435	4.986	416	11,46
ALBACETE	969	15.745	1.312	16,25
ALICANTE	2.904	46.060	3.838	15,86
ALMERÍA	1.293	19.568	1.631	15,13
ASTURIAS	2.376	38.945	3.245	16,39
ÁVILA	272	5.222	435	19,20
BADAJOS	1.069	19.653	1.638	18,38
BALEARES	1.650	20.827	1.736	12,62
BARCELONA	8.333	107.192	8.933	12,86
BURGOS	960	14.830	1.236	15,45
CÁCERES	842	15.450	1.288	18,35
CÁDIZ	2.528	40.957	3.413	16,20
CANTABRIA	1.439	20.195	1.683	14,03
CASTELLÓN	825	11.354	946	13,76
CEUTA	270	4.007	334	14,84
CIUDAD REAL	725	13.024	1.085	17,96
CÓRDOBA	1.595	30.683	2.557	19,24

Cuadro 5.2.3
CONSUMO DE RECETAS POR PROVINCIAS

Cuadro 5.2.3

CONSUMO DE RECETAS POR PROVINCIAS

(Continuación)

CUENCA	263	4.570	381	17,38
GIRONA	834	9.678	807	11,60
GRANADA	2.787	59.260	4.938	21,26
GUADALAJARA	401	5.822	485	14,52
GUIPUZCOA	690	7.792	649	11,29
HUELVA	820	16.510	1.376	20,13
HUESCA	281	5.081	423	18,08
JAÉN	1.285	22.021	1.835	17,14
LA RIOJA	582	8.125	677	13,96
LEÓN	1.196	18.334	1.528	15,33
LLEIDA	516	5.841	487	11,32
LUGO	534	9.655	805	18,08
MADRID	14.842	230.747	19.229	15,55
MÁLAGA	4.006	63.395	5.283	15,83
MELILLA	239	2.213	184	9,26
MURCIA	3.295	51.623	4.302	15,67
NAVARRA	964	14.981	1.248	15,54
OURENSE	822	12.167	1.014	14,80
PALENCIA	318	5.895	491	18,54
PALMAS LAS	2.343	33.849	2.821	14,45
PONTEVEDRA	2.029	34.468	2.872	16,99
S.C.TENERIFE	751	14.912	1.243	19,86
SALAMANCA	1.778	24.668	2.056	13,87
SEGOVIA	263	4.366	364	16,60
SEVILLA	4.424	75.776	6.315	17,13
SORIA	237	3.682	307	15,54
TARRAGONA	1.010	13.684	1.140	13,55
TERUEL	189	3.418	285	18,08
TOLEDO	870	10.998	917	12,64
VALENCIA	6.165	107.270	8.939	17,40
VALLADOLID	1.631	23.904	1.992	14,66
VIZCAYA	2.067	26.652	2.221	12,89
ZAMORA	365	6.049	504	16,57
ZARAGOZA	2.296	40.135	3.345	17,48
TOTAL / PROMEDIOS	92.143	1.452.695	2.328,04	15,75

Provincia	Colectivo	Talonarios	Consumo medio anual por persona
A CORUÑA	2.565	1.349	0,5
ALAVA	435	128	0,3
ALBACETE	969	567	0,6
ALICANTE	2.904	1.184	0,4
ALMERÍA	1.293	683	0,5
ASTURIAS	2.376	1.083	0,5
ÁVILA	272	146	0,5
BADAJOS	1.069	732	0,7
BALEARES	1.650	793	0,5
BARCELONA	8.333	3.364	0,4
BURGOS	960	512	0,5
CÁCERES	842	584	0,7
CÁDIZ	2.528	976	0,4
CANTABRIA	1.439	666	0,5
CASTELLÓN	825	292	0,4
CEUTA	270	186	0,7
CIUDAD REAL	725	312	0,4
CÓRDOBA	1.595	1.000	0,6
CUENCA	263	137	0,5
GIRONA	834	265	0,3
GRANADA	2.787	1.569	0,6
GUADALAJARA	401	132	0,3
GUIPUZCOA	690	219	0,3
HUELVA	820	502	0,6
HUESCA	281	144	0,5
JAÉN	1.285	759	0,6
LA RIOJA	582	274	0,5
LEÓN	1.196	580	0,5
LLEIDA	516	215	0,4
LUGO	534	221	0,4
MADRID	14.842	20.116	1,4
MÁLAGA	4.006	2.491	0,6
MELILLA	239	83	0,3

Cuadro 5.2.4
CONSUMO DE TALONARIOS DE
RECETAS ENTREGADOS POR
PROVINCIAS

Cuadro 5.2.4
CONSUMO DE TALONARIOS DE
RECETAS ENTREGADOS POR
PROVINCIAS
(Continuación)

MURCIA	3.295	1.366	0,4
NAVARRA	964	375	0,4
OURENSE	822	302	0,4
PALENCIA	318	219	0,7
PALMAS LAS	2.343	1.266	0,5
PONTEVEDRA	2.029	855	0,4
SALAMANCA	751	605	0,8
S.C.TENERIFE	1.778	686	0,4
SEGOVIA	263	120	0,5
SEVILLA	4.424	2.835	0,6
SORIA	237	123	0,5
TARRAGONA	1.010	468	0,5
TERUEL	189	0	0,0
TOLEDO	870	287	0,3
VALENCIA	6.165	3.806	0,6
VALLADOLID	1.631	903	0,6
VIZCAYA	2.067	1.126	0,5
ZAMORA	365	229	0,6
ZARAGOZA	2.296	1.331	0,6
TOTAL / MEDIA	92.143	59.166	0,6

Cuadro 5.2.5
PAGO DE MEDICAMENTOS
DISPENSACIÓN EN FARMACIA
HOSPITALARIA

Año	Nº de facturas	Importe	Importe medio
2018	1.586	2.160.651,87	1.362,33
2019	2.278	2.763.391,20	1.213,08
2020	2.413	2.772.617,20	1.149,03
2021	2.825	3.181.465,97	1.126,18
2022	3.201	2.984.919,10	932,50

RECETA ELECTRÓNICA

La implantación de la receta electrónica ha sido desde hace años uno de los principales objetivos de MUGEJU, por las múltiples ventajas que presenta, no solo desde el punto de vista del paciente sino como elemento de gestión de la prestación farmacéutica en distintas facetas, como por ejemplo, facilitar el seguimiento del historial farmacoterapéutico y la prescripción, disminuir la afluencia en consultas, dotar de transparencia del proceso de facturación y pago del gasto farmacéutico, ahorrar en el gasto y consumo de talonarios, facilitar los visados de las recetas que lo requieran o evitar errores en la prescripción y dispensación.

A. RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

El proyecto de receta electrónica pública se inició en MUGEJU en el año 2017 con la firma del Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

A partir de este momento se ha producido una integración paulatina de los mutualistas adscritos a los Servicios Públicos de Salud en sus correspondientes sistemas de prescripción, estando en este momento la receta electrónica pública implantada para los mutualistas de MUGEJU en todo el territorio nacional excepto en Castilla y León, y Extremadura.

MUGEJU continúa trabajando con el resto de Comunidades Autónomas con el objetivo de llegar a la plena integración de todos los mutualistas en el sistema de receta electrónica.

B. RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA

En el caso de la receta electrónica privada, el proyecto se inició con el establecimiento de un grupo de trabajo entre las tres mutualidades (MUFACE, ISFAS y MUGEJU), las Entidades Médicas concertadas, la Fundación Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacia (CGCOF).

El proyecto de receta electrónica en el ámbito de las Entidades Concertadas presenta un alto grado de complejidad por implicar a un número heterogéneo de proveedores sanitarios privados y diferentes sistemas de prescripción en los distintos centros sanitarios concertados.

VISADO DE RECETAS

El visado de las recetas, acto previo a la dispensación, se realiza en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid de MUGEJU, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, estampillando un sello en la receta. A través del visado, MUGEJU autoriza para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos sanitarios que poseyendo cupón precinto ASSS, requieren un control sanitario especial.

Cuadro 5.2.6
RECETAS VISADAS POR PRO-
VINCIAS

Provincia	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
A CORUÑA	251	260	242	306	1059
ALAVA	20	10	21	13	64
ALBACETE	107	90	86	110	393
ALICANTE	229	221	195	264	909
ALMERÍA	113	147	145	138	543
ASTURIAS	187	223	188	196	794
ÁVILA	80	89	87	79	335
BADAJOS	145	154	130	130	559
BALEARES	176	150	137	138	601
BARCELONA	642	652	584	721	2599
BURGOS	136	129	145	143	553
CÁCERES	130	131	101	101	463
CÁDIZ	262	240	220	285	1007
CANTABRIA	79	49	77	71	276
CASTELLÓN	78	32	80	89	279
CEUTA	39	32	37	46	154
CIUDAD REAL	75	72	75	63	285
CÓRDOBA	211	246	189	215	861
CUENCA	40	50	27	28	145
GIRONA	33	37	38	42	150
GRANADA	365	374	353	399	1491
GUADALAJARA	12	21	19	19	71
GUIPUZCOA	44	42	55	53	194
HUELVA	83	78	69	86	316
HUESCA	15	16	26	24	81
JÁEN	160	142	159	199	660
LA RIOJA	22	49	37	63	171
LEÓN	159	143	139	151	592
LLEIDA	35	19	7	10	71
LUGO	63	54	47	54	218
MADRID	1.817	1.965	1.774	1.800	7356
MÁLAGA	497	471	479	573	2020
MELILLA	28	14	10	10	62

MURCIA	339	354	244	303	1240
NAVARRA	94	103	85	95	377
OURENSE	66	73	60	72	271
PALENCIA	104	103	116	114	437
PALMAS LAS	247	279	231	193	950
PONTEVEDRA	261	250	276	267	1054
SALAMANCA	158	145	128	169	600
S.C. TENERIFE	165	154	121	147	587
SEGOVIA	24	37	44	30	135
SEVILLA	679	682	598	658	2617
SORIA	22	20	19	15	76
TARRAGONA	89	71	70	87	317
TERUEL (*)	0	0	0	0	0
TOLEDO	86	55	58	66	265
VALENCIA	668	716	621	743	2748
VALLADOLID	221	231	199	226	877
VIZCAYA	236	222	162	223	843
ZAMORA	79	67	63	31	240
ZARAGOZA	370	374	356	375	1475
TOTAL	10.241	10.338	9.429	10.433	40.441

Cuadro 5.2.6
**RECETAS VISADAS POR PRO-
VINCIAS**
[Continuación]

(*) Sin datos en la aplicación informática.

REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

MUGEJU contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos de determinados productos, cuando éstos han sido adquiridos en las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU. Este procedimiento se regula por Resolución de la Gerencia de MUGEJU de 18 de marzo de 2014. (BOE 02/04/ 2014).

Cuadro 5.2.7
EXPEDIENTES DE REINTEGRO
DE GASTOS DE FARMACIA

Concepto	TOTAL
APROBADOS	243
DENEGADOS	172
DESISTIDOS	6
EXPEDIENTES TRAMITADOS	421
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTES	24.184,15 €

5.3 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras. La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente. Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 que actualiza parcialmente el catálogo contenido en el anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 2008 de

la MUGEJU (BOE 23/05/2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico. Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019), por la que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias. Se generaliza su tramitación en formato electrónico, a través de la sede electrónica ([https:// sede mugeju. gob. es /](https://sede.mugeju.gob.es/)). La situación de pandemia ha reforzado y aconseja ese tipo de tramitación para evitar contactos en la medida de lo posible.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de 4 de diciembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019) de la Mutualidad General Judicial, por las que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias y se generaliza su tramitación en formato electrónico a través de la sede electrónica de la MUGEJU, modificada por resolución del Gerente la Mutualidad General Judicial de 9 de junio de 2022 (BOE de 23 de junio de 2022) a partir del 1 de enero de 2020 las solicitudes de estas prestaciones se habrán de presentar a través de la sede electrónica de MUGEJU (<https://sedemugeju.gob.es/>), acompañando en formato electrónico la documentación exigida para cada caso.

No obstante, se ha considerado razonable que, al menos en los primeros estadios de esta transformación procedimental con el objetivo de mejorar el servicio que se presta minimizando los tiempos de tramitación, las y los mutualistas que puedan acreditar la imposibilidad de hacer el trámite a través de la Sede electrónica, puedan presentar sus solicitudes ante los Servicios Centrales o las Delegaciones Provinciales de MUGEJU en formato papel.

Memoria anual ayuda para prestaciones complementarias - 2022	
1. Expedientes en trámite al inicio del año 2022	1955
Expedientes tramitados en 2022	36603
2. Expedientes resueltos en 2022	29413
Aprobados	22465
Denegados	6455
Desistidos	157
Inadmisión a trámite	336
Extinción del procedimiento	0
Cancelado	0
TOTAL	
3. Expedientes en trámite a 31-12-2022	1999
Expedientes resueltos posteriormente	614
Expedientes pendientes de resolución	1385

Cuadro 5.3.1
MEMORIA ANUAL AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMENTA-
RIAS - 2022

	Subtipo prestación	N.º expedientes	Importe
030603202	MANGA CON GUANTELETE.	1	95,00 €
061812301	PRÓTESIS MIOELÉCTRICA PARA DESARTICULACIÓN DE CODO EN CASO DE DOBLE AMPUTADOS (AMPUTACIÓN DE AMBOS MIEMBROS SUPERIORES).	1	28.517,84 €
062403103	PRÓTESIS COMPLETA PARA AMPUTACIÓN DE CHOPART, CON ENCAJE EN CUERO O CON FÉRULA RANCHO DE LOS AMIGOS O CUALQUIER ADITAMENTO.	1	830,00 €
062415101	VÁLVULA DE SUCCIÓN PARA ENCAJE FEMORAL. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO.	1	85,00 €
062415141	FUNDA ESTÉTICA FEMORAL PARA PRÓTESIS DE ESTRUCTURA ENDOESQUELÉTICA. SÓLO COMO RECAMBIO.	1	345,00 €
062415153	MEDIA FEMORAL DE SILICONA. SÓLO COMO RECAMBIO.	1	90,00 €
062439013	ENCAJE TIBIAL INTERIOR (FORRO O VAINA) DE GEL DE POLÍMERO VISCOELÁSTICO GRUESO. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO.	1	575,00 €
062442005	ENCAJE FEMORAL CAT-CAM. SÓLO COMO RECAMBIO.	1	1.000,00 €
062442007	ENCAJE FEMORAL DE CONTACTO TOTAL DE SILICONA. SÓLO COMO RECAMBIO.	1	1.085,00 €
062442013	ENCAJE FEMORAL INTERIOR (FORRO O VAINA) DE SILICONA GRUESA (6 mm). PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO.	1	410,00 €
069000001	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS O MALFORMACIONES CONGÉNITAS DE MIEMBRO SUPERIOR.	1	3.850,00 €
069000003	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS O MALFORMACIONES CONGÉNITAS DE MIEMBRO INFERIOR.	1	926,90 €

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS DE
PRESTACION, NUM. EXPTS. E
IMPORTES

Cuadro 5.3.2

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

122100010	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE.	1	153,90 €
A-1A	AUDÍFONOS.	143	121.550,00 €
A-1AD	AUDÍFONO DERECHO.	25	10.625,00 €
A-1AI	AUDÍFONO IZQUIERDO.	27	11.125,00 €
A-1ARD	REPARACIÓN DE AUDÍFONO DERECHO.	10	1.281,75 €
A-1ARI	REPARACIÓN DE AUDÍFONO IZQUIERDO.	6	1.148,25 €
A-1AR	REPARACIÓN DE AUDÍFONO.	2	326,00 €
C-1AN	COLCHÓN ANTIESCARAS.	12	965,30 €
D-10T	TARTRECTOMÍA (LIMPIEZA DE BOCA).	776	13.962,00 €
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR).	10	5.000,00 €
D-2AI	APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS).	13	3.250,00 €
D-2AS	APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS).	23	5.750,00 €
D-3P	PIEZAS DENTALES.	2156	198.837,00 €
D-4P	DESVITALIZACIONES.	1281	72.785,00 €
D-6P	EMPASTES.	5320	182.419,30 €
D-7O	ORTODONCIA.	523	234.649,50 €
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS.	1437	396.070,00 €
EAN000A	ANDADOR FIJO REGULABLE EN ALTURA.	1	45,43 €
EAN000B	ANDADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE.	3	117,55 €
EAN010A	ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS, PARA NIÑOS Y ADULTOS.	9	449,82 €
EAN010B	ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS CON ASIENTO, PARA NIÑOS Y ADULTOS.	4	262,96 €
EAN010C	ANDADOR CON RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS Y TRASERAS CON FRENO, CON O SIN ASIENTO (ROLLATOR), PARA NIÑOS Y ADULTOS.	22	2.059,10 €
EAN020A	ANDADOR CON CONTROL POSTURAL DE TRONCO Y PELVIS, GRADUABLE EN ALTURA Y CON FRENO, PARA NIÑOS Y ADULTOS.	1	1.011,64 €
ECJ000A	COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, DE UNA SOLA PIEZA DE SILICONA, GEL U OTROS MATERIALES, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON ALTO RIESGO DE ÚLCERA POR PRESIÓN MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN).	13	821,49 €
OIE000B	BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON MUSLERA DE APOYO ISQUIÁTICO, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN).	2	2.831,86 €
OIE010A	MONOTUTOR FEMORAL LAMINADO EN RESINA CON ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO, A MEDIDA.	1	3.380,00 €
OIO000E	ARTICULACIÓN FLEXIBLE DE TOBILLO CON ASISTENCIA DEL MOVIMIENTO DE FLEXIÓN DORSAL Y/O PLANTAR VARIABLE.	2	777,60 €

OIRO00A	ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA SIN ARTICULACIÓN.	7	345,10 €
OIRO00B	ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA CON ARTICULACIÓN.	2	214,78 €
OIRO10A	ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN.	2	16,50 €
OIRO10B	ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y RODETE ROTULIANO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE.	3	104,00 €
OIRO20A	ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN MONOCÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO- EXTENSIÓN.	6	1.053,80 €
OIRO20B	ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN POLICÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO- EXTENSIÓN.	4	850,10 €
OIRO30A	ORTESIS DE RODILLA PARA CONTROL DE GENU RECURVATUM.	2	141,95 €
OIRO30B	ORTESIS DE RODILLA PARA EL CONTROL DE INESTABILIDAD MEDIOLATERAL (VARO-VALGO).	3	400,00 €
OIRO30C	ORTESIS PARA EL CONTROL MEDIOLATERAL Y DE FLEXO-EXTENSIÓN DE LA RODILLA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR (LCA) Y/O POSTERIOR (LCP)).	2	572,52 €
OIS900D	ESTRIBO PARA ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR.	1	126,54 €
OIS900E	GALÁPAGO, PREFABRICADO.	1	17,08 €
OIS900F	GALÁPAGO, A MEDIDA.	1	220,00 €
OIT000A	ORTESIS POSTERIOR PASIVA TIBIAL.	3	408,18 €
OIT010A	ORTESIS DENIS BROWNE, PARA MENORES DE 3 AÑOS (PRESCRIBIR ADEMÁS UN BOTÍN O BOTA).	1	27,91 €
OIT020A	BOTÍN MULTIARTICULADO (UNIDAD).	1	42,00 €
OIT030A	ORTESIS NO ARTICULADA PARA INMOVILIZACIÓN MEDIO-LATERAL Y DE LA FLEXO- EXTENSIÓN DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA.	25	1633,27 €
OIT040A	ORTESIS TIBIAL DE MARCHA EN DESCARGA.	22	2.528,94 €
OIT050A	ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON DOS HEMIVALVAS Y CÁMARA DE AIRE O GEL.	4	220,26 €
OIT050B	ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON SISTEMA DE CONTENCIÓN.	7	115,47 €
OIT060B	ORTESIS POSTERIOR ANTIEQUINO, RANCHO LOS AMIGOS, A MEDIDA.	2	281,81 €
OIT060D	ORTESIS ANTIEQUINO, DINÁMICA CON TENSOR ELÁSTICO ANTERIOR.	1	160,00 €
OIT900B	BOTÍN PARA DENIS BROWNE PARA MENORES DE 3 AÑOS.	1	96,23 €
OIT910D	BOTA TIPO BOXER PARA ADAPTAR A ORTESIS DE MARCHA. NÚMEROS 34 AL 37 {PAR}.	1	84,56 €

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES
 [Continuación]

Cuadro 5.3.2

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES

(Continuación)

OSA000A	ORTESIS PASIVA DE ANTEBRAZO, PREFABRICADA.	3	132,72 €
OSB000A	ORTESIS PASIVA PARA INMOVILIZACIÓN ÓSEA DE BRAZO EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA.	1	121,80 €
OSB000B	ORTESIS PASIVA PARA INMOVILIZACIÓN ÓSEA DE BRAZO EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA.	2	275,92 €
OSC010A	ORTESIS ACTIVA DE CODO PARA FLEXIÓN Y/O EXTENSIÓN CON ARTICULACIÓN REGULABLE INCLUIDA, PREFABRICADA.	1	143,00 €
OSD000A	ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, PREFABRICADA.	26	929,57 €
OSD000B	ORTESIS PASIVA EN TERMOPLÁSTICO PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, A MEDIDA.	1	38,00 €
OSD010A	ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, PREFABRICADA.	4	32,29 €
OSD020A	ORTESIS ACTIVA PARA DEDO PULGAR, PREFABRICADA.	4	71,91 €
OSD030A	ORTESIS ACTIVA EXTENSORA PARA DEDO.	3	76,14 €
OSH000A	ORTESIS PASIVA PARA MANTENER HOMBRO, CODO Y MUÑECA EN UNA POSICIÓN DETERMINADA.	3	470,00 €
OSM000A	ORTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, PREFABRICADA.	6	273,80 €
OSM000B	ORTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, A MEDIDA.	3	245,14 €
OSN000A	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA.	10	183,17 €
OSN020B	ORTESIS ACTIVA EXTENSORA DE LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS CON ESTABILIZACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LA MUÑECA.	1	55,00 €
OSU000A	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, PREFABRICADA.	1	50,25 €
OSU000B	ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, A MEDIDA.	2	277,98 €
OSU010B	ORTESIS ACTIVA PARA FLEXIÓN DORSAL DE MUÑECA, EXTENSIÓN O FLEXIÓN DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS E INTERFALÁNGICAS, CON O SIN DISPOSITIVO ABDUCTOR DEL PULGAR, A MEDIDA.	1	340,00 €
OTC010A	ORTESIS CERVICAL RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, CON APOYO OCCIPITAL Y MENTONIANO REGULABLE O NO.	2	214,28 €
OTD000A	ORTESIS TORACO-LUMBAR SEMIRRÍGIDA.	5	343,50 €
OTD000B	ORTESIS TORACO-LUMBAR SEMIRRÍGIDA PARA ABDOMEN PÉNDULO.	1	46,56 €
OTD020C	ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA.	1	658,57 €
OTD020D	ORTESIS TORACO-LUMBAR TAYLOR, PREFABRICADA.	1	184,20 €
OTD020E	ORTESIS TORACO-LUMBAR CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO.	10	2.603,64 €
OTD030B	CORSÉ RÍGIDO DE CORRECCIÓN PROGRESIVA PARA CIFOLORDOSIS ARTICULADO, A MEDIDA.	3	2.702,62 €

OTD040B	CORSÉ DE CHENEAU, CON ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA.	6	5.962,45 €
OTD050D	CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA.	2	1.473,65 €
OTD060A	ORTESIS DE INCLINACIÓN LATERAL DE USO NOCTURNO, A MEDIDA	1	785,00 €
OTD080A	ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DE JEWETT.	10	1.604,26 €
OTL000A	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA ELÁSTICA CON FLEJES POSTERIORES.	23	765,82 €
OTL000B	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO NO ELÁSTICO.	4	223,90 €
OTL000C	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO ELÁSTICO O NO ELÁSTICO PARA ABDOMEN PÉNDULO.	1	30,00 €
OTL000D	ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA PARA EVENTRACIÓN Y/U OSTOMÍA.	2	77,80 €
OTL010A	ORTESIS LUMBO-SACRA RÍGIDA, PREFABRICADA.	2	391,00 €
OTL010B	ORTESIS LUMBO-SACRA RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA.	10	5.029,68 €
OTL010C	ORTESIS LUMBO-SACRA KNIGHT.	1	156,30 €
OTL010D	ORTESIS LUMBO-SACRA CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO.	3	487,10 €
PAI020B	ANTENA/BOBINA CON IMÁN PARA IMPLANTE COCLEAR.	1	132,05 €
PDC000A	PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD ANOFTÁLMICA (ENUCLEACIÓN O EVISCERACIÓN), A MEDIDA.	5	5.134,60 €
PDC050A	EPÍTESIS FACIAL NO IMPLANTOSOPORTADA PARA PEQUEÑOS DEFECTOS, A MEDIDA.	1	550,00 €
PDM000A	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA.	2	345,50 €
PDM000B	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA LIGERA.	10	1.901,53 €
PDM000C	PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA ULTRALIGERA.	3	626,88 €
PDM010A	PRÓTESIS PARCIAL EXTERNA DE MAMA.	2	301,65 €
SAB000A	BANDEJA DESMONTABLE ESPECIAL.	1	117,29 €
SRA000G	CHALECO DE FIJACIÓN.	1	34,70 €
SRA000J	CINTURÓN O ARNÉS PÉLVICO.	1	36,00 €
SRA010D	REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, ORIENTABLE CON BRAZO ACODADO DE DOS ARTICULACIONES, AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD.	1	610,67 €
SRA020A	SISTEMA DE DOBLE ARO PARA AUTOPROPULSIÓN CON UN SOLO BRAZO.	1	383,70 €
SRC020B	ASIENTO POSTURAL CON CARCASA, A MEDIDA PREVIO MOLDE.	1	1.090,00 €
SRC020C	RESPALDO POSTURAL CON CARCASA, A MEDIDA PREVIO MOLDE.	1	995,00 €
SRC030C	RESPALDO POSTURAL MODULAR.	1	847,00 €
SRE000A	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA ESTÁNDAR.	4	6.680,39 €
SRE000F	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA, CON BASCULACIÓN ELECTRÓNICA.	1	4.455,00 €

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTES
(Continuación)

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS DE
PRESTACION, NÚMERO DE
EXPEDIENTES E IMPORTES
(Continuación)

SRM000A	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES.	3	773,15 €
SRM010A	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES.	11	2.490,14 €
SRM010B	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE.	8	2.729,85 €
SRM020C	SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE, PLEGABLE O RÍGIDA, BASCULANTE, INFANTIL, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES.	1	2.146,79 €
SRM040A	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES.	14	3.405,05 €
SRM040D	SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO.	10	3.805,90 €
X-1	OTRAS PRÓTESIS.	27	1.373,94 €
TOTAL		22465	1.946.200,67 €

Cuadro 5.3.3
MEMORIA DE AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMEN-
TARIAS POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS - 2022

Comunidad	Nº expedientes	Importe total
ANDALUCÍA	4890	441.219,95 €
ARAGÓN	758	71.191,66 €
ASTURIAS	607	47.015,25 €
BALEARES	293	23.464,35 €
CANARIAS	787	66.406,97 €
CANTABRIA	333	27.190,99 €
CASTILLA LA MANCHA	758	88.742,13 €
CASTILLA Y LEÓN	1832	143.046,86 €
CATALUÑA	2179	178.340,04 €
CEUTA	59	3.360,10 €
EXTREMADURA	481	43.006,07 €
GALICIA	1537	134.375,59 €
LA RIOJA	126	9.569,00 €
MADRID	3729	318.229,08 €
MELILLA	35	2.503,82 €

MURCIA	719	58.764,86 €
NAVARRA	275	26.471,30 €
PAÍS VASCO	777	60.668,69 €
VALENCIA	2290	202.633,96 €
TOTAL 17	22465	1.946.200,67 €

Cuadro 5.3.3
**MEMORIA DE AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS - 2022**
[Continuación]

MEMORIA ASESORÍA MÉDICA 2022

Desde la Asesoría Médica de la Mutuality General Judicial, durante el año 2022, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento médico a la Gerencia, Secretaría General y a las diferentes Áreas.
- Asesoramiento en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales.
- Elaboración de informes médicos relativos a las prestaciones establecidas en el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia:
 - Prestaciones sanitarias: Complementarias (odontológicas, oftalmológicas y otras), Prótesis y Ortoprótisis, otras prestaciones sanitarias (ayudas por psicoterapia, logopedia e internamiento psiquiátrico) y farmacéuticas (reintegro de gastos de farmacia, medicamentos de dispensación hospitalaria, visado de recetas, hormona de crecimiento y deshabituación tabáquica), así como cambios por circunstancias excepcionales de entidad médica, cuando exista justificación médica acreditada.
 - Prestaciones sociales: Plan de atención sociosanitaria (programa de atención a personas con discapacidad o drogodependencia) y Fondo de asistencia social (ayudas para alimentación especial, enfermedades crónicas y oncológicas, y situaciones de extrema necesidad).

- Otras prestaciones: Indemnización por Lesiones permanentes no Invalidantes.
- Asesoramiento en la elaboración de informes para la tramitación de los recursos de alzada tanto en el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia como en el Área de Prestaciones Sociales y Complementarias, así como en el caso de quejas y reclamaciones.
- Asesoramiento médico en la elaboración y/o actualización de resoluciones.
- Asesoramiento médico en las Comisiones Mixtas.
- Relación y comunicación con los responsables médicos y jurídicos, de las distintas Entidades Médicas.
- Miembro de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación del Sistema Nacional de Salud, del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica y de la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Asesoramiento y apoyo a las Delegaciones Provinciales en materia de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales.
- Coordinación y supervisión de los consultorios médicos de la Mutuality General Judicial en los edificios judiciales para la atención de los mutualistas en activo.



ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

6.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS

6.1.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutuality General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de

una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.

- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

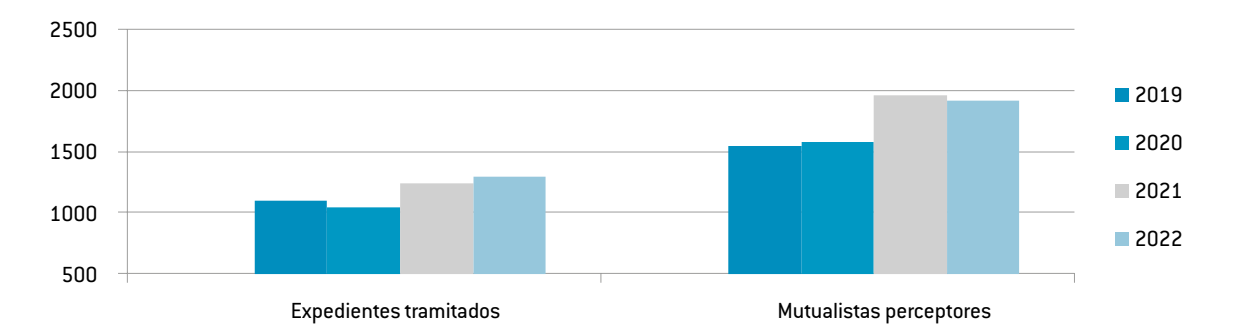
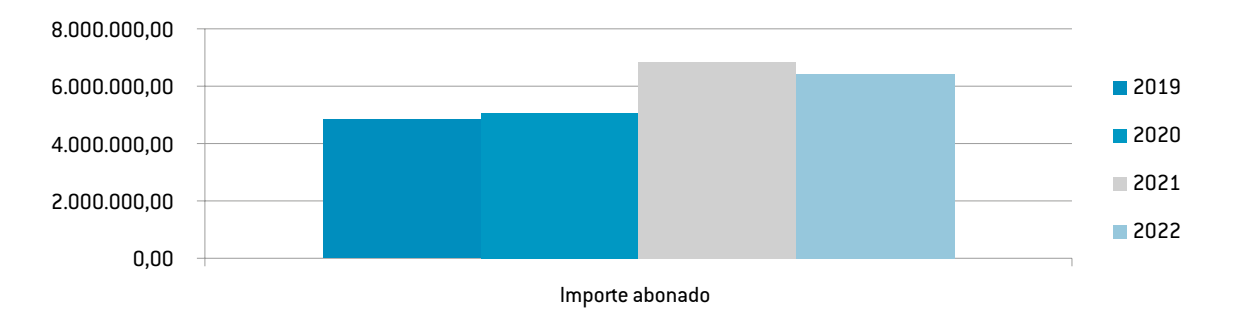
Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social

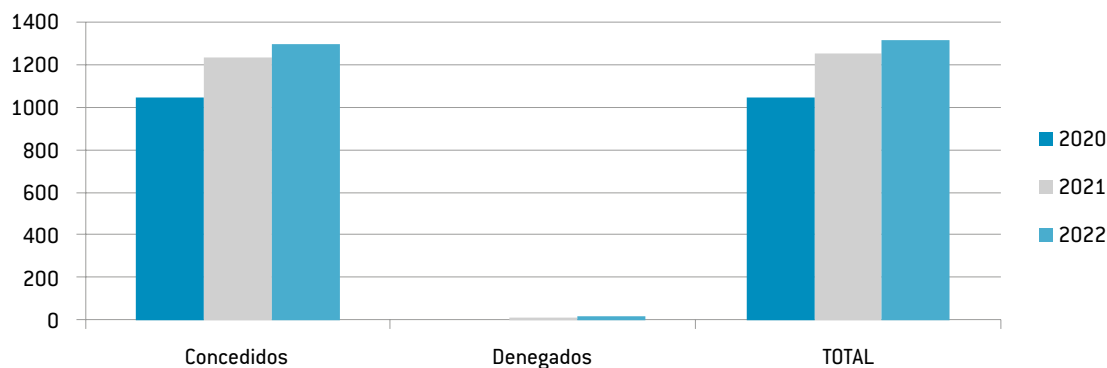
Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

Año	Expedientes aprobados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2019	1.094	4.834.539,86	1.541
2020	1.044	5.073.948,36	1.581
2021	1.234	6.862.099,64	1.963
2022	1.297	6.411.899,75	1.911



Cuadro 6.1.1.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	1.044	0	1.044
2021	1.234	14	1.248
2022	1.297	17	1.314



6.1.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

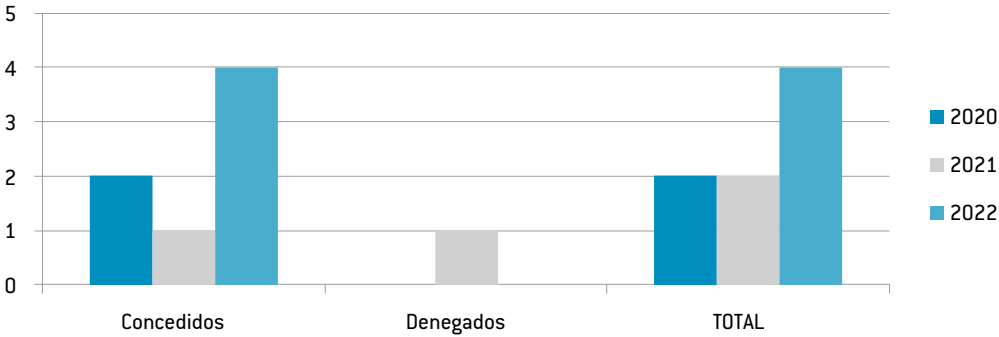
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante, seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

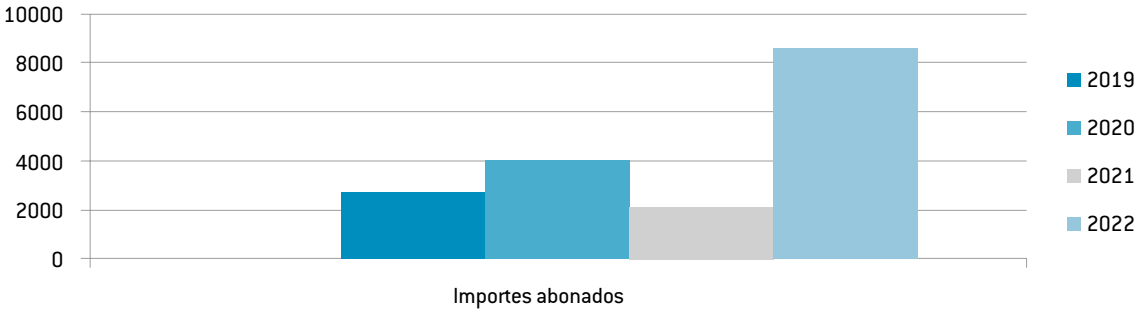
Cuadro 6.1.2.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	2	0	2
2021	1	1	2
2022	4	0	4



Cuadro 6.1.2.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2019	1	2.740,00
2020	2	4.050,00
2021	1	2.130,00
2022	4	8.610,00



6.1.3 PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a la dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, [R.D.1026/2011], el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad So-

cial y se le haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

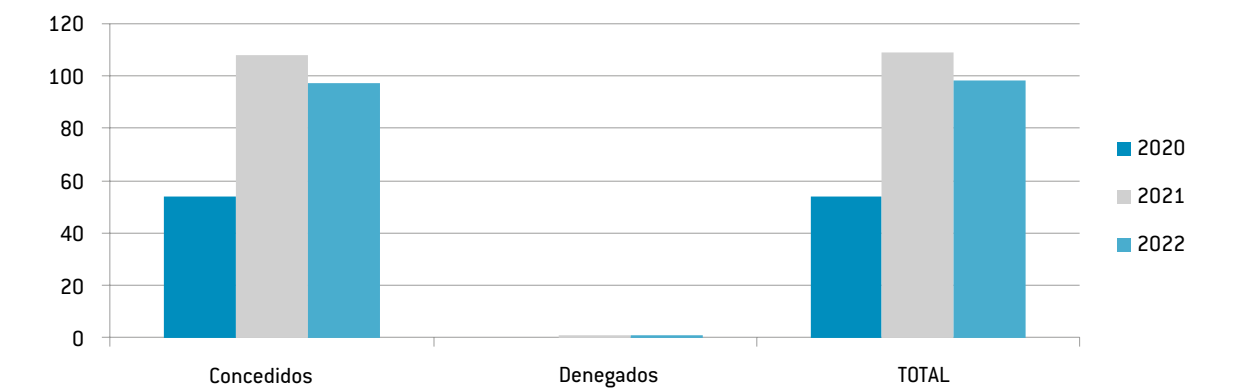
La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2022, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 951 y el importe total abonado ha ascendido a 4.245.032,63 euros

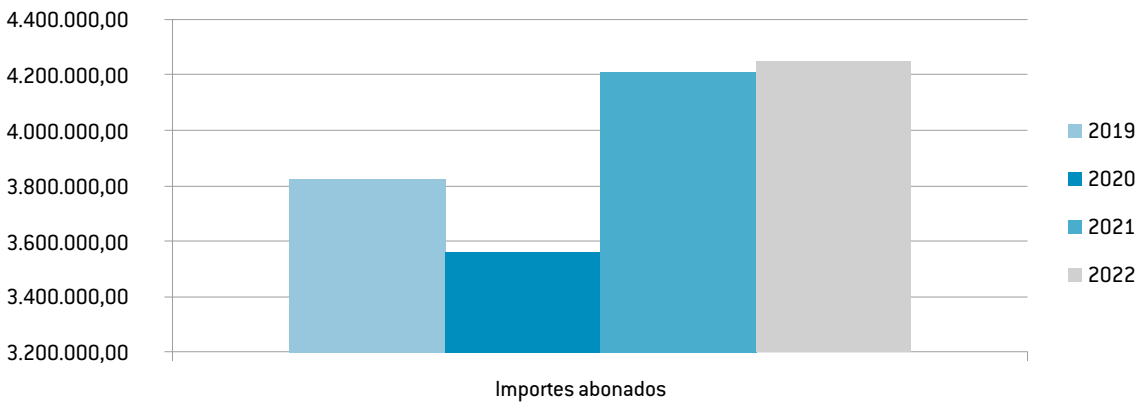
Año	Concedidos	Denegados	Total
2020	54	0	54
2021	108	1	109
2022	97	1	98

Cuadro 6.1.3.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS



Cuadro 6.1.3.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2019	956	3.826.003,07
2020	950	3.562.285,73
2021	935	4.208.944,83
2022	951	4.245.032,63



6.1.4 PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliera la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa. La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos

pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

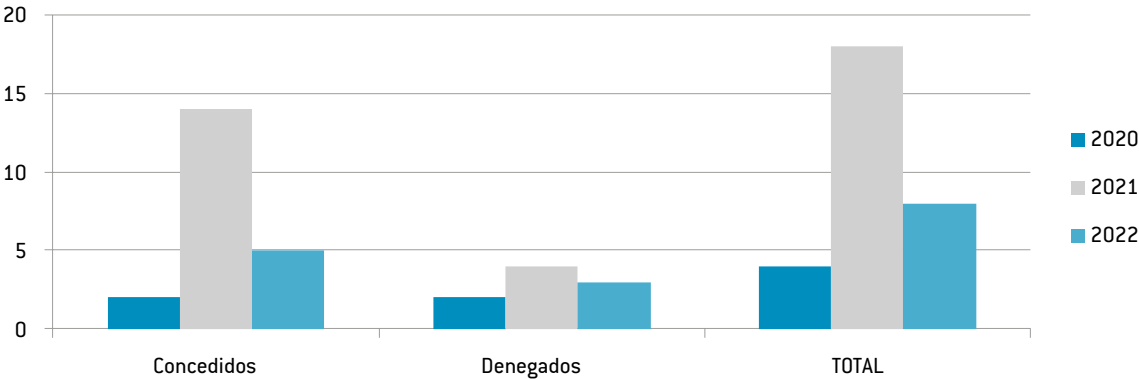
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2022, el número de mutualistas es de 102 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2022 ascendió a la cantidad de 1.342.762,12 euros.

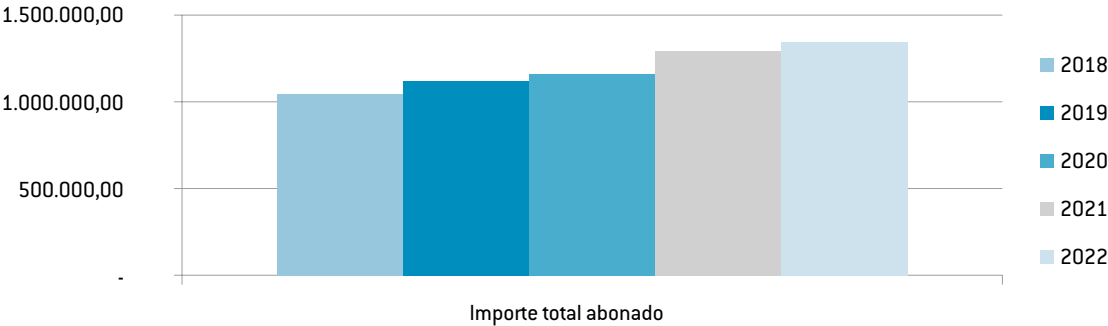
Año	Concedidos	Denegados	Total
2020	2	2	4
2021	14	4	18
2022	5	3	8

Cuadro 6.1.4.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS



Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2018	86	1.044.814,81
2019	89	1.120.067,65
2020	92	1.153.649,16
2021	104	1.284.641,29
2022	102	1.342.762,12

Cuadro 6.1.4.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



6.1.5 PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por “hijo a cargo con discapacidad”.

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua prestación

de “Hijo discapacitado físico y psíquico” que tiene el carácter de “a extinguir”.

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

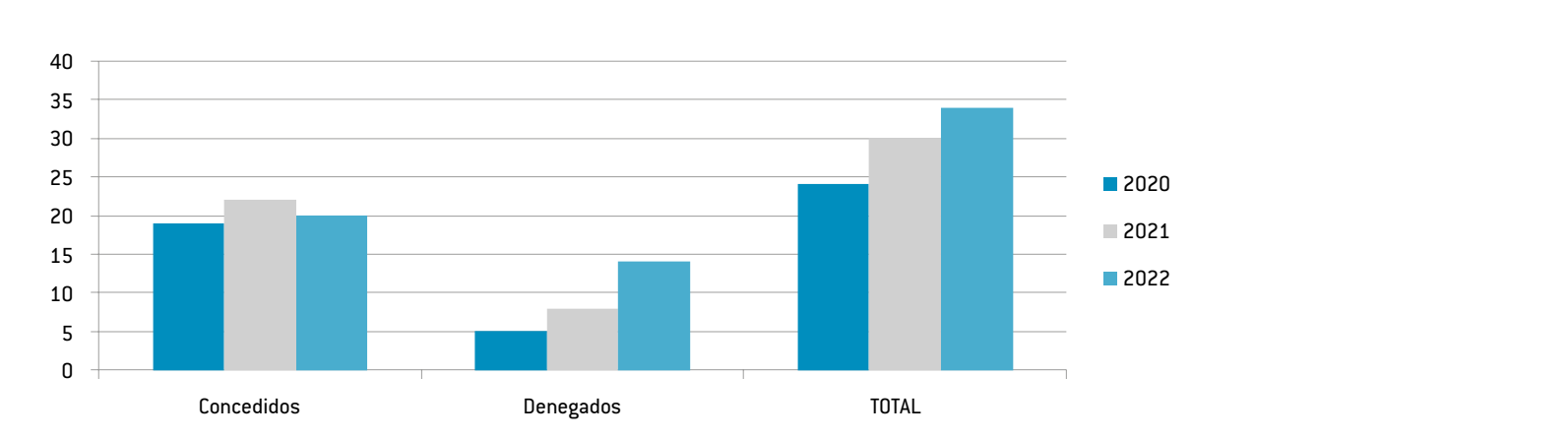
Este colectivo, por tanto, está compuesto en el año 2022 por 9 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 11.683,44 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2022 era de 479 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad≥ 33%)	83,33	148
Mayores de 18 años (Discapacidad≥65 % sin necesidad de tercera persona)	417,70	200
Mayores de 18 años (Discapacidad≥ 75 % y necesidad de tercera persona)	626,60	122
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	9
COLECTIVO TOTAL		479

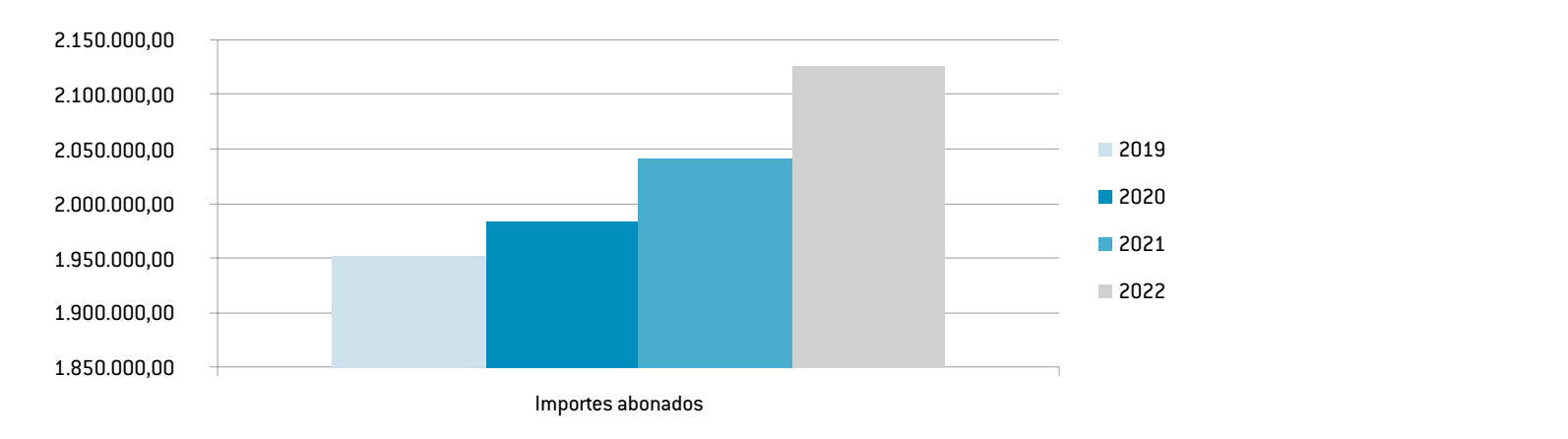
Cuadro 6.1.5.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	19	5	24
2021	22	8	30
2022	20	14	34



Año	Colectivo afectado	Importe total abonado
2019	518	1.952.535,60
2020	487	1.983.370,36
2021	489	2.041.255,38
2022	478	2.126.509,56

Cuadro 6.1.5.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



6.1.6 AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

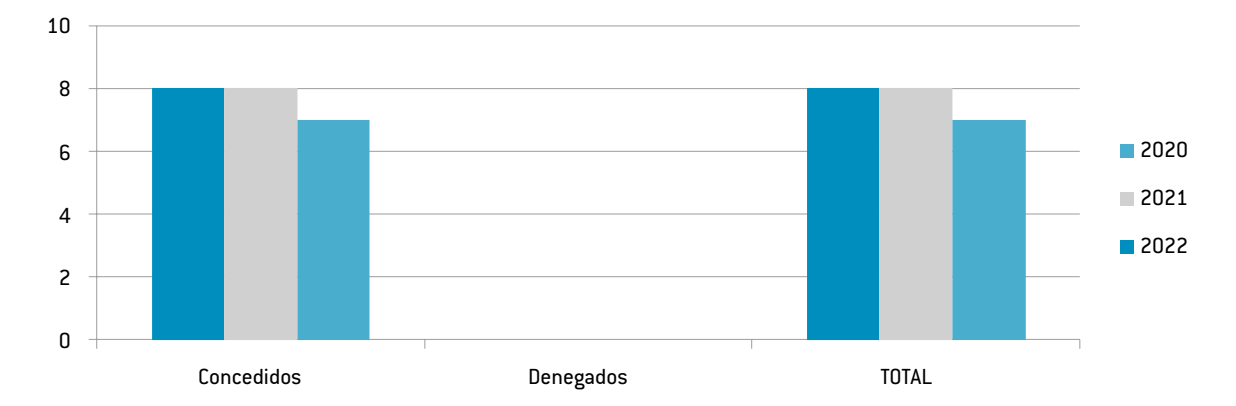
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011).

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

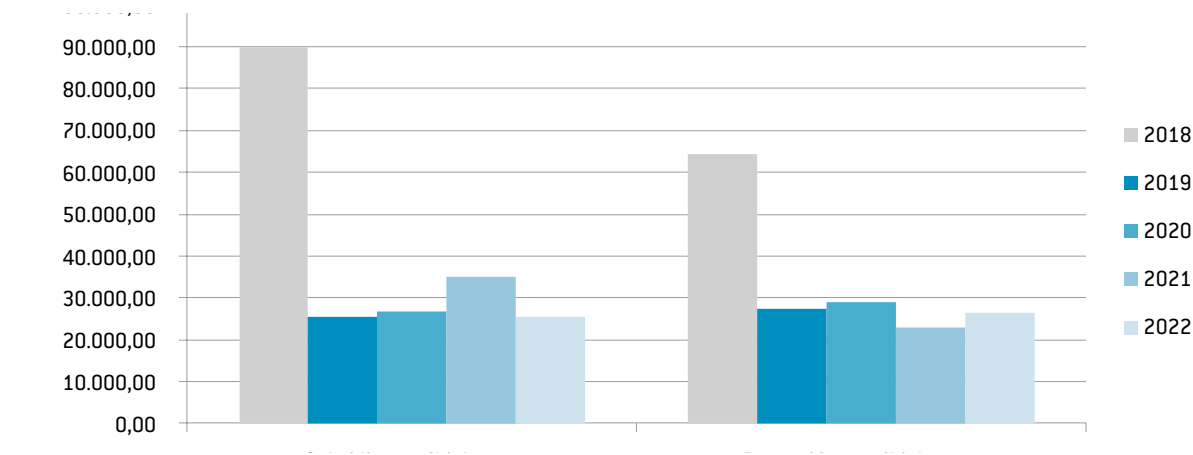
El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

Cuadro 6.1.6.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	8	0	8
2021	8	0	8
2022	7	0	7



Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	Nº Ayudas	Importe	Nº Ayudas	Importe	Importe total
2018	23	89.709,53	22	64.420,80	154.130,33
2019	7	25.625,73	8	27.487,20	53.112,93
2020	8	26.729,00	8	28.820,80	55.549,80
2021	8	34.918,09	6	22.860,00	57.778,09
2022	7	25.603,00	7	26.523,60	52.126,60



6.1.7 PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutuality General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2022 no se ha reconocido ningún pago y se han producido 5 denegaciones.

6.1.8 SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de subsidio de jubilaciones una prestación de pago único, correspondiente al grupo de “prestaciones sociales y asistencia social”, regulada por el artículo 103.Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutuality General Judicial, se jubilen:

Con carácter forzoso por razón de edad prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación

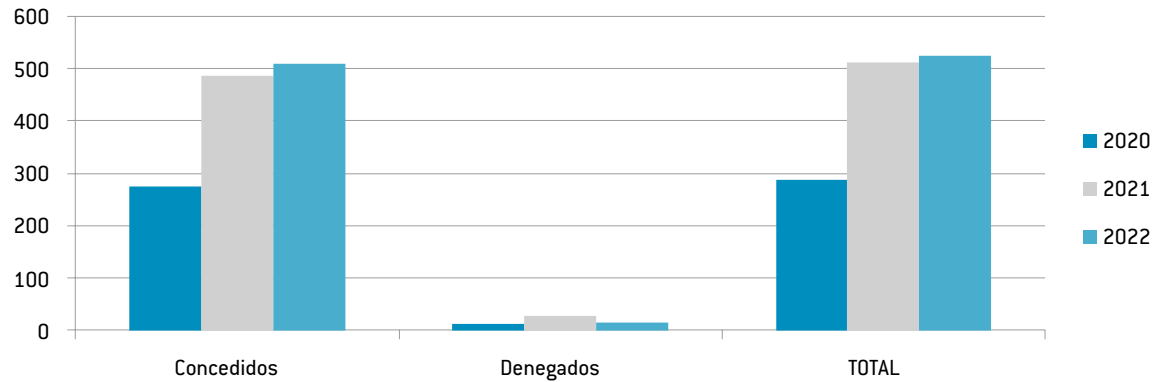
Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de cinco años a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

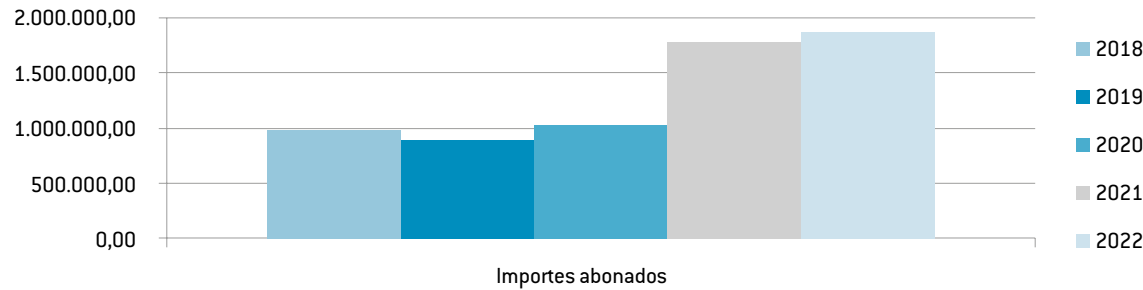
Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	274	13	287
2021	485	27	512
2022	509	16	525

Cuadro 6.1.8.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS



Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2018	274	970.779,88
2019	256	897.762,37
2020	274	1.019.690,18
2021	485	1.770.576,28
2022	509	1.866.682,53

Cuadro 6.1.8.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



6.1.9 AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.

- En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

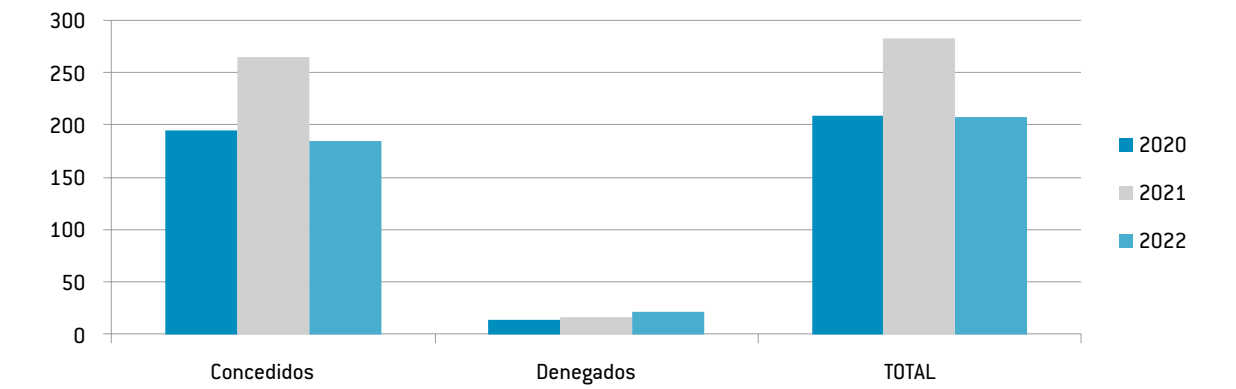
En consecuencia, con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio B0E [29/12/2012].

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2022 se concedieron 185 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 40.838,13 Euros.

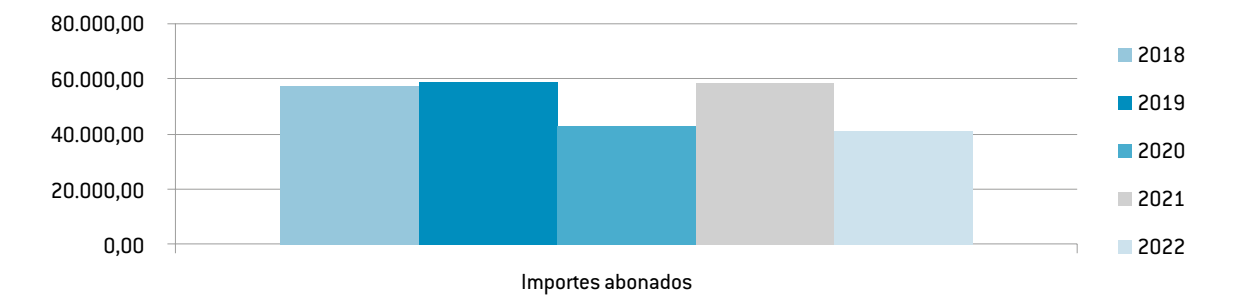
Cuadro 6.1.9.1
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	195	14	209
2021	265	17	282
2022	185	22	207



Cuadro 6.1.9.2
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2018	263	57.291,00
2019	266	58.671,08
2020	195	42.686,50
2021	265	58.467,69
2022	185	40.838,13



6.1.10 PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos adquiridos en

relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

A) EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

AÑO 2022

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	2	1	3
Auxilios por defunción	76	16	92
Pensiones de jubilación	46	13	59
Pensiones de viudedad	45	11	56
Pensiones de orfandad	0	6	6
TOTALES	169	47	216

AÑO 2021

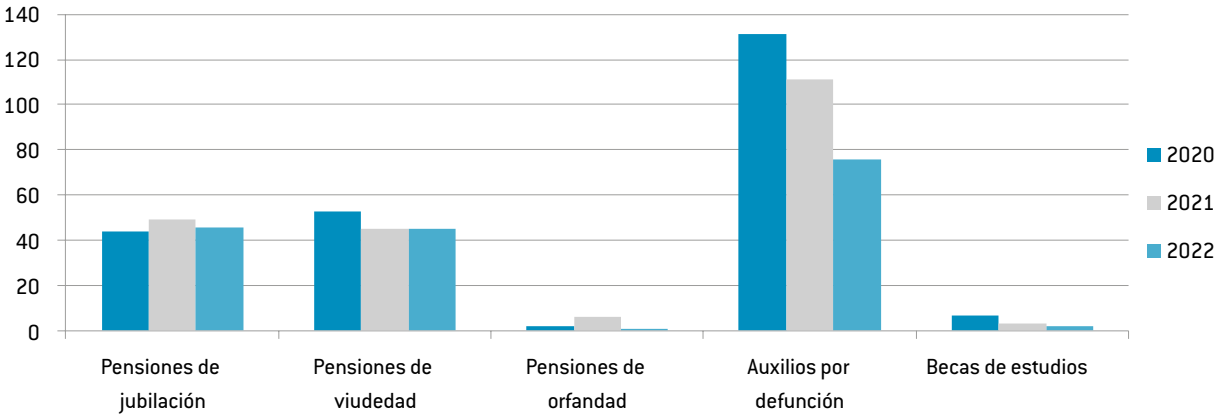
Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	3	1	4
Auxilios por defunción	111	19	130
Pensiones de jubilación	49	18	67
Pensiones de viudedad	45	12	57
Pensiones de orfandad	6	6	12
TOTALES	214	56	270

AÑO 2020

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	7	0	7
Auxilios por defunción	131	25	156
Pensiones de jubilación	44	0	44
Pensiones de viudedad	53	0	53
Pensiones de orfandad	2	2	4
TOTALES	237	27	264

Cuadro 6.1.10.1
DISTRIBUCIÓN DE LOS EX-
PEDIENTES APROBADOS POR
MUTUALIDADES

Tipo de prestación	Mutualidad j. Municipal			Mutualidad Previsión			Mutualidad Auxiliares			TOTAL		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Becas de estudios	0	0	0	4	1	2	3	2	0	7	3	2
Auxilios por defunción	50	43	24	22	29	21	59	39	31	131	111	76
Pensiones jubilación	8	12	13	4	2	4	32	35	29	44	49	46
Pensiones de viudedad	19	13	14	13	12	13	21	20	18	53	45	45
Pensiones de orfandad	1	2	0	0	2	0	1	2	1	2	6	1
TOTALES	78	70	51	43	46	40	116	98	79	237	214	170



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.156 mutualistas, de los cuales 190 están en activos y mutualistas jubilados son 966; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 516, de los cuales 60 mutualistas están en activo y mutualistas jubilados 456; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con un total de 134 mutualistas de los cuales activos son 113 y 21 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

b) IMPORTES DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCION:

AÑO 2022

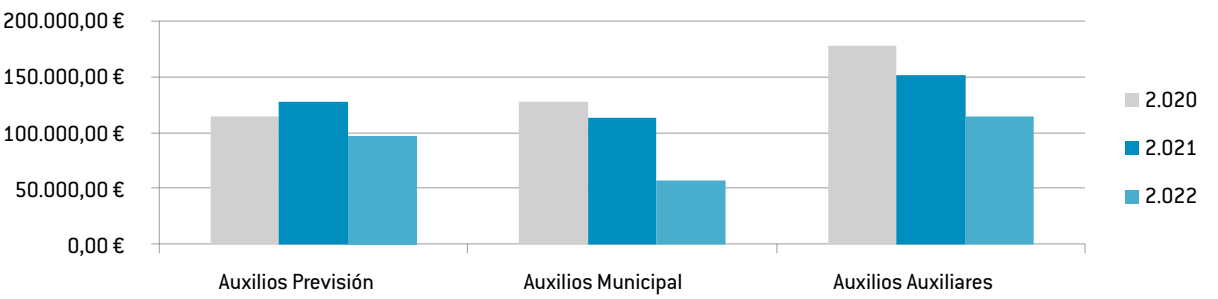
Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	96.161,91	21
Justicia Municipal	57.096,13	24
Auxiliares	114.642,83	31
TOTALES	267.900,87	76

AÑO 2021

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	127.715,04	29
Justicia Municipal	112.689,72	43
Auxiliares	151.454,88	39
TOTALES	391.859,64	111

AÑO 2020

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	114.192,27	22
Justicia Municipal	127.715,01	50
Auxiliares	177.749,09	59
TOTALES	419.656,37	131



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS

AÑO 2022

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	1.153,94	2
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	0	0
TOTALES	1.153,94	2

AÑO 2021

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	576,97	1
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	216,36	2
TOTALES	793,33	3

AÑO 2020

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	324,54	3
TOTALES	2.632,42	7



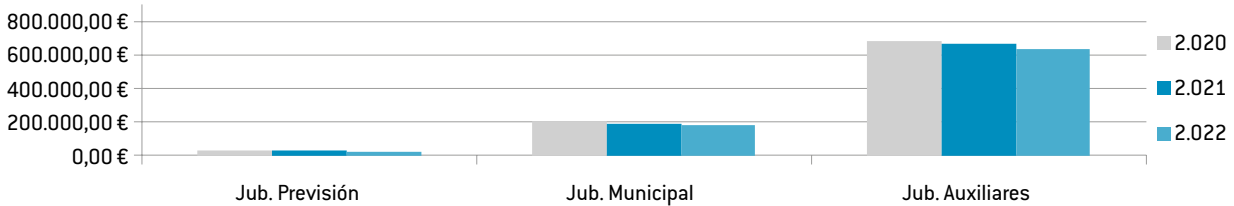
c) PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante, en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por otras pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

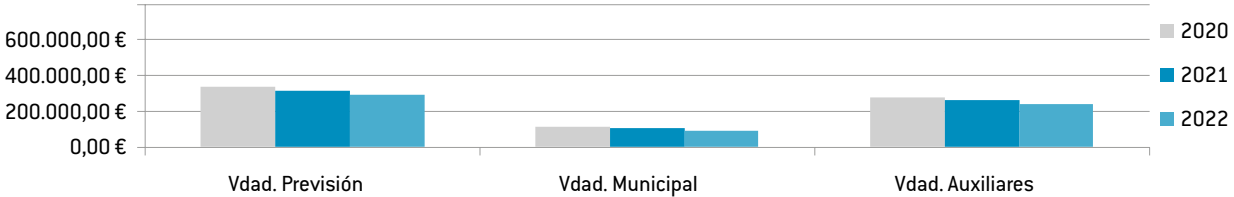
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	33.131,49	28.424,94	24.957,08
Justicia Municipal	207.400,28	188.346,97	178.527,75
Auxiliares	682.936,55	663.191,25	635.555,38
TOTAL	923.468,32	879.963,16	839.040,21



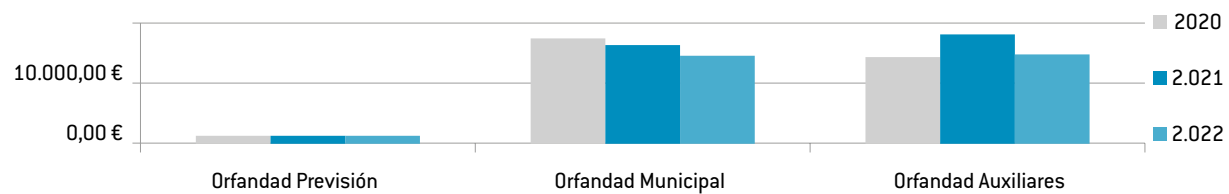
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIUEDAD

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	341.556,80	313.565,97	292.642,09
Justicia Municipal	114.972,95	103.180,60	88.854,14
Auxiliares	274.984,99	260.112,88	242.875,68
TOTAL	731.514,74	676.859,45	624.371,91



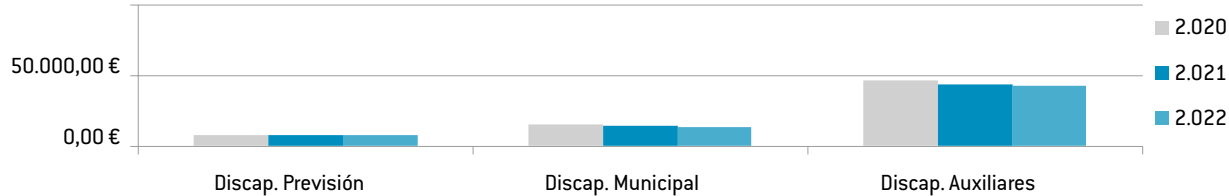
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	1.216,04	1.216,04	1.215,44
Justicia Municipal	17.460,57	16.292,06	14.623,48
Auxiliares	14.351,97	18.067,28	14.793,36
TOTAL	33.028,58	35.575,38	30.632,28



IMPORTE ANUAL DE LAS AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

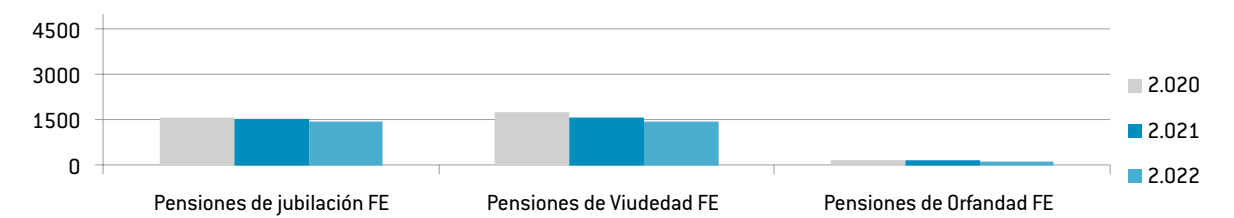
Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	8.131,68	8.005,32	7.825,02
Justicia Municipal	15.146,40	14.452,19	13.379,32
Auxiliares	46.518,26	44.054,11	42.731,89
TOTAL	69.796,34	66.511,62	63.936,23



d) PENSIONISTAS DEL FONDO ESPECIAL (Colectivo a 31 de diciembre)

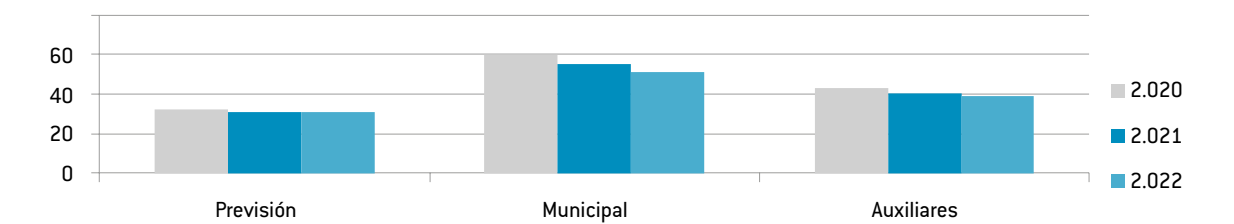
Tipo de pensión y mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Jubilación M. Previsión	31	26	21
Jubilación M. J. Municipal	523	484	456
Jubilación M. Auxiliares	1.026	1.010	966
TOTAL (A)	1.580	1.520	1.443
Viudedad M. Previsión	440	411	377
Viudedad M. J. Municipal	707	617	536

Viudedad M. Auxiliares	615	573	531
TOTAL (B)	1.762	1.601	1.444
Orfandad M. Previsión	3	3	3
Orfandad M. J. Municipal	118	110	97
Orfandad M. Auxiliares	39	39	33
TOTAL (C)	160	152	133
TOTAL (A+B+C)	3.502	3.273	3.020



PERCEPTORES DE AYUDA A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	32	31	31
J. Municipal	60	55	51
Auxiliares	43	40	39
TOTAL	135	126	121



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándose, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

e) COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU

AÑO 2022

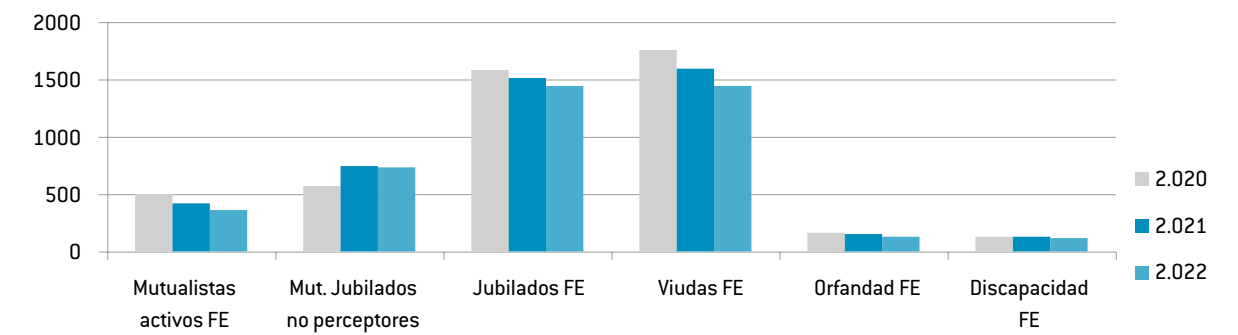
Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	113	346	21	377	3	31	891
J. Municipal	60	203	456	536	97	51	1.403
Auxiliares	190	181	966	531	33	39	1940
TOTALES	363	730	1.443	1.444	133	121	4.234

AÑO 2021

Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	118	364	26	411	3	31	953
J. Municipal	77	205	484	617	110	55	1.548
Auxiliares	220	180	1.010	573	39	40	2.062
TOTALES	415	749	1.520	1.601	152	126	4.563

AÑO 2020

Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	133	302	31	440	3	32	941
J. Municipal	96	157	523	707	118	60	1.661
Auxiliares	269	111	1.026	615	39	43	2.103
TOTALES	498	570	1.580	1.762	160	135	4.705



6.2 PRESTACIONES SOCIALES

6.2.1 AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 20 de diciembre de 2021 (BOE de 31-12-2021) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2022. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programas de atención a personas drogodependientes

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2019 al ejercicio presupuestario del año 2020 determinó que, en general, los niveles prestacionales se hubieran de mantener dentro de los límites establecidos en anteriores convocatorias y con análogos requisitos. Ello no

obstante, y con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

Los Presupuestos Generales del Estado del año 2021 al ejercicio presupuestario del año 2022 han permitido mantener los límites establecidos.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2022 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

a) El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanza-

do una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente a dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2022**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2022**, el número de expedientes registrados ha sido de 131 de los cuales, 111 han sido aprobados, 20 denegados, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 85%.

El análisis comparativo respecto del año 2021 revela que sigue disminuyendo el número de solicitudes tal y como se observó en el ejercicio anterior, en este ejercicio se redujo en un 15% respecto del año anterior. Asimismo, en cuanto a las peticiones atendidas, el número se ha reducido en un 15%.

Al final del ejercicio no quedó ningún expediente en trámite.

b) El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2022** son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 134 solicitudes, 17 menos que el año anterior, de las que 125 fueron aprobadas, 1 denegada, registrándose 3 desistimientos.

Al final del ejercicio quedaron 11 expedientes en trámite y 3 en trámite con requerimiento.

El análisis comparativo respecto del año **2021** revela ligeros descensos de las solicitudes, presentadas en ejercicios anteriores, en este ejercicio se ha reducido en un 11% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha reducido alrededor de un 8%.

c) El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año **2022**, tuvieron entrada tres solicitudes y había dos pendientes de ejercicios anteriores, una fue aprobada, dos denegadas y otras dos se encuentran en trámite.

6.2.2 AYUDA ECONÓMICA TRATAMIENTO PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21-12-2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2022 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	37	6	15	5	8
Expedientes presentados durante	54	41	32	46	173
TOTAL	91	47	47	51	
Expedientes resueltos durante					
APROBADO	60	18	18	18	114
DENEGADO	19	6	6	13	44
DESISTIDO	2	2	1	3	7
INADMISIÓN A TRÁMITE					0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	4	6	5	5	20
TOTAL	85	32	29	39	185
Expedientes en trámite al final	6	15	5	8	34
Número de expedientes	60	18	18	18	114
Importes totales	18.600,00 €	5.479,00 €	5.113,00 €	8.545,00 €	37.737,00 €

6.2.3 AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2022 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	5	5	6	16	5
Expedientes presentados durante	19	8	16	10	53
TOTAL	24	13	22	26	58
Expedientes resueltos durante					0
APROBADO	19	4	5	26	54
DENEGADO		3	1		4
DESISTIDO					
INADMISIÓN A TRÁMITE					
CANCELADO POR DUPLICIDAD					

TOTAL	19	7	6	26	58
Expedientes en trámite al final	5	6	16	0	0
Número de expedientes aprobados	19	4	5	26	54
Importes totales	11.511,89 €	2.356,20 €	4.000,00 €	18.310,14 €	36.178,23€

6.2.4 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gas-

to tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016 se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

Esta tendencia al alza se había recuperado en el año 2019. Sin embargo, en el año 2021, la tendencia al alza se detuvo, al igual que en el ejercicio 2022. Así, el número de solicitudes alcanzó el número de 168, alrededor de un 2% menos que el ejercicio anterior. De las que fueron aprobadas 117 denegándose 28. Quedan 5 expedientes en trámite con requerimiento, 22 expedientes pendientes de resolución y 21 expedientes pendientes de trámite.

6.2.5 AYUDA DERIVADA PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

Es de destacar como novedad, la ayuda derivada de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos. La Mutualidad General Judicial concede ayudas económicas para compra, alquiler, o reparaciones en su caso, de una serie de productos ortopédicos contenidos en el catálogo de material ortoprotésico conforme se contiene en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019).

Esta nueva ayuda va destinada a los **mutualistas adscritos a las entidades médicas privadas concertadas** (en la Seguridad Social ya están contempladas), y establece las reglas para el procedimiento de acceso a la prestación, su obtención, los requisitos generales de la prescripción y dispensación de los productos, así como, para determinados productos ortoprotésicos, la aportación del usuario previs-

ta en la Resolución mencionada. La ayuda por la prestación de productos de ortoprótesis externas se configura, por tanto, como un reintegro de gastos acreditados según factura.

Desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2022 han tenido entrada 16 solicitudes junto con 5 expedientes pendientes del ejercicio anterior. Se han aprobado a 30 de diciembre de 2022, 11 solicitudes. Hay cuatro expedientes pendientes de trámite, dos expedientes en trámite y cuatro expedientes en trámite con requerimiento.



ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

7.1 CONTRATACIÓN

7.2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto inicial de la Mutualidad General Judicial para el año 2022 fue de 125.044.460,00 euros. El presupuesto total mantuvo ese mismo importe.

El importe de las obligaciones reconocidas netas del año 2022 fue de 112.089.974,64 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 89,64%, frente al del ejercicio 2021 que fue del 96,29%. No obstante, dichas obligaciones suponen un aumento de 4.555.650,59 euros respecto al ejercicio anterior, pese a que la ejecución presupuestaria, en comparación con el ejercicio 2021, ha sido inferior respecto al presupuesto total.

Durante el año 2022 se realizaron cinco modificaciones presupuestarias, necesarias para adecuar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto.

Estas modificaciones se articularon mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Mutualidad por un importe de 1.375.383,84 euros

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Las transferencias de crédito positivas, por un importe total de 1.375.383,84 euros, se destinaron a:
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: 316.933,84 euros. De estos, 176.933,84 euros se destinaron al Capítulo 1 para cubrir el incremento salarial del 1,5 % para el personal al servicio del sector público recogido en el Real Decreto-Ley 18/2022, el incremento del complemento específico del personal de justicia acordado entre el Ministerio de Justicia y las Organizaciones Sindicales, el déficit previsto para cubrir el coste de las partidas de Otros Incentivos al rendimiento y de Trienios y las necesidades salariales provocadas por el nombramiento de interinos para cubrir bajas laborales y la incorporación de nuevos puestos de funcionarios de la Administración General del Estado. El resto, 140.000,00 euros, se transfirieron al Capítulo 2 para hacer frente al déficit previsto por el incremento de gastos provocados por el traslado de las instalaciones a la calle Fuencarral, 45, de Madrid.
 - Programa 312 E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: 1.058.450,00 euros, destinados a cubrir el déficit previsto en la aplicación presupuestaria de Farmacia [484].

- Las transferencias de crédito negativas, por un importe total de 1.375.383,84 euros se realizaron en aquellas aplicaciones en las que se estimó superávit presupuestario del Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: el concepto 251 que financia los Conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro libre, por estimarse sobrante en el Convenio firmado con las Entidades Médicas por un importe de 1.058.450,00 euros y en el subconcepto 485.00, destinado a financiar las solicitudes de prótesis de los mutualistas por la cantidad de 316.933,84 euros.

En el cuadro adjunto 7.2.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos iniciales y definitivos y las obligaciones contraídas en 2022.

Cuadro 7.2.1
EN MILES DE EUROS

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo		
Cap. 1 Gastos de personal	5.352,16	176,94	5.529,09	5.408,19	97,81
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	812,79	140,00	952,79	660,30	69,30
Cap. 2 Gastos corrientes asistencia sanitaria	75.548,46	-1.058,45	74.490,01	66.180,80	88,85
Cap. 3 Gastos financieros	0,57	0,00	0,57	0,00	0,00
Cap. 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	42.884,99	741,52	43.626,51	39.699,47	91,00
Cap. 6 Inversiones reales	434,67	0,00	434,67	141,21	32,49
Cap. 8 Activos financieros	10,82	0,00	10,82	0,00	0,00
TOTAL	125.044,46	0,00	125.044,46	112.089,97	89,64

7.2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTO CAPÍTULO IV

El presupuesto del Capítulo 4 Transferencias corrientes, en su artículo 48, financia todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo. Con un crédito definitivo de 43.626.506,16 euros y unas obligaciones reconocidas de 39.699.474,20 euros, se ha alcanzado un 91 % de ejecución presupuestaria.

En el cuadro 7.2.1.1 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo 4 Transferencias corrientes y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	7.254,00	16,63	6.418,06	16,17	88,48
Invalidez Permanente	480.01	4.700,00	10,77	4.245,03	10,69	90,32
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	3,44	1.342,76	3,38	89,52
Protección a la Familia y Minusvalías	481.00	2.100,00	4,81	2.135,55	5,38	100,69
Parto Múltiple	481.01	190,20	0,44	52,13	0,13	27,41
Subsidio de Jubilación	482.00	2.059,36	4,72	1.866,68	4,70	90,64
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,13	40,84	0,10	69,61
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	540,66	1,24	444,81	1,12	82,27
Asistencia Social	483.00	166,39	0,38	33,91	0,09	20,38
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	125,00	0,29	73,92	0,19	59,13
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	2,63	0,01	1,15	0,00	43,88
Auxilio Rescate Defunción	486.01	419,66	0,96	267,90	0,67	63,84
Ayuda Discapacitados	486.02	69,89	0,16	63,94	0,16	91,48
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	921,82	2,11	839,01	2,11	91,02
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	763,12	1,75	655,24	1,65	85,86
Farmacia	484	19.425,00	44,53	19.273,20	48,55	99,22
Prótesis	485.00	3.325,94	7,62	1.945,35	4,9	58,49
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		43.626,51	100,00	39.699,47	100,00	91,00

Cuadro 7.2.1.1
EN MILES DE EUROS

A. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS**a. Incapacidad temporal para el servicio (480.00)**

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 7.254.000,00 euros, superior en 600.000,00 euros al crédito definitivo del ejercicio anterior, lo que supone un 9,2 % más que en 2021. No obstante, se contrajeron obligaciones por 6.418.059,95, importe inferior a los 6.858.814,56 euros de 2021, con un porcentaje de ejecución presupuestaria del 88,48 %.

b. Invalidez permanente (480.01)

El crédito presupuestario para esta prestación fue de 4.700.000,00 euros, manteniéndose como crédito definitivo, superior al ejercicio anterior en 500.000,00 euros, lo que supone un incremento del 11,90 % respecto al año 2021. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 4.245.032,63 euros, algo superior, concretamente un 0,86%, a los 4.208.944,83 euros del ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria en 2022 ha sido del 90,32 % del crédito asignado a la prestación.

c. Gran invalidez (480.02)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 1.500.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Se han reconocido obligaciones en el ejercicio por importe de 1.342.762,12 euros, mientras que en el ejercicio anterior el importe fue de 1.284.641,29 euros, lo que ha supuesto un incremento del 4,52%, y una ejecución presupuestaria del 89,52 %.

d. Protección a la familia. Minusvalías (481.00)

El crédito dotado para esta prestación fue de 2.100.000,00 euros, manteniéndose el mismo importe que el ejercicio 2021. Se han contraído obligaciones en el ejercicio por importe de 2.135.545,56 , un 4,65% más que en el ejercicio anterior en el que el importe fue de 2.040.588,74 euros. La ejecución presupuestaria de la prestación en 2022 fue del 100,69%.

e. Parto Múltiple (481.01)

Esta prestación ha tenido una dotación presupuestaria de 190.200,00 euros, inicialmente igual que la del ejercicio

pasado aunque en ese caso el crédito definitivo disminuyó hasta los 50.200,00 euros. Sin embargo, el importe de las obligaciones reconocidas, 52.126,60 euros, ha sido inferior en un 9,78% al ejercicio 2021. La ejecución presupuestaria en 2022 alcanzó el 27,41 % del crédito definitivo de esta prestación.

f. Subsidio de jubilación (482.00)

La dotación presupuestaria fue de 2.059.360,00 euros, superior en 300.000,00 euros al crédito definitivo de 2021, que fue de 1.759.360,00 euros, lo que ha supuesto una disponibilidad presupuestaria mayor de 17,05% con respecto al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación han alcanzado el importe de 1.866.682,53 euros, frente a los 1.770.576,28 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de ejecución del 5,43 %. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 90,64 %.

g. Ayuda de sepelio (482.01)

La dotación presupuestaria fue de 58.670,00 euros, igual a la del pasado ejercicio. Las obligaciones contraídas en 2022 fueron de 40.838,13, sensiblemente inferiores a los 58.467,69 euros del ejercicio 2021, lo que supone una disminución en la ejecución presupuestaria del 30,15 %, alcanzando ésta en el ejercicio 2022 el 69,61%.

h. Ayudas de protección socio-sanitarias (482.02)

El crédito para estas ayudas fue de 540.660,00 euros, igual que el del ejercicio 2021. Las obligaciones contraídas ascendieron a 444.813,13 euros, inferiores a la ejecución del pasado año que alcanzó el importe de 525.936,81 euros. Por tanto, el gasto en esta partida ha disminuido en un 15,42 % y se ha alcanzado un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 82,27%.

Las obligaciones reconocidas para esta prestación se dividen entre varias partidas, concretando el objeto de la ayuda: para personas mayores, con un importe de 296.566,82 euros, lo que supone el 66,67 % del total de las obligaciones de esta prestación; la ayuda a personas con discapacidad, con una cuantía de 145.318,56 euros, con un 32,67 % del total reconocido; la ayuda para drogodependencia, con un importe de 2.618,75 euros, que supone un 0,59 % de las

obligaciones contraídas y la ayuda para productos ortoprotésicos con una cantidad de 309,00 euros, un 0,07 % de la ejecución total.

i. Fondo de asistencia social (483.00)

La dotación presupuestaria fue de 166.390,00 euros, muy superior al crédito definitivo del ejercicio 2021, por importe de 46.390,00 euros. Sin embargo, la ejecución presupuestaria fue menor que la del año pasando, ascendiendo a 33.907,08 euros, un 32,70 % menos, ya que en 2021 el gasto subió hasta 50.378,70 euros. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 20,38 %.

j. Psicoterapia e internamiento psiquiátrico (483.02)

La dotación presupuestaria fue de 125.000,00 euros, superior en 46.000,00 euros al presupuesto definitivo del ejercicio anterior. Por tanto, el crédito disponible del ejercicio 2022 ha sido un 58,23 % superior al del año 2021. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 37.737,00 euros para la partida de psicoterapia y logopedia y de 36.178,23 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 73.915,23 euros, cantidad ligeramente superior a las obligaciones de 2021, en el que alcanzaron el importe de 72.650,82 euros. El grado de ejecución presupuestaria en 2022 fue del 59,13 %.

k. Prestaciones del Fondo Especial (486.00 486.01 486.02)

Estas prestaciones incluyen las becas y ayudas de estudio (subconcepto 486.00), auxilio y rescates de defunción (486.01) y ayudas a discapacitados físicos y psíquicos (subconcepto 486.02). Su dotación para este ejercicio fue de 492.180,00 euros, ligeramente inferior al crédito definitivo del pasado ejercicio, por importe de 498.120,00 euros. El importe total de obligaciones contraídas ascendió a 332.991,04 euros, inferior a los 461.268,13 euros del ejercicio 2021, un 27,81% menor. El grado de ejecución, para este ejercicio, considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 67,66 %. Si consideramos individualmente las ayudas, la de becas alcanzó el 43,88%, la de auxilios y rescates de defunción, el 63,84 % y, finalmente, las ayudas a discapacitados el 91,48 %.

l. Pensiones a funcionarios, carácter civil. Fondo Especial (486.03)

La dotación presupuestaria para el pago de pensiones a funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 921.820,00 euros, supera en un 5,62 % a la dotación final del ejercicio 2021, por importe de 872.760,00 euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 839.007,76 euros, inferiores en un 4,63 % al ejercicio anterior. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2022 ha sido del 91,02 %.

m. Pensiones a familias, carácter civil. Fondo Especial (486.04)

El crédito para el pago de estas pensiones fue de 763.120,00 euros. Esto supone un 6,39 % menos que el ejercicio 2021, cuyo crédito definitivo fue de 815.210,00 euros. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2022 para el pago de estas pensiones, alcanzaron el importe de 655.242,81 euros, suponiendo un 7,95 % menos respecto al ejercicio anterior, en el que el importe fue de 711.821,72 euros. El grado de ejecución final en 2022 fue del 85,86 %.

En esta prestación se distinguen pensiones de viudedad y pensiones de orfandad, habiéndose reconocido para las primeras obligaciones por importe de 624.615,93 euros y para las segundas 30.626,88 euros.

n. Prótesis y otras prestaciones (485.00 y 485.01)

El presupuesto inicialmente aprobado para la prestación de prótesis, subconcepto 485.00, fue de 3.642.870,00 euros, minorados en 316.933,84 euros mediante transferencia de crédito negativa, por lo que la dotación definitiva fue de 3.325.936,16 euros, superior en 825.041,16 euros a los 2.500.895,00 euros de 2021, es decir un 32,99 % más. El importe de obligaciones reconocidas ascendió a 1.945.350,67, sensiblemente inferior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior que alcanzó el importe de 2.503.504,63 euros. El grado de ejecución presupuestaria fue del 58,49 %.

En el subconcepto 485.01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros, no hubo gasto alguno en el pasado ejercicio.

B. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

a. Farmacia (484)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 18.366.550,00 euros, aumentado mediante una modificación presupuestaria en 1.058.450,00 euros, por lo que el presupuesto final ascendió a 19.425.000,00 euros, ligeramente superior al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, cuyo importe fue de 19.216.550,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 19.273.198,96 euros, importe un 4,73 % mayor al del ejercicio anterior en el que se contrajeron obligaciones por 18.402.861,72 euros. La ejecución presupuestaria fue prácticamente total, alcanzando el 99,22 %.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas en este ejercicio de 16.266.692,30 euros; Reintegro a mutualistas de gastos de farmacia, 21.587,56 euros y Pago por medicamentos dispensados en farmacias hospitalarias, 2.984.919,10 euros.

b. Asistencia sanitaria (250, 251 y 259)

La asistencia sanitaria a los mutualistas, si bien no es una prestación incluida presupuestariamente en el Capítulo 4 del Presupuesto de gastos, Transferencias corrientes, sí es un servicio que la Mutualidad presta a través de las entidades médicas privadas y la Seguridad Social. Como tal servicio, está incluido en el Capítulo 2 del Presupuesto, Gastos corrientes en bienes y servicios. Engloba los conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social (250), con entidades de seguro libre (251) y otros conciertos de asistencia sanitaria (259).

- Conciertos con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2021, sin que se hayan contraído obligaciones en el ejercicio, a diferencia del año anterior en que la ejecución fue de 16.886,32 euros.
- Conciertos con entidades de seguro libre (251): La dotación presupuestaria fue de 75.361.230,00 euros,

minorada en 1.058.450,00 euros mediante transferencia de crédito, lo que supuso una dotación final de 74.302.780,00 euros, superior a la dotación final del ejercicio 2021 en 10.458.550,00 euros, lo que supone un aumento del 16,38%.

Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, habiendo representado en el ejercicio 2022 el 59,42 % del presupuesto total del Organismo.

Las obligaciones contraídas fueron de 66.128.795,31 euros que, frente a los 61.506.512,60 euros de 2021, supone un aumento de 4.622.282,71 euros, un 7,52 % más que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 89 % para el 2022.

- Otros conciertos de asistencia sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

c. Elaboración de talonarios de asistencia sanitaria (220.03)

Aunque este objeto de gasto se incluye, a efectos presupuestarios, en los gastos corrientes, al igual que el gasto en conciertos de asistencia sanitaria se considera una prestación económica indirecta que se presta a los mutualistas.

El crédito de esta partida ha ascendido a 85.000,00 euros, igual que el del 2021. Por su parte la ejecución presupuestaria ha alcanzado los 25.583,69 euros, inferior en un 12,62 % a la del ejercicio anterior, por importe de 29.280,06 euros.

El Cuadro resumen 7.2.1.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rúbrica	Presupuesto definitivo	% Sobre total	Obligaciones contraídas	% Sobre total	Grado ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	7.254,00	29,97	6.418,06	31,42	88,48
Invalidez Permanente	480.01	4.700,00	19,42	4.245,03	20,78	90,32
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	6,20	1.342,76	6,57	89,52
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	2.100,00	8,68	2.135,55	10,45	100,69
Parto Múltiple	481.01	190,20	0,79	52,13	0,26	27,41
Subsidio de Jubilación	482.00	2.059,36	8,51	1.866,68	9,14	90,64
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,24	40,84	0,20	69,61
Ayudas protección socio-sanitarias	482.02	540,66	2,23	444,81	2,18	82,27
Asistencia Social	483.00	166,39	0,69	33,91	0,17	20,38
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	125,00	0,51	73,92	0,36	59,13
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	2,63	0,01	1,15	0,01	43,88
Auxilio Rescate Defunción	486.01	419,66	1,73	267,90	1,31	63,84
Ayuda Discapacitados	486.02	69,89	0,00	63,94	0,31	91,48
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	921,82	3,81	839,01	4,11	91,02
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	763,12	3,15	655,24	3,21	85,86
Prestaciones económicas	222M	20.871,40		18.480,93		
Prótesis	485.00	3.325,94	13,74	1.945,35	9,52	58,49
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	312E	3.330,11		1.945,35		
TOTAL		24.201,51	100,00	20.426,28	100,00	84,40
Farmacia	484	19.425,00	20,69	19.273,20	22,56	99,22
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	85,00	0,10	25,58	0,03	30,10
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,05	0,00	0,00	0,00
Concierto Otras Entidades	251	74.302,78	79,14	66.128,80	77,41	89,00
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,02	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	93.882,78	100,00	85.427,58	100,00	91,00
Prestaciones económicas	222M	20.871,40	17,68	18.480,93	17,46	88,55
Prestaciones económicas	312E	3.330,11	2,82	1.945,35	1,84	58,42
Asistencia Sanitaria	312E	93.882,78	79,50	85.427,58	80,70	91,00
TOTAL		118.084,29	100,00	105.853,86	100,00	89,64

Cuadro 7.2.1.2
EN MILES DE EUROS

7.2.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de personal (capítulo 1), Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2) y Gastos financieros (capítulo 3), conforman los gastos de funcionamiento de la Mutualidad General Judicial, exceptuando del capítulo 2 los conciertos de asistencia sanitaria (artículo 25 del Programa 312 E) y la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (subconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 6.514.683,84 euros, superior en 174.058,84 euros al crédito del ejercicio 2021 que tuvo un importe de 6.340.625,00 euros, lo que supone un aumento del 2,75 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos alcanzaron en 2022 el importe de 6.094.069,98 euros, cifra superior a la del ejercicio 2021, que fue de 5.930.901,10 euros; esta diferencia de 163.168,88 euros supone un aumento en la ejecución del 2,75%. El grado de realización fue del 93,54%, mismo porcentaje que el del ejercicio 2021.

El presupuesto de gastos de personal, con un crédito total de 5.529.093,84 euros es la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen el 84,87 % de los mismos. Su importe aumentó respecto al crédito definitivo del ejercicio 2021, que alcanzó la cifra de 5.415.035,00. Su grado de realización ha sido del 97,81 %, con un importe de 5.408.190,10 euros, frente al 96,25 % del año anterior en el que se alcanzó el importe de 5.212.116,13 euros.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios han supuesto un importe en el presente ejercicio de 685.879,88 euros, inferior a la del año pasado, 718.352,23 euros. Teniendo en cuenta que el crédito definitivo para estos gastos ha sido de 985.020,00 euros, el grado de realización para este ejercicio ha sido del 69,63 %.

Por último, los gastos financieros han tenido un presupuesto definitivo por importe de 570,00 euros, muy inferior al del ejercicio anterior que alcanzó el importe de 2.570,00 euros, sin que hayan tenido ejecución.

A continuación, se refleja en el cuadro 7.2.2.1 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 7.2.2.1
EN MILES DE EUROS

Gastos de funcionamiento	Presupuesto definitivo	% sobre total	Obligaciones contraídas	% sobre total	Grado ejec. Prestaciones
Gastos de personal	5.529,09	84,87	5.408,19	88,75	97,81
Gastos corrientes en bienes y servicios	985,02	15,12	685,88	11,25	69,63
Gastos financieros	0,57	0,01	0,00	0,01	0,00
TOTAL	6.514,68	100,00	6.094,07	100,00	93,54

7.2.3 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo 6 Inversiones reales comprende las partidas presupuestarias destinadas a las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva (concepto 620) como de reposición (concepto 630).

La dotación presupuestaria para 2022 fue de 434.670,00 euros, manteniéndose este importe a lo largo del ejercicio, coincidiendo con el crédito definitivo del ejercicio 2021.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 141.213,70 euros, frente a los 162.791,99 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 13,26%, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2022 del 32,49 %.

7.2.4 OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de préstamos fuera del sector público - Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto pre-

supuestario 831.08. Ha tenido una dotación de 10.820,00 euros, igual a la del ejercicio anterior, sin obligaciones reconocidas para el ejercicio 2022.

7.2.5 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones del presupuesto de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2022 ascendieron a 125.044.460,

El importe de los derechos reconocido netos fue de 114.927.596,20 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 91,91 %. Por su parte, los derechos pendientes de cobro ascendieron a 28.827.978,46 euros, que suponen un 25,08 % de los derechos reconocidos netos. Los derechos anulados fueron de 1.210,45 euros.

En el cuadro 7.2.5.1 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las previsiones definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los derechos reconocidos netos y los importes pendientes de cobro.

Ingresos		Previsiones definitivas	% Sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	120.159,46	96,09	109.476,22	91,11	23.638,31
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	90,00	0,07	67,17	74,64	0,00
Otros Ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	1,25	-----	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	4.600,00	3,68	5.199,67	113,04	5.199,67
Alquiler de Inmuebles	1.540	195,00	0,16	183,29	94,00	0,00
TOTAL		125.044,46	100,00	114.927,60	91,91	28.827,98

Cuadro 7.2.5.1
EN MILES DE EUROS

a. Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las Mutualidades de justicia

municipal, Mutualidad de previsión y Mutualidad de auxiliares de justicia.

En el cuadro 7.2.5.2 se reflejan los importes referidos a las cuotas de funcionarios que forman parte de este concepto, así como la aportación obligatoria del Estado.

Cuadro 7.2.5.2
EN MILES DE EUROS

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	26.965,16	22,44	25.707,92	95,34	1.128,14
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	93.170,30	77,54	83.752,37	89,89	22.500,00
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	7,00	0,00	4,72	67,43	0,02
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	9,00	0,01	6,79	75,44	0,03
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	8,00	0,01	4,42	55,25	0,12
TOTAL		120.159,46	100,00	109.476,22	91,11	23.628,31

Como se ve en el cuadro anterior, la aportación obligatoria del Estado supone el apartado de más peso dentro de las cotizaciones sociales, representando además un 70,69 % del total de las previsiones de ingresos de la Mutualidad.

del 113,04 % de las mismas. De los derechos reconocidos, el importe de 3.024.154,84 euros corresponde a las transferencias corrientes del Estado para el Fondo General (un 58,16 % del importe total de este concepto), mientras que el resto 2.175.515,01 euros (41,84 %), lo son de las transferencias corrientes del Estado para el Fondo Especial.

A 31 de diciembre de 2022, ha quedado pendiente de cobro todo el importe de derechos reconocidos, esto es 5.199.669,85 euros.

b. Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

El presupuesto de ingresos para este concepto ascendía a 90.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 67.172,09 euros, lo que ha supuesto el 74,64 % de las previsiones iniciales. No ha quedado nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2022.

e. Alquileres de locales (1.540)

En este concepto se recogen los ingresos procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas

El importe de las previsiones iniciales para este concepto ascendió a 195.000,00 euros, mientras que los derechos reconocidos netos han sido de 183.288,60 euros, lo que supone un 93,99 % de dichas previsiones. La totalidad del importe de los derechos reconocidos se ha recaudado a 31 de diciembre de 2022.

c. Otros ingresos diversos (1.399)

No se realizaron previsiones de ingresos para esta partida, pero se han reconocido derechos por importe de 1.245,45 euros, habiéndose recaudado en su totalidad a 31 de diciembre de 2022.

d. Transferencias corrientes de otros departamentos ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.600.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 5.199.669,85 euros, alcanzándose una ejecución



8

UNIDAD DE INFORMÁTICA

UNIDAD DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el ejercicio 2022, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

8.1 INFRAESTRUCTURA

- Migración de servicios del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Mutualidad a las instalaciones en C\ Luis Cabrera, según la medida número 3.00.001.2 "Consolidación de Infraestructuras Comunes: comunicaciones tanto internas como externas y los centros de proceso de datos de la AGE" de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas (CORA)
- Configuración y puesta en funcionamiento de sedes temporales en Marqués del Duero,5 y San Bernardo,45.
- Configuración y puesto en funcionamiento de una nueva sede para los servicios centrales, en la calle Fuenca-rral,45.
- Migración de la centralita telefónica de Marqués del Duero, 7. Esta centralita se ha migrado a un servicio de telefonía web que permite proporcionar servicios de telefonía a la nueva sede de Fuencarral,45.
- Migración del sistema antivirus de todos los servidores

y los puestos de usuario, siguiendo las directrices del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS) de la Administración General del Estado

- Integración con la base de datos del sistema nacional de salud (SNS) del Ministerio de Sanidad y la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Envío programado de datos a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Envío programado de datos a la aseguradora SANITAS.
- Continuación del proyecto FARO de Telefónica, para la migración de líneas de cobre a fibra óptica en el acceso a los edificios.
- Soporte a la Fase II del LOTE 1 (Datos) del contrato centralizado de telecomunicaciones de la Administración Pública.

8.2 RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO

- Adquisición de 70 ordenadores de sobremesa con SO Windows 10 para conseguir el objetivo de actualización

de puestos de usuario incluido en el Plan de Acción del ejercicio.

- Adquisición de 25 ordenadores portátiles, para dar soporte a el teletrabajo y el trabajo a distancia del personal de los servicios centrales de la Mutualidad.
- Provisión de teléfonos móviles, para dar soporte a el teletrabajo y el trabajo a distancia del personal de los servicios centrales de la Mutualidad.

8.3 CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

- Resolución de **más de 3000** peticiones de servicio a lo largo del año mediante correo electrónico y la herramienta informática “Centro de soporte”, tanto de los servicios centrales como de las delegaciones provinciales.

8.4 DESARROLLOS Y PROYECTOS

- Desarrollo de la integración con la base de datos del sistema nacional de salud (SNS) del Ministerio de Sanidad y la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Ministerio de Trabajo. Evolución de la aplicación “Afiliación” para gestionar los intercambios de información resultado de estas integraciones.
- Adaptación a las necesidades de la Mutualidad y puesta en funcionamiento de nuevas versiones de la aplicación MUFARMA, liberadas por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

- Revisión y homogenización de los contenidos de la sede electrónica y de la página www.mugeju.es

- Puesta en funcionamiento de un servicio en la sede electrónica para enviar quejas, sugerencias y felicitaciones acerca del funcionamiento de los servicios que proporciona la Mutualidad General Judicial.

- Nuevos desarrollos y adaptaciones de las aplicaciones existentes en la Mutualidad, para utilizar las últimas versiones de los servicios de autenticación de CL@VE y de la plataforma de firma electrónica @firma.

- Evolución de los cuadros de mando de la Mutualidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por cada área funcional de la Mutualidad.

- Soporte a la puesta en funcionamiento de un nuevo servicio de cita previa para la Delegación de Barcelona, que incluye que el mutualista pueda gestionar sus citas de forma autónoma a través de Internet.

- Revisión de la documentación y manuales de usuario de las aplicaciones de gestión de expedientes.

- Revisión del catálogo de transmisiones de datos con otras Administraciones.

8.5 SEDE ELECTRÓNICA

Los datos estadísticos de utilización de la Sede electrónica de MUGEJU durante el año 2022 son:

Sesiones (visitas realizadas a sedemugeju.gob.es)	123.678
Páginas visitadas	458.328
Solicitudes electrónicas de prestación variación respecto a 2021	22.560 + 41%
% electrónicas sobre total de solicitudes	51,1%
variación % electrónicas respecto a 2021	+ 17%
- Solicitudes electrónicas de prestaciones complementarias	21.805
% electrónicas sobre total de estas solicitudes	59,57%
variación % electrónicas respecto a 2021	+20,31%
- Solicitudes electrónicas de talonarios de recetas	9.762
% electrónicas sobre total de estas solicitudes	18,48%
variación % electrónicas respecto a 2021	+0,20%

8.6 PÁGINA WEB

En cuanto a la página web, las estadísticas de uso son las siguientes:

Sesiones (visitas realizadas a mugeju.es)	361.987
variación respecto a 2021	-59,6%
Páginas visitadas	1.037.680
variación respecto a 2021	-13,6%



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

9.1 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

9.1.1 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos(6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modific. (2)	Definitivos (3=1+2)					
2022 13 222M 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 Y GRUPO A	182.040,00	4.751,82	186.791,82	152.040,00	149.720,60	149.720,60	0	37.071,22
2022 13 222M 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 Y GRUPO B	273.510,00	6.033,50	279.543,50	257.510,00	256.324,33	256.324,33	0	23.219,17
2022 13 222M 12002	SUELDOS DEL GRUPO C1 Y GRUPO C	1.048.240,00	18.858,79	1.067.098,79	1.098.740,00	1.094.548,13	1.094.548,13	0	-27.449,34
2022 13 222M 12003	SUELDOS DEL GRUPO C2 Y GRUPO D	71.390,00	1.073,10	72.463,10	83.390,00	82.604,66	82.604,66	0	-10.141,56
2022 13 222M 12005	TRIENIOS	448.210,00	15.389,99	463.599,99	542.910,00	541.625,74	541.625,74	0	-78.025,75
2022 13 222M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	469.170,00	11.156,44	480.326,44	469.170,00	461.016,10	461.016,10	0	19.310,34
2022 13 222M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	692.780,00	12.658,16	705.438,16	612.780,00	605.392,14	605.392,14	0	100.046,02
2022 13 222M 12101	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS	850.860,00	29.321,34	880.181,34	1.025.860,00	1.023.066,37	1.023.066,37	0	-142.885,03
2022 13 222M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	4.630,00	71,23	4.701,23	4.830,00	4.791,72	4.791,72	0	-90,49
2022 13 222M 12181	NECESIDADES ADICIONALES	76.680,00	0	76.680,00	0	0	0	0	76.680,00

2022 13 222M 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	60.590,00	610,87	61.200,87	41.590,00	40.636,72	40.636,72	0	20.564,15
2022 13 222M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	7.300,00	74,76	7.374,76	5.300,00	5.002,54	5.002,54	0	2.372,22
2022 13 222M 131	LABORAL EVENTUAL	42.100,00	0	42.100,00	0	0	0	0	42.100,00
2022 13 222M 143	OTRO PERSONAL	94.210,00	0	94.210,00	96.310,00	95.991,03	95.991,03	0	-1.781,03
2022 13 222M 150	PRODUCTIVIDAD	93.030,00	1.368,00	94.398,00	93.030,00	93.030,00	93.030,00	0	1.368,00
2022 13 222M 151	GRATIFICACIONES	30.920,00	452	31.372,00	30.920,00	30.920,00	30.920,00	0	452
2022 13 222M 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.040,00	75.113,84	235.153,84	235.153,84	234.831,86	234.831,86	0	321,98
2022 13 222M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	638.220,00	0	638.220,00	638.220,00	589.256,47	589.256,47	0	48.963,53
2022 13 222M 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL OTROS GASTOS	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	10.000,00
2022 13 222M 16201	SOCIALES. ECONOMATOS Y COMEDORES OTROS GASTOS	86.660,00	0	86.660,00	86.283,20	85.816,47	85.816,47	0	843,53
2022 13 222M 16204	SOCIALES ACCIÓN SOCIAL	9.230,00	0	9.230,00	9.230,00	9.228,70	9.228,70	0	1,3
2022 13 222M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	2.350,00	0	2.350,00	9.595,90	4.386,52	4.386,52	0	-2.036,52
2022 13 222M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.600,00	0	13.600,00	0	0	0	0	13.600,00
2022 13 222M 205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	300	0	300	0	0	0	0	300
2022 13 222M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	78.640,00	45.000,00	123.640,00	102.672,10	67.915,22	67.915,22	0	55.724,78
2022 13 222M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	22.360,00	0	22.360,00	4.669,59	4.669,59	4.669,59	0	17.690,41
2022 13 222M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	3.280,00	0	3.280,00	144,47	144,47	144,47	0	3.135,53
2022 13 222M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	117.360,00	56.000,00	173.360,00	134.204,13	120.179,99	120.179,99	0	53.180,01
2022 13 222M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	36.000,00	0	36.000,00	18.902,97	18.902,97	18.902,97	0	17.097,03
2022 13 222M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0	2.000,00	1.154,91	1.154,91	1.154,91	0	845,09
2022 13 222M 22002	MATERIAL INF NO INVENTARIABLE	10.070,00	0	10.070,00	13.131,72	13.131,72	13.131,72	0	-3.061,72

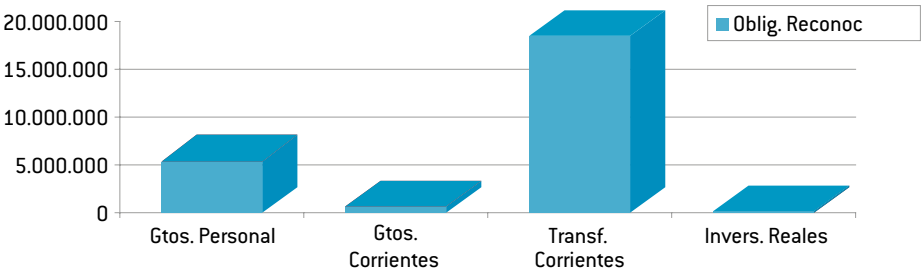
2022 13 222M 22100	ENERGIA ELÉCTRICA	72.000,00	0	72.000,00	69.502,12	54.012,06	54.012,06	0	17.987,94
2022 13 222M 22101	AGUA	8.500,00	0	8.500,00	6.356,87	6.356,87	6.356,87	0	2.143,13
2022 13 222M 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.000,00	0	5.000,00	5.037,11	5.037,11	5.037,11	0	-37,11
2022 13 222M 22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00	0	5.000,00	28.037,75	28.037,75	28.037,75	0	-23.037,75
2022 13 222M 22200	TELEFÓNICAS	5.390,00	0	5.390,00	0	0	0	0	5.390,00
2022 13 222M 22201	POSTALES	95.220,00	0	95.220,00	0	0	0	0	95.220,00
2022 13 222M 223	TRANSPORTES	26.700,00	0	26.700,00	9.280,70	9.280,70	9.280,70	0	17.419,30
2022 13 222M 224	PRIMAS DE SEGUROS	9.700,00	0	9.700,00	5.423,76	5.423,76	5.423,76	0	4.276,24
2022 13 222M 22502	TRIBUTOS LOCALES	43.260,00	0	43.260,00	41.031,11	41.031,11	41.031,11	0	2.228,89
2022 13 222M 22601	ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTAT	2.340,00	0	2.340,00	0	0	0	0	2.340,00
2022 13 222M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0	3.000,00	16.499,47	16.499,47	16.499,47	0	-13.499,47
2022 13 222M 22603	GASTOS DIVERSOS, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	0	0	0	2.807,18	2.807,18	2.807,18	0	-2.807,18
2022 13 222M 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00	0	5.000,00	0	0	0	0	5.000,00
2022 13 222M 22699	GASTOS DIVERSOS OTROS	2.000,00	0	2.000,00	66,53	66,53	66,53	0	1.933,47
2022 13 222M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	500	0	500	0	0	0	0	500
2022 13 222M 22701	SEGURIDAD	890	0	890	0	0	0	0	890
2022 13 222M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.100,00	0	18.100,00	17.545,00	17.545,00	17.545,00	0	555
2022 13 222M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. OTROS	206.580,00	39.000,00	245.580,00	249.268,04	247.906,98	247.906,98	0	-2.326,98
2022 13 222M 230	DIETAS	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	10.000,00
2022 13 222M 231	LOCOMOCIÓN	10.000,00	0	10.000,00	192,8	192,8	192,8	0	9.807,20
2022 13 222M 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	570	0	570	0	0	0	0	570
2022 13 222M 48000	INCAPACIDAD PARA EL SERVICIO	7.254.000,00	0	7.254.000,00	6.418.059,95	6.418.059,95	6.418.059,95	0	835.940,05
2022 13 222M 48001	INVALIDEZ PERMANENTE	4.700.000,00	0	4.700.000,00	4.245.032,63	4.245.032,63	4.245.032,63	0	454.967,37
2022 13 222M 48002	GRAN INVALIDEZ	1.500.000,00	0	1.500.000,00	1.342.762,12	1.342.762,12	1.342.762,12	0	157.237,88

2022 13 222M 48100	PROTECCIÓN A LA FAMILIA. MINUSVALÍAS	2.100.000,00	0	2.100.000,00	0	0	0	0	2.100.000,00
2022 13 222M 4810000	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO A CARGO	0	0	0	2.123.862,12	2.123.862,12	2.123.862,12	0	-2.123.862,12
2022 13 222M 4810001	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO FÍSICO Y PSÍQUICO	0	0	0	11.683,44	11.683,44	11.683,44	0	-11.683,44
2022 13 222M 48101	SUBSIDIO ESPECIAL POR MATERNIDAD.	190.200,00	0	190.200,00	52.126,60	52.126,60	52.126,60	0	138.073,40
2022 13 222M 48200	PARTO MÚLTIPLE SUBSIDIO DE JUBILACIÓN	2.059.360,00	0	2.059.360,00	1.866.682,53	1.866.682,53	1.866.682,53	0	192.677,47
2022 13 222M 48201	AYUDA DE SEPELIO	58.670,00	0	58.670,00	40.838,13	40.838,13	40.838,13	0	17831,87
2022 13 222M 48202	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIO-SANITARIA	540.660,00	0	540.660,00	0	0	0	0	540.660,00
2022 13 222M 4820200	AYUDA PERSONAS MAYORES	0	0	0	296.566,82	296.566,82	296.566,82	0	-296.566,82
2022 13 222M 4820203	AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	145.318,56	145.318,56	145.318,56	0	-145.318,56
2022 13 222M 4820204	AYUDA A DROGODEPENDENCIA	0	0	0	2.618,75	2.618,75	2.618,75	0	-2.618,75
2022 13 222M 4820205	AYUDA A PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	0	0	0	309	309	309	0	-309
2022 13 222M 48300	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	166.390,00	0	166.390,00	33.907,08	33.907,08	33.907,08	0	132.482,92
2022 13 222M 48302	PSIQUIATRÍA	125.000,00	0	125.000,00	0	0	0	0	125.000,00
2022 13 222M 4830200	PSICOTERAPIA	0	0	0	37.737,00	37.737,00	37.737,00	0	-37.737,00
2022 13 222M 4830201	INTERNAMIENTO PSIQUIATRICO	0	0	0	36.178,23	36.178,23	36.178,23	0	-36.178,23
2022 13 222M 48600	BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS	2.630,00	0	2.630,00	1.153,94	1.153,94	1.153,94	0	1.476,06
2022 13 222M 48601	AUXILIO Y RESCATE DE DEFUNCIÓN	419.660,00	0	419.660,00	267.900,87	267.900,87	267.900,87	0	151.759,13
2022 13 222M 48602	AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	69.890,00	0	69.890,00	63.936,23	63.936,23	63.936,23	0	5.953,77
2022 13 222M 48603	PENSIONES A FUNCIONARIOS, DE CARÁCTER CIVIL	921.820,00	0	921.820,00	839.007,76	839.007,76	839.007,76	0	82.812,24

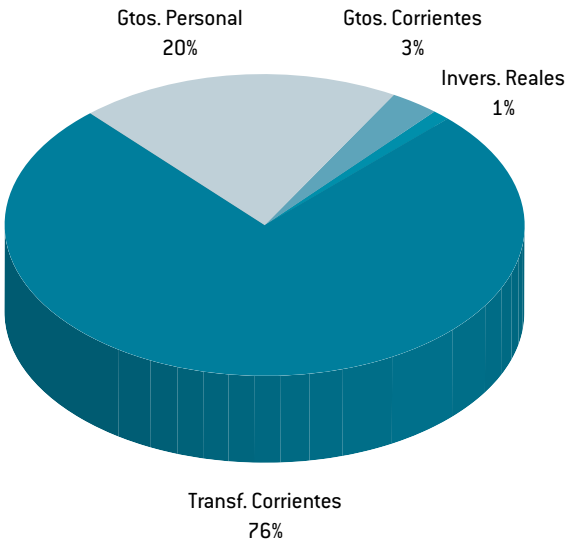
2022 13 222M 48604	PENSIONES A FAMILIAS, DE CARÁCTER CIVIL	763.120,00	0	763.120,00	0	0	0	0	763.120,00
2022 13 222M 4860400	PENSIONES A FAMILIAS. VIUDEDAD	0	0	0	624.615,93	624.615,93	624.615,93	0	-624.615,93
2022 13 222M 4860401	PENSIONES A FAMILIAS. ORFANDAD	0	0	0	30.626,88	30.626,88	30.626,88	0	-30.626,88
2022 13 222M 620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	402.950,00	0	402.950,00	0	0	0	0	402.950,00
2022 13 222M 6200001	ADQUISICIÓN EQUIPOS APLICACIONES INFORMÁTICAS	0	0	0	111.735,68	111.735,68	111.735,68	0	-111.735,68
2022 13 222M 630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIO	31.720,00	0	31.720,00	0	0	0	0	31.720,00
2022 13 222M 6300001	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	0	0	0	29.478,02	29.478,02	29.478,02	0	-29.478,02
2022 13 222M 83108	CONCESION FUERA SEC. PÚBLICO PRESTAMOS LARGO PLAZO A FAM. SIN F. LUCRO	10.820,00	0	10.820,00	0	0	0	0	10.820,00
2022 13 312E 22003	TALONARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	85.000,00	0	85.000,00	44.630,85	26.421,45	26.421,45	0	58.578,55
2022 13 312E 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. OTROS.	32.230,00	0	32.230,00	39.321,80	25.583,69	25.583,69	0	6.646,31
2022 13 312E 250	CONCIERTOS ASISTENCIA SANITARIA. SEGURIDAD SOCIAL	50.000,00	0	50.000,00	0	0	0	0	50.000,00
2022 13 312E 251	GASTOS CORRIENTES. CONCIERTOS ENTIDADES SEGURO LIBRE.	75.361.230,00	-1.058.450,00	74.302.780,00	73.294.676,98	66.128.795,31	60.676.244,36	5.452.550,95	8.173.984,69

2022 13 312E 259	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	20.000,00	0	20.000,00	0	0	0	0	20.000,00
2022 13 312E 484	FARMACIA	18.366.550,00	1.058.450,00	19.425.000,00	0	0	0	0	19.425.000,00
2022 13 312E 4840000	PAGO COLEGIOS FARMACÉUTICOS	0	0	0	16.266.692,30	16.266.692,30	16.266.692,30	0	-16.266.692,30
2022 13 312E 4840001	PAGO MEDICAMENTOS REINTEGROS MUTUALISTAS	0	0	0	21.587,56	21.587,56	21.587,56	0	-21.587,56
2022 13 312E 4840002	PAGO MEDICAMENTOS HOSPITALES	0	0	0	2.984.919,10	2.984.919,10	2.984.919,10	0	-2.984.919,10
2022 13 312E 48500	PRÓTESIS	3.642.870,00	-316.933,84	3.325.936,16	0	0	0	0	3.325.936,16
2022 13 312E 4850000	PRÓTESIS	0	0	0	1.945.350,67	1.945.350,67	1.945.350,67	0	-1.945.350,67
2022 13 312E 48501	OTRAS PRESTACIONES	4.170,00	0	4.170,00	0	0	0	0	4.170,00
TOTAL		125.044.460,00	0	125.044.460,00	119.438.108,80	112.089.974,64	106.637.423,69	5.452.550,95	12.954.485,36

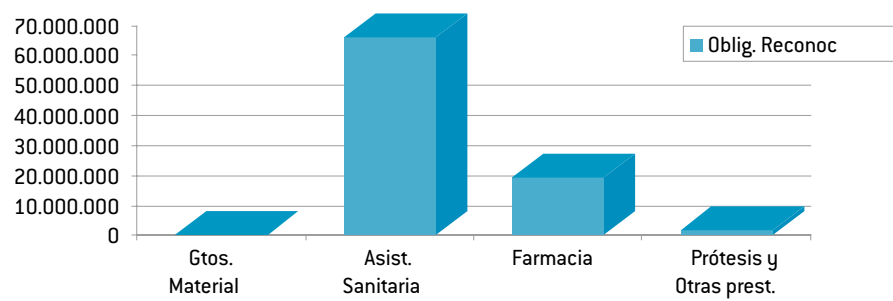
SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222 M)



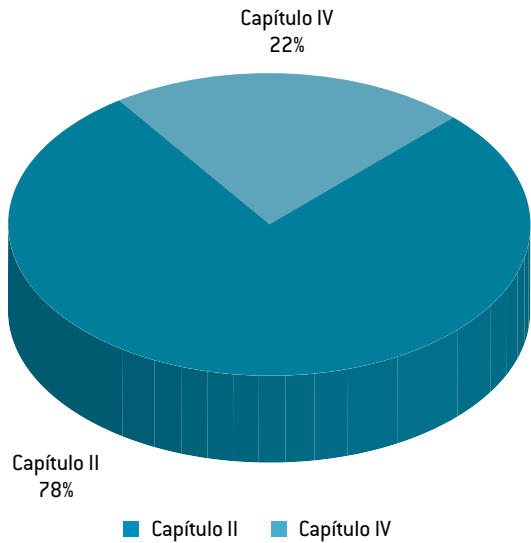
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312 E)



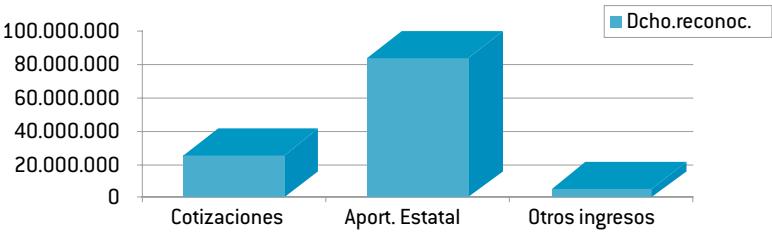
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



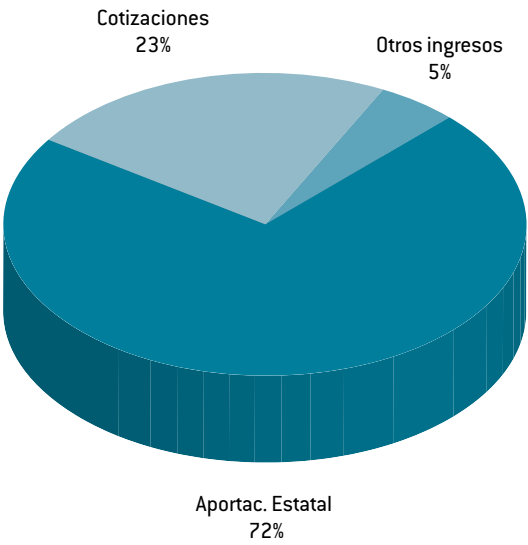
9.1.2 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS

Partida presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos [4]	Derechos anulados [5]	Derechos cancelados [6]	Derechos reconocidos netos [7=4-5-6]
		Iniciales [1]	Modific. [2]	Definitivos [3=1+2]				
12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	26.955.160,00	0,00	26.955.160,00	26.109.882,04	0,00	0,00	26.109.882,04
12002	APORTACIÓN OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS	93.440.300,00	0,00	93.440.300,00	89.713.769,12	0,00	0,00	89.713.769,12
12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.	7.000,00	0,00	7.000,00	3.278,05	0,00	0,00	3.278,05
12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN.	9.000,00	0,00	9.000,00	6.073,68	0,00	0,00	6.073,68
12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	8.000,00	0,00	8.000,00	4.372,91	0,00	0,00	4.372,91
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	100.000,00	0,00	100.000,00	94.119,54	0,00	0,00	94.119,54
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0	7,13	0,00	0,00	7,13
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	4.600.000,00	0,00	4.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0,00	0,00	0,00	2.191.139,46	0,00	0,00	2.191.139,46
40101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	2.003.831,34	0,00	0,00	2.003.831,34
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	156.419,43	0,00	0,00	156.419,43
54010	ALQUILERES DE LOCALES	195.000,00	0,00	195.000,00	205.800,00	0,00	0,00	205.800,00
870	REMANENTE DE TESORERÍA	2.858.370,00	0,00	2.858.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		128.172.830,00	0,00	128.172.830,00	120.488.692,70	0,00	0,00	120.488.692,70

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS



DERECHOS RECONOCIDOS



9.2 BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio:2022	Ejercicio:2021
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	12.448.366,70	12.495.722,29
	<i>I. Inmovilizado intangible</i>	224.504,76	225.081,69
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	77,51	104,72
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas	224.427,25	224.976,97
207 (2807) (2907)	4 Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	6. Activos de concesión	0,00	0,00
	<i>II. Inmovilizado material</i>	11.509.428,57	11.549.881,73
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones	2.837.368,04	2.876.685,92
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material	378.129,55	379.264,83
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	7. Activos de concesión	0,00	0,00
	<i>III. Inversiones Inmobiliarias</i>	688.433,37	692.158,87

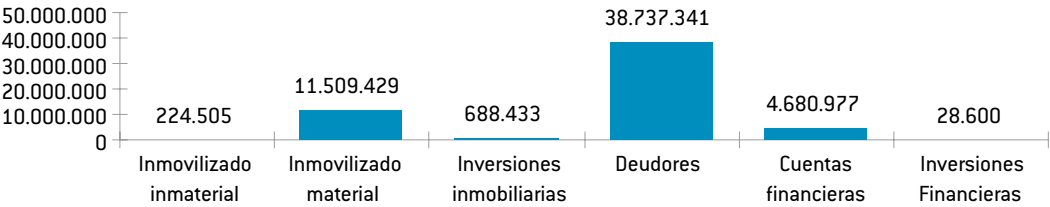
220 (2820) [2920]	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221 (2821 [2921])	2. Construcciones	241.320,56	245.046,06
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	<i>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</i>	0,00	0,00
2400 (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403 [248] [2931]	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, [294] [295]	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	<i>V. Inversiones financieras a largo plazo</i>	26.000,00	28.600,00
250, [259] [296]	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 256, 257 [297] [298]	2. Crédito y valores representativos de deuda	0,00	0,00
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	26.000,00	28.600,00
2521 (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	43.418.317,73	34.896.637,03
38 (398)	<i>I. Activos en estado de venta</i>	0,00	0,00
	<i>II. Existencias</i>	0,00	0,00
37 (397)	1. Activos contruidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, [390] [395]	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, [391] [392] [393] [394] [396]	3. Aprovisionamientos y otros	0,00	0,00
	<i>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</i>	38.737.340,65	32.241.434,97
4300, 4310, 435, 436, 4430 [4900]	1. Deudores por operaciones de gestión	28.841.513,80	27.684.352,98
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, [4901], 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	9.895.826,85	4.557.081,99

	<i>IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</i>	0,00	0,00
2400 (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403 (248) (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
47	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	<i>V. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</i>	0,00	0,00
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4312, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	<i>VI. Inversiones financieras a corto plazo</i>	0,00	0,00
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
4303, 4313, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	<i>VII. Ajustes por periodificación</i>	0,00	0,00
	<i>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</i>	4.680.977,08	2.655.202,06
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 5721, 573, 575, 576	2. Tesorería	4.680.977,08	2.655.202,06
TOTAL ACTIVO (A+B)		55.866.684,43	47.392.359,32

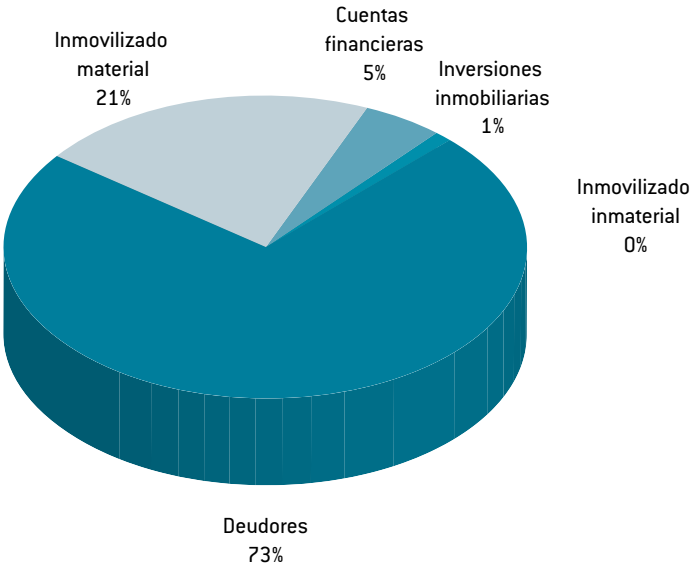
PASIVO

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio:2022	Ejercicio:2021
	A) PATRIMONIO NETO	49.798.632,37	41.597.623,20
100	<i>I. Patrimonio aportado</i>	0	0
	<i>II. Patrimonio generado</i>	49.785.060,08	41.583.269,90
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	41.583.269,90	46.558.453,23
129	2. Resultados de ejercicio	3.1Â	8.201.790,18
11	3. Reservas	0	0
	<i>III. Ajustes por cambio de valor</i>	0	0
136	1. Inmovilizado no financiero	0	0
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0	0
134	3. Operaciones de cobertura	0	0
130, 131, 132, 137	<i>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</i>	13.572,29	14.353,30
	B) PASIVO NO CORRIENTE	107.714,74	269.674,94
14	<i>I. Provisiones a largo plazo</i>	76.814,74	241.074,94
	<i>II. Deudas a largo plazo</i>	30.900,00	28.600,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0	0
176	3. Derivados financieros	0	0
171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas	30.900,00	28.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0
16	<i>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</i>	0	0
	<i>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</i>	0	0
186	<i>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</i>	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		55.866.684,43	47.392.359,32

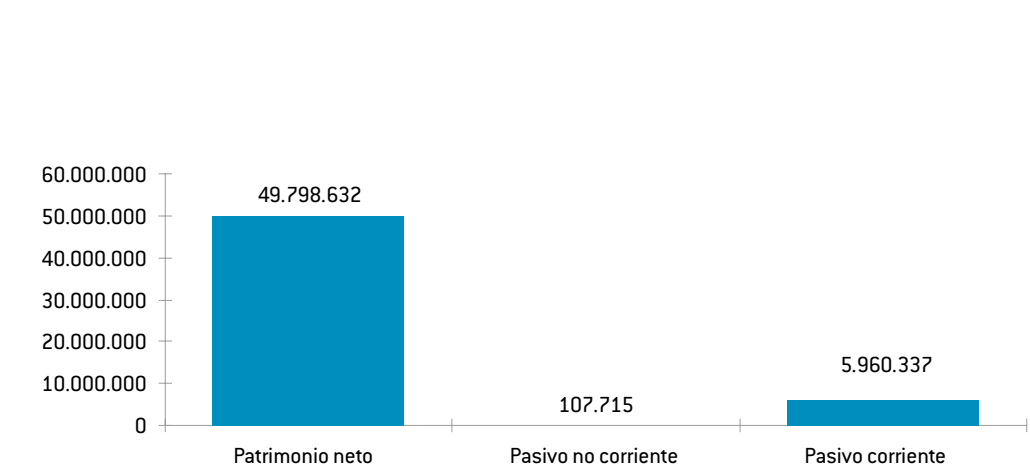
BALANCE DE SITUACIÓN



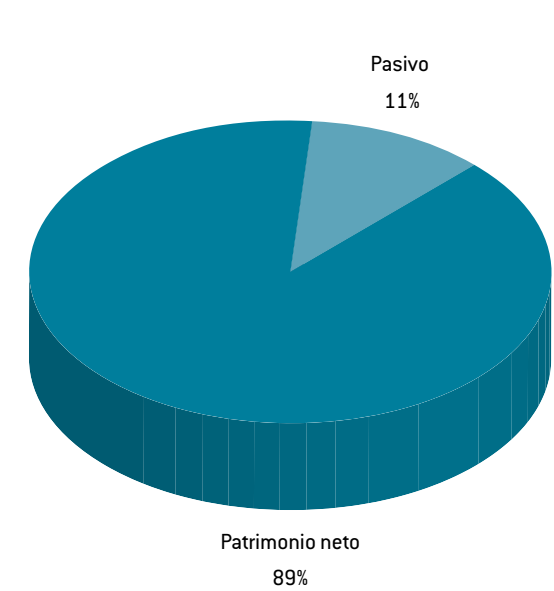
ACTIVO



BALANCE DE SITUACIÓN



PASIVO

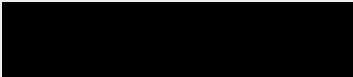


9.3 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio:2022	Ejercicio:2021
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	115.175.664,30	98.144.224,22
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	115.175.664,30	98.144.224,22
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	5.147.876,28	4.430.396,71
	a) Del ejercicio	5.147.095,27	4.429.544,54
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	308.228,11	311.914,23
750	a.2) transferencias	4.838.867,16	4.117.630,31
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	781,01	852,17
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestación de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	183.288,60	192.580,56
795	7. Excesos de provisiones	174.332,18	24.052,06
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	120.681.161,36	102.791.253,55
	8. Gastos de personal	-5.390.954,36	-5.218.071,96
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.719.501,94	-4.500.439,37
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-671.452,42	-717.632,59
-65	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-39.709.546,18	-39.902.395,80

	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-67.258.511,71	-62.581.527,43
-62	a) Suministros y otros servicios exteriores	-67.217.480,60	-62.540.111,45
-63	b) Tributos	-41.031,11	-41.415,98
(676) (677)	c) Otros	0,00	0,00
-68	12. Amortización del inmovilizado	-185.969,29	-195.464,52
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-112.544.981,54	-107.897.459,71
	Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	8.136.179,82	-5.106.206,16
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	-1.355,15
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	0,00	-1.355,15
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	65.610,36	123.388,50
773, 778	a) Ingresos	68.417,54	132.989,82
-678	b) Gastos	-2.807,18	-9.601,32
	II Resultado de las operaciones no financieras (I + 13 + 14)	8.201.790,18	-4.984.172,81
	15. Ingresos financieros	0,00	-153.344,28
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0
760	a.2) En otras entidades	0,00	0
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	-153.344,28
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	0,00	-153.344,28
	16. Gastos financieros	0,00	-432,74
-663	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	0,00	-432,74
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00

	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	-12.602,63
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00	-12.602,63
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	0,00	-166.379,65
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	8.201.790,18	-5.150.552,46
(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			175.369,13
Resultado del ejercicio anterior ajustado			-4.975.183,33



10

DIRECTORIO

10. DIRECTORIO

10.1 SERVICIOS CENTRALES

Madrid – Servicios Centrales de la Mutualidad
C/ Marqués del Duero, 7 - 28001 - MADRID
Tlfno: 91-586.03.00 Fax: 91-435.63.61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página Web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

10.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT/ALICANTE Palacio de Justicia

C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta. 03007 - ALICANTE
Teléfono (96) 569.35.88 – Fax (96) 569.35.90
Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE Palacio de Justicia

Avda. de la Mancha,1 (esquina calle Gregorio Arcos).
02005 - ALBACETE
Teléfono (967) 59.65.59 - Fax.- (967) 59.65.59
Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA Ciudad de la Justicia

Carretera de Ronda 120 1ª planta Bloque A – 04006
ALMERÍA
Teléfono (950) 25.27.56 – 600.15.90.69 - Fax (950)
20.42.62
Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA Audiencia Provincial

Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. 01008 - VITORIA
Teléfono (945) 14.30.90 - Fax.- (945) 00.48.40
Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS Tribunal Superior de Justicia

Pza. Porlier, s/n. 33003 - OVIEDO
Teléfono (985) 98.84.21 – Fax (985) 20.33.63
Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA Juzgado de lo Social

Plaza. De la Santa,2. 05001 - ÁVILA
Teléfono (920) 35.24.92 - Fax.- (920) 21.11.23
Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS Palacio de Justicia

Avda. de Colón, 8. 1ª planta. 06005 - BADAJOZ
Teléfono (924) 28.42.05 – Fax (924) 28.42.04
Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

Roger de Flor 62-68 planta baja.08013 - BARCELONA
Teléfono (93) 488.32.01 – Fax (93) 487.64.51
Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA Palacio de Justicia

C/ Barroeta Aldamar nº 10- 8ª. 48001 - BILBAO
Teléfono (944) 01.64.55 – Fax (944) 24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS Palacio de Justicia

(Martes, miércoles y jueves)
Paseo de la Audiencia, 10. 09003 - BURGOS
Teléfono (947) 25.99.02 - Fax.- (947) 25.99.01
Edificio Juzgados
(Lunes y viernes)
Avda. Reyes Católicos, 51bis 09005 - BURGOS
Teléfono (947) 28.43.48 - Fax.- (947) 28.43.42
Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES Nuevo Palacio de Justicia

Avda. Hispanidad s/n 10002 - CÁCERES
Teléfono [927] 62.02.62 – Fax [927] 62.04.36
Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ Audiencia Provincial

C/ Cuesta de las Calesas, s/n. 11006 - CÁDIZ
Teléfono [956] 28.26.11. Fax.- [956].01.17 03
Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA Complejo Judicial “Las Salesas”

Avda. Pedro San Martín, s/n. 39010 - SANTANDER
Teléfono [942] 35.71.31 – Fax [942] 35.71.44
Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLÓN Ciudad de la Justicia

Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 2ª planta. 12003-CASTELLÓN
Teléfono [964] 23.20.80 Fax.- [964] 23.36.84
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2

C/ Fernández, 2. 51001 - CEUTA
Teléfono [956] 52.51.62 – Fax [956] 52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL Edificio Nuevos Juzgados

C/ Eras del Cerrillo, nº 3 3ª planta. 13004 - CIUDAD REAL
Teléfono [926] 27.90.15 – Fax [926] 27.90.18
Correo electrónico: mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA Ciudad de la Justicia

Calle Isla de Mallorca, s/n. 14011 - CÓRDOBA
Teléfono [957] 45.48.74 – Fax [957] 61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A Palacio de Justicia

C/ Cigarreras, 1 Edificio Fábrica de Tabacos -15006
A CORUÑA
Teléfono [981] 15.17.52 – Fax 881.06.48.55
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA Edificio Nuevos Juzgados

C/ Gerardo Diego, nº 8, 2º planta – 16001 - CUENCA
Teléfono [969] 24.70.00 – [969] 24.71.36 - [969] 24.72.31 - Fax [969] 22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA Palacio de Justicia

Pza. Teresa de Calcuta, 1. 20012 - SAN SEBASTIÁN
Teléfono [943] 28.90.72 Fax.- [943] 00.43.57
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA Palacio de Justicia

Plaça Josep Maríà Lidón Corbí, 1. 17001 - GIRONA
Teléfono [972] 94.25.26 – Fax [972] 94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA Edificio Juzgados

Pza. Nueva 8 planta baja. 18009 - GRANADA
Teléfono 600.15.64.92 – Fax [958] 22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA Edificio Juzgados

C/ Mirador del Balcolillo,19 19002 - GUADALAJARA
Teléfono [949] 39.27.20 – Fax [949] 20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA Palacio de Justicia

C/ Alameda de Sundheim, 28.- planta baja. 21003 - HUELVA
Teléfono [959] 28.54.67- Fax [959] 26.17.39
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA Palacio de Justicia

C/ Calatayud, s/n – 1ª planta. 22005 - HUESCA
Teléfono [974] 29.01.85 – Fax [974] 29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS Edificio Judicial de sa Gerreria

Travessa d'en Ballester, s/n planta 3. 07002
PALMA DE MALLORCA
Teléfono [971] 72.55.30 – [971] 72.55.30
Correo electrónico: mugeju.balears@justicia.es

JAÉN Palacio de Justicia

C/ Arquitecto Berges, 16. 23007 - JAÉN
Teléfono [953] 26.60.58 – Fax [953] 25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN Edificio Juzgados

C/ Saenz Miera, 6. 24009 - LEÓN
Teléfono [987] 25.88.66 – Fax [987] 29.67.22
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA Palacio de Justicia

C/ Canyeret, 5- bajo. 25007 - LLEIDA
Teléfono [973] 70.01.95, [973] 70.58.43 - Fax [973] 70.02.81
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO Audiencia Provincial

Pza. Avilés, s/n. 27002 - LUGO
Teléfono [982] 29.48.31 – Fax [982] 29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA Ciudad de la Justicia

C/ Fiscal Luis Portero, s/n. 4ª planta. 29010 - MÁLAGA
Teléfono 677.98.26.22 – Fax [952] 30.93.56
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA

Edificio V Centenario Torre Norte 7ª
Pza. del Mar s/n. 52004 - MELILLA
Teléfono: [952] 69.89.65 Fax: [952] 69.55.38
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA Ciudad de la Justicia

Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I-4ª Planta.
30011 - MURCIA
Teléfono [968] 22.92.48 – Fax [986] 21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA Tribunal Superior de Justicia

Plaza Juez Elío s/n . 31011 - PAMPLONA
Teléfono [848] 42.40.38
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE Edificio Xulgados

Juzgado de lo Social Número 4
Rúa Velázquez, s/n, 4ª planta. 32002 - OURENSE
Teléfono [988] 68.74.19 – Fax [988] 68.74.18
Correo electrónico: mugeju.oreense@justicia.es

PALENCIA Audiencia Provincial

Plaza de los Juzgados 1. 34001 - PALENCIA
Teléfono [979] 16.77.01-02 – Fax [979] 74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS Ciudad de la Justicia

C/ Málaga, 2, Torre 3, planta 1ª. 35016 - LAS PALMAS
Teléfono [928] 42.99.80 – Fax [928] 42.97.81
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA Audiencia Provincial

C/ Rosalía de Castro, 5. 36001 - PONTEVEDRA
Teléfono [986] 80.39.61 – Fax [986] 84.01.13
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA Nuevo Palacio de Justicia

C/ Marqués de Murrieta, 45-47 Edificio B planta -1
Zona Norte 26005 - LOGROÑO
Teléfono [941] 29.63.62 – Fax [941] 29.63.63
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA Palacio de Justicia

Pza. de Colón, 8. 37001 - SALAMANCA
Teléfono [923] 26.05.12 – Fax [923] 28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE Palacio de Justicia

Avda. 3 de Mayo, 3. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE
Teléfono [922] 34.95.52 – Fax [922] 34.95.51
Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA Audiencia Provincial

C/ San Agustín, 28. 40001 - SEGOVIA
Teléfono [921] 46.32.43 – Fax [921] 46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA Edificios Juzgados

C/ Menéndez Pelayo, 2 1ª planta. 41004 - SEVILLA

Teléfono [95] 453.83.66 - 600.15.75.85 -

Fax [95] 442.54.69

Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA Audiencia Provincial

C/ Aguirre, 3. 42002 - SORIA

Teléfono [975] 23.47.03 – Fax [975] 22.66.02

Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avda. Roma nº 7 A bajo

[entrada por Pasaje Mas del Po] 43005 - TARRAGONA

Teléfono [977] 23 98 29 Fax [977] 23 98 48

Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL Audiencia Provincial

Pza. San Juan, 6. 44001 - TERUEL

Teléfono [978] 64.75.08 – Fax [978] 64.75.21

Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO Edificio Juzgados

C/ Marqués de Mendigorría, 2. 45003 - TOLEDO

Teléfono [925] 25.30.52 – Fax [925] 39.61.08

Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA Ciudad de la Justicia

Avda. Profesor López Piñero, 14. 46013 - VALENCIA

Teléfono [96] 192.72.17 – Fax [96] 192.72.18

Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID Tribunal Superior de Justicia

C/ Angustias, 21. 47003 - VALLADOLID

Teléfono [983] 41.32.29 – Fax [983] 36.16.69

Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA Palacio de Justicia

C/ San Torcuato, 7. 49004 - ZAMORA

Teléfono [980] 55.97.06 – Fax [980] 53.09.49

Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA Ciudad de la Justicia

Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, planta 1ª.

[Edificio Fueros de Aragón]

50018 - ZARAGOZA

Teléfono [976] 20.82.62 – Fax [976] 20.82.73

Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es

